

**Instituto Federal de Acceso a la Información Pública**

**5to. Informe de Labores  
al H. Congreso de la Unión**

**2007**



**ifai**

# Instituto Federal de Acceso a la Información Pública

5to. Informe de Labores  
al H. Congreso de la Unión

2007



## **Directorio:**

Alonso Lujambio Irazábal  
**Comisionado Presidente**

Alonso Gómez Robledo Verduzco  
**Comisionado**

Juan Pablo Guerrero Amparán  
**Comisionado**

María Marván Laborde  
**Comisionada**

Jacqueline Peschard Mariscal  
**Comisionada**

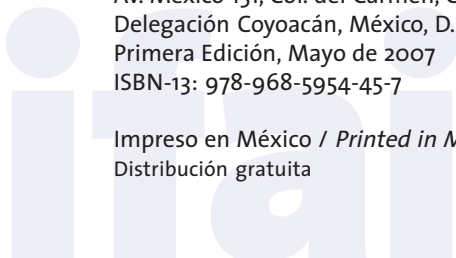
---

Francisco Ciscomani Frenner  
**Secretario de Acuerdos**

Ángel Trinidad Zaldívar  
**Secretario Ejecutivo**

© Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI)  
Av. México 151, Col. del Carmen, C.P. 04100,  
Delegación Coyoacán, México, D.F.  
Primera Edición, Mayo de 2007  
ISBN-13: 978-968-5954-45-7

Impreso en México / *Printed in Mexico*  
Distribución gratuita





2007

# ÍNDICE

- PRESENTACIÓN ..... 7**
- 1. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN Y CONSULTAS SOBRE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ..... 9**
  - 1.1. Acceso a la información pública gubernamental ..... 9
  - 1.2. Temática de las solicitudes de información ..... 11
  - 1.3. Acceso y corrección de datos personales ..... 11
  - 1.4. Ubicación geográfica de los solicitantes de información ..... 14
  - 1.5. Perfil del solicitante ..... 14
  - 1.6. Consultas sobre obligaciones de transparencia de la Administración Pública Federal (APF) ..... 17
- 2. RESOLUCIONES DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN ..... 21**
  - 2.1. Resultado de los recursos de revisión interpuestos ante el Instituto ..... 21
  - 2.2. Elaboración de estudios para apoyar la resolución de los recursos de revisión ..... 24
  - 2.3. Amparos interpuestos en contra de las resoluciones del Instituto ..... 25
  - 2.4. Juicios contencioso administrativos promovidos contra las resoluciones del Instituto ..... 26
- 3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES ..... 31**
  - 3.1. Verificaciones sobre la observancia de los principios de protección de datos personales en sistemas de datos personales en la APF ..... 32
  - 3.2. Norma Oficial Mexicana (NOM) sobre registros electrónicos de salud ..... 34
  - 3.3. Comisión Intersecretarial para la Adopción y Uso de la Clave Única de Registro de Población (CURP) ..... 35
  - 3.4. Cooperación internacional en materia de protección de datos ..... 35
- 4. ORGANIZACIÓN Y CUSTODIA DE ARCHIVOS ..... 37**
  - 4.1. Resultados del diagnóstico sobre la situación archivística de las dependencias y entidades de la APF ..... 37
  - 4.2. Eventos de divulgación para el desarrollo y consolidación de la cultura archivística ..... 39
  - 4.3. Asesorías y capacitación para mejorar la organización de los archivos en la APF ..... 39

<b>5. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY POR PARTE DE LA APF .....</b>	<b>41</b>
5.1. Acciones de vigilancia en materia de seguimiento de resoluciones emitidas por el Pleno del Instituto .....	41
5.2. Evaluación y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de transparencia del artículo 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) .....	42
<b>6. LAS UNIDADES DE ENLACE Y LOS COMITÉS DE INFORMACIÓN .....</b>	<b>47</b>
6.1. La Unidad de Enlace y el Comité de Información del IFAI .....	47
6.1.1. Solicitudes de información recibidas .....	47
6.1.2. Respuestas: tiempos, estado actual y modalidades .....	48
6.1.3. Temática de las solicitudes recibidas por el IFAI .....	49
6.2. Acciones de coordinación con las Unidades de Enlace y los Comités de Información .....	50
6.3. Atención a consultas de las Unidades de Enlace y los Comités de Información .....	51
6.4. Reporte del trabajo realizado por los Comités de Información de la APF .....	52
6.4.1. Integración de los Comités de Información .....	52
6.4.2. Clasificación de expedientes reservados .....	53
6.4.3. Fallos del Comité de Información con motivo de negativas e inexistencias .....	54
6.4.4. Criterios específicos en materia de clasificación y protección de datos personales .....	54
6.5. Dificultades en el cumplimiento de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información .....	55
6.6. Acciones emprendidas por las dependencias y entidades para favorecer el acceso a la información .....	57
6.7. Usuario simulado .....	57
6.8. Capacitación de servidores públicos en la APF .....	57
<b>7. CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DEL MARCO JURÍDICO NORMATIVO DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES .....</b>	<b>59</b>
7.1. Reformas a la Constitución; leyes e iniciativas de ley con implicaciones sobre el marco jurídico normativo del IFAI .....	59
7.1.1. Reforma al artículo 6° de la Constitución .....	60
7.1.1.1. Convenios de colaboración con estados y municipios para la adopción del Sistema Infomex .....	63
7.1.2. Reformas al artículo 16 y 73 de la Constitución .....	63
7.1.3. Documentos de apoyo para las adecuaciones a la LFTAIPG como consecuencia de la reforma al artículo 6° constitucional .....	65
<b>8. ACCIONES DE ASESORÍA Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA Y EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA .....</b>	<b>69</b>
8.1. Atención, orientación y asesoría a particulares en el ejercicio del derecho de acceso a la información .....	69
8.1.1. Centro de Atención a la Sociedad (CAS) .....	69
8.1.2. Servicio TELIFAI: 01 800-835-4324 .....	70
8.2. Promoción del derecho de acceso a la información en la sociedad mexicana .....	71
8.2.1. Instituciones académicas .....	72
8.2.2. Organizaciones sociales y civiles .....	73
8.3. Vinculación con los Otros Sujetos Obligados por la LFTAIPG .....	75



8.4.	Semana Nacional de la Transparencia .....	77
8.5.	Vinculación con estados y municipios .....	77
8.5.1.	Promoción y establecimiento de relaciones de colaboración con estados y municipios .....	77
8.5.2.	Capacitación a los servidores públicos y diseño de materiales de apoyo para la promoción del derecho de acceso a la información en las entidades federativas .....	78
8.5.3.	Participación en las actividades de la Conferencia Mexicana para el Acceso a la Información Pública (COMAIP) .....	79
8.5.4.	Código de Buenas Prácticas y Alternativas para el Diseño de Leyes de Transparencia y Acceso a la Información en México .....	79
8.5.5.	Estudio: <i>Métrica de la Transparencia en México</i> .....	80
8.6.	Promoción y vinculación internacional .....	81
8.7.	Proyecto IFAI-Comunidades-CETA .....	81
8.8.	Publicaciones, materiales de difusión y estudios .....	83
8.9.	Comunicación Social .....	85
<b>9.</b>	<b>GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL .....</b>	<b>87</b>
9.1.	Estructura organizacional y ocupacional .....	87
9.2.	Estructura de gasto e inversión .....	88
9.3.	Estructura y desarrollo informático y de sistemas .....	91
<b>10.</b>	<b>CONSOLIDACIÓN Y PROSPECTIVA DEL INSTITUTO .....</b>	<b>93</b>
<b>ANEXOS</b> .....		<b>95</b>
CD1.	Correspondientes al Quinto Informe de Labores al H. Congreso de la Unión 2007	
CD2.	Informes de labores que presentan los Otros Sujetos Obligados	

2007



# PRESENTACIÓN

El Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) entrega al H. Congreso de la Unión su Quinto Informe de Labores, correspondiente al ejercicio 2007, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 8 de la Ley de Planeación y 39 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG). De conformidad con lo establecido en los Lineamientos en la materia<sup>1</sup>, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2006, se reportan los resultados alcanzados por el Instituto en los ámbitos de transparencia, acceso a la información, datos personales y archivos. Con base en el mandato instituido en los artículos 62 y 39 de la LFTAIPG, así como del numeral noveno de los Lineamientos, el presente Informe incorpora, asimismo, las versiones electrónicas de los informes generados por los Otros Sujetos Obligados en materia de transparencia y acceso a la información durante el año 2007.

Este Informe que se entrega al Congreso incluye datos estadísticos sobre las solicitudes y recursos presentados ante la Administración Pública Federal (APF); analiza los avances en materia de organización, conservación y custodia de archivos; presenta los cambios en la normatividad que regula el acceso a la información y protección de datos personales; informa sobre las acciones realizadas para la difusión de este derecho y somete al más riguroso escrutinio público el uso de los recursos entregados para el cumplimiento del mandato que le ha sido encomendado.

Entre los resultados más importantes conviene destacar que desde la entrada en operaciones del Sistema de Solicitudes de Información (SISI) hasta el 31 de diciembre de 2007, las dependencias y entidades de la APF recibieron 266,892 solicitudes de información; en tanto que la cifra acumulada de recursos de revisión interpuestos ante el IFAI para ese mismo periodo fue de 13,102. Otro dato relevante es que el 15 de febrero de 2007 entró en operación el Portal de Obligaciones de Transparencia (POT) con el cual se facilita el acceso, desde una misma página electrónica, a la información que por ministerio del artículo 7 de la LFTAIPG las dependencias y entidades deben hacer pública sin necesidad de que medie solicitud de acceso alguna. Al 31 de diciembre de 2007 se realizaron 4,966,618 consultas al POT.

<sup>1</sup> Lineamientos para la entrega de la información y los datos que los sujetos obligados contemplados en el inciso a) fracción XIV del artículo 3 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental generarán para la elaboración del informe anual que el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública presenta ante el H. Congreso de la Unión.



En lo que se refiere al desarrollo del marco normativo es importante reconocer que el año 2007 resultó de la mayor relevancia para la consolidación del derecho de acceso a la información, pues en marzo la Cámara de Diputados aprobó por unanimidad, con 425 votos a favor, la reforma al segundo párrafo del artículo 6º constitucional. El Senado de la República la evaluó y la ratificó en abril y, en menos de mes y medio, 22 Congresos Estatales se sumaron a la aprobación de la reforma, la cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 2007.

Los cambios incorporados al texto constitucional contribuirán a homogeneizar el ejercicio de este derecho en todo el territorio nacional y en todos los ámbitos de gobierno en los años por venir, pero sin duda también debe tenerse muy presente que la reforma resultó ser un ejercicio de diálogo en el que participaron representantes de todas las fuerzas políticas, órganos autónomos y diversos sectores de la sociedad civil. La importancia de esta reforma radica, precisamente, en que la transparencia y el acceso a la información no pertenecen a partido ni a corriente política alguna; es una zona de acuerdo, un espacio de concordia y de consenso de todas las fuerzas políticas de México.

La reforma se vio doblemente fortalecida porque, además de contar con el apoyo de las distintas fuerzas políticas, la idea de realizarla no vino del centro, sino de los estados y los municipios del país preocupados por el desarrollo coherente de un derecho fundamental. Fueron las entidades federativas las instancias que propusieron la modificación al texto constitucional y concluyeron el proceso cuando la votación se llevó a cada una de las legislaturas estatales.

La concurrencia de intereses entre los Poderes de la Unión así como entre la Federación y los estados, plasmada, además, en los artículos segundo y tercero Transitorios del decreto de reforma constitucional, impondrá cambios legales tendentes a asegurar la máxima publicidad de la información y la instauración de un sistema electrónico que permita solicitar información a las instituciones públicas e interponer controversias. Como parte de este esfuerzo colectivo el IFAI ha promovido la adopción del Sistema Infomex, cuyo diseño respeta la soberanía de los estados y municipios, al permitir que los gobiernos o los organismos de acceso creados por las leyes estatales hospeden y administren el sistema.

Las repercusiones derivadas de la reforma al segundo párrafo del artículo 6º constitucional no se reducirán a la introducción de cambios sobre el marco regulatorio del acceso a la información. Una de sus principales implicaciones se verá reflejada en la obligación irrevocable que adquieren las instituciones gubernamentales de instrumentar políticas públicas de transparencia sustentadas en los principios democráticos de responsabilidad, publicidad, e inclusión, cuya ejecución está sujeta a la rendición de cuentas. La activa participación del IFAI en el proceso de homologación de criterios para el acceso a la información y en la promoción de la transparencia de las políticas públicas refleja el compromiso institucional de garantizar la eficiencia, la efectividad y la equidad en la gestión pública gubernamental.

# 1. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN Y CONSULTAS SOBRE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

Las estadísticas sobre solicitudes de información constituyen una fuente institucional primaria para determinar el uso y la frecuencia con que se ejerce este derecho. El análisis que se ofrece a continuación no sólo reporta los resultados del 2007, sino que los compara con los datos obtenidos en los años previos. La revisión en el tiempo de estas cifras ha permitido identificar algunas tendencias, como ocurre en el caso de las solicitudes recibidas por las dependencias y entidades de la APF que continúan incrementándose: 24,097 en el 2003; 37,732 en el 2004; 50,127 en el 2005; 60,213 en el 2006 y 94,723 en 2007.

Las estadísticas que se reportan en este informe incluyen datos sobre el número de solicitudes respondidas; distinguen los medios utilizados para presentar solicitudes (electrónicos o manuales); precisan cuáles son las dependencias y entidades con mayor número de solicitudes; analizan la temática de éstas y con los datos disponibles se presentan perfiles de los solicitantes. Por su importancia, se dedica una sección especial al acceso y corrección de datos personales, así como al tema de la ubicación geográfica de los solicitantes.

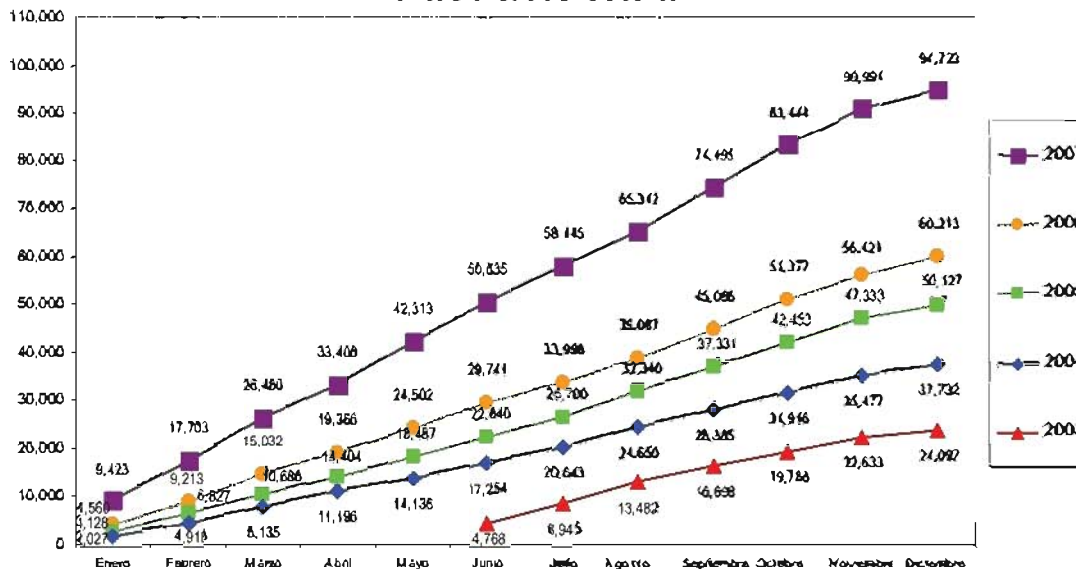
Este año se incorpora un apartado con los resultados de las consultas realizadas al POT, una nueva herramienta informática que desde el 15 de febrero de 2007 permite acceder a la información de todas las fracciones del artículo 7 de la LFTAIPG en las dependencias y entidades de la APF. Durante 2007 se realizaron 4,966,618 consultas por este medio.

## 1.1. Acceso a la información pública gubernamental

El artículo 8 Transitorio de la LFTAIPG estableció como plazo de inicio para presentar solicitudes de información el 12 de junio de 2003. Desde esa fecha y hasta el 31 de diciembre de 2007 se han recibido 266,892 solicitudes de información en las dependencias y entidades de la APF, de las cuales se han respondido 236,472, es decir, 88.6 por ciento. En el periodo que se reporta (1 de enero al 31 de diciembre de 2007) se recibieron un total de 94,723 solicitudes lo cual representa un aumento de 57.3 por ciento con respecto a 2006, cuando se recibieron 60,213 solicitudes.

Este incremento, que es consistente con las cifras obtenidas en otros años, confirma la tendencia creciente en el número de solicitudes que recibe la APF (véase la figura 1.1).

Figura 1.1  
Número acumulado de solicitudes de Información  
Cifras al 31 de diciembre de 2007



La revisión de los datos también ha permitido identificar variaciones en el número de solicitudes que se presentan en el transcurso del año. En el 2007 la APF recibió, en promedio, 7,894 solicitudes mensuales<sup>2</sup>, en contraste con lo sucedido en otros años, en esta ocasión enero fue el mes en el cual se registró un mayor número de solicitudes ingresadas. Durante los meses de abril y agosto, así como durante el fin de año, el número de solicitudes disminuyó debido a la temporada vacacional (véase el cuadro 1.1). Es importante mencionar que en el periodo que se reporta el 97.4 por ciento de las solicitudes de información fueron ingresadas por medios electrónicos.

Periodo	Solicitudes electrónicas	Solicitudes manuales	Total solicitudes
Enero	9,209	214	9,423
Febrero	8,032	248	8,280
Marzo	8,457	320	8,777
Abril	6,761	167	6,928
Mayo	8,681	224	8,905
Junio	8,096	226	8,322
Julio	7,322	188	7,510
Agosto	6,977	190	7,167
Septiembre	8,977	206	9,183
Octubre	8,733	216	8,949
Noviembre	7,362	185	7,547
Diciembre	3,654	78	3,732
Total	92,261	2,462	94,723

<sup>2</sup> El promedio diario se ubica en 260 solicitudes para toda la APF

En el cuadro 1.2 se pueden observar las 20 dependencias y entidades con mayor número de solicitudes de acceso a la información desde junio de 2003 a diciembre de 2007; se incluye información para el total del periodo y el detalle por año. En ese cuadro se puede apreciar que en todos los casos hubo un incremento en el número de solicitudes para cada año. Entre las dependencias y entidades que recibieron el mayor número de solicitudes durante 2007 destaca el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) con 13,276, cifra que representa un incremento cercano al 119 por ciento respecto al año previo, seguido por la Secretaría de Educación Pública (SEP) con 5,914 solicitudes de información y un aumento del 139 por ciento en comparación con 2006.

## 1.2. Temática de las solicitudes de información<sup>3</sup>

El tema de mayor demanda en las solicitudes de información presentadas desde 2003 hasta 2007 es el de "Información generada por las dependencias", el cual incluye datos sobre trámites, concesiones, estadísticas, y resultados de encuestas de las dependencias y entidades. En particular, durante 2007 se incrementó el interés por conocer trámites, manteniéndose constante la demanda de solicitudes de información sobre estadísticas (véase el cuadro 1.3). Resalta también un mayor interés de la ciudadanía por conocer los programas de subsidio, lo cual se refleja en un aumento de las solicitudes con esa temática, particularmente en el rubro de criterios de acceso y esquema de operación, duplicándose la participación porcentual respecto a 2006.

En el periodo que se reporta, continuó la tendencia del año previo en la reducción de solicitudes de información cuyas temáticas se refieren a la "Estructura orgánica" de las dependencias y a las "Remuneraciones". Esta situación sugiere que los solicitantes saben que buena parte de dicha información se encuentra incluida en el POT.

## 1.3. Acceso y corrección de datos personales

El artículo 20, fracción I, de la LFTAIPG establece que los sujetos obligados deberán adoptar los procedimientos adecuados para recibir y responder las solicitudes de acceso y corrección de datos personales. Del 12 de junio de 2003 al 31 de diciembre de 2007 las dependencias y entidades recibieron 32,003 solicitudes de acceso y corrección de datos personales, cifra que representa el 12.0 por ciento del total de solicitudes de información. Como se puede apreciar en el cuadro 1.4, el tema de datos personales ha suscitado una demanda cada vez mayor al pasar de 5.0 por ciento de las solicitudes recibidas durante 2003 a 15.0 por ciento para 2007.

<sup>3</sup> El IFAI obtiene la información sobre la temática de las solicitudes a partir de la información que las dependencias y entidades envían al Instituto en formatos elaborados para este propósito. Es importante aclarar que el IFAI no verifica si la clasificación de los rubros temáticos fue la adecuada o no; únicamente recibe la información y la procesa.

Cuadro 1.2 Las 20 dependencias y entidades con mayor número de solicitudes de información Cifras al 31 de diciembre de 2007							
Dependencia / Entidad	Número de solicitudes 2003*	Número de solicitudes 2004	Número de solicitudes 2005	Número de solicitudes 2006	Número de solicitudes 2007	Total acumulado	Porcentaje de solicitudes con respuesta terminal <sup>4</sup>
Instituto Mexicano del Seguro Social	1,114	2,230	3,825	6,074	13,276	26,519	87
Secretaría de Educación Pública	1,061	1,413	2,042	2,475	5,914	12,905	85
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	1,570	2,068	2,247	2,500	3,032	11,417	94
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	779	1,294	1,823	2,032	2,657	8,585	84
Secretaría de la Función Pública	696	1,065	1,659	1,818	2,443	7,681	80
Secretaría de Salud	474	858	1,312	1,959	3,018	7,621	85
Procuraduría General de la República	528	1,138	1,524	1,488	2,242	6,920	88
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	636	964	1,297	1,468	2,321	6,686	85
Secretaría de Gobernación	694	1,011	1,406	1,508	2,026	6,645	87
Servicio de Administración Tributaria	354	751	1,291	1,576	1,660	5,632	88
Presidencia de la República	685	651	841	1,104	1,942	5,223	91
Secretaría de Relaciones Exteriores	419	784	997	1,239	1,661	5,100	84
Secretaría de la Defensa Nacional	490	849	866	1,108	1,771	5,084	93
Comisión Federal de Electricidad	536	740	1,037	1,059	1,512	4,884	87
Comisión Nacional del Agua	386	437	1,142	1,238	1,564	4,767	89
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	333	552	843	987	2,050	4,765	79
Instituto Federal de Acceso a la Información Pública	329	630	987	1,155	1,455	4,556	91
Secretaría de Desarrollo Social	332	584	707	970	1,913	4,506	85
Secretaría de Economía	422	636	776	990	1,485	4,309	94
Petróleos Mexicanos	446	589	738	1,059	1,437	4,269	91

\* Cifras a partir del 12 de junio de 2003.

<sup>4</sup> Las solicitudes con respuesta terminal son aquellas en las que ya concluyó el procedimiento de la solicitud.

Cuadro 1.3 Tema y subtemas de las solicitudes de información (porcentajes) (datos al 31 de diciembre de 2007)					
	2003*	2004	2005	2006	2007
<b>Estructura orgánica</b>	<b>12.5</b>	<b>7.9</b>	<b>7.1</b>	<b>6.0</b>	<b>6.0</b>
a) Organigrama	3.4	2.4	2.0	1.8	1.3
b) Directorio	3.6	1.9	1.5	1.3	1.5
c) Vacantes	2.6	1.5	1.2	0.9	1.2
d) Otros	2.9	2.1	2.4	2.0	2.1
<b>Remuneraciones</b>	<b>6.2</b>	<b>4.4</b>	<b>5.1</b>	<b>4.3</b>	<b>3.9</b>
a) Sueldos	3.9	2.8	2.4	2.0	2.1
b) Prestaciones de servidores públicos	1.5	1.0	1.7	1.7	1.1
c) Otros	0.8	0.6	1.0	0.6	0.7
<b>Información generada por las dependencias</b>	<b>25.7</b>	<b>32.1</b>	<b>33.4</b>	<b>35.8</b>	<b>35.0</b>
a) Trámites	6.3	8.4	7.8	5.7	7.7
b) Concesiones	1.8	1.7	1.9	2.1	2.0
c) Estadísticas	7.4	6.8	7.5	7.5	7.3
d) Resultados de encuestas	0.4	0.5	0.3	0.2	0.2
e) Otros	9.8	14.7	15.9	20.2	17.7
<b>Programas de subsidio</b>	<b>5.4</b>	<b>5.7</b>	<b>4.6</b>	<b>4.6</b>	<b>6.1</b>
a) Diseño y planeación	0.7	0.8	0.4	0.4	0.5
b) Presupuesto o avance financiero	1.8	2.2	1.3	0.9	1.2
c) Criterios de acceso y esquema de operación	0.8	0.7	0.8	0.9	1.8
d) Padrón de beneficiarios	0.5	0.5	0.9	1.4	0.7
e) Resultados, indicadores de impacto, informes, evaluaciones	0.6	0.8	0.9	0.7	1.4
f) Otros	1.0	0.7	0.3	0.3	0.5
<b>Actividades de la institución</b>	<b>17</b>	<b>18.8</b>	<b>20.4</b>	<b>20.1</b>	<b>15.8</b>
a) Programa de trabajo	2.6	3.6	4.0	4.9	4.3
b) Resultados de actividades sustantivas	6.8	9.6	9.0	8.7	7.9
c) Agenda de servidores públicos	1.5	0.2	0.6	0.4	0.3
d) Otros	6.1	5.4	6.7	6.1	3.3
<b>Información sobre contratos</b>	<b>7.6</b>	<b>11.3</b>	<b>7.8</b>	<b>7.8</b>	<b>11.8</b>
a) Obras públicas	1.2	2.5	1.5	0.9	0.9
b) Bienes adquiridos	1.9	1.6	1.3	1.2	0.9
c) Servicios contratados	2.9	3.9	2.1	2.5	2.7
d) Bienes arrendados	0.2	0.7	0.2	0.4	0.1
e) Otros	1.4	2.6	2.8	2.7	7.1
<b>Gastos</b>	<b>10.4</b>	<b>3.4</b>	<b>3.3</b>	<b>3.1</b>	<b>2.3</b>
a) Gastos operativos	3.4	1.3	1.3	1.0	0.9
b) Gastos administrativos	3.9	1.1	0.9	1.0	0.7
c) Gastos de representación	1.6	0.3	0.4	0.5	0.2
d) Otros	1.5	0.7	0.6	0.7	0.5
<b>Auditorías</b>	<b>0.7</b>	<b>0.5</b>	<b>0.5</b>	<b>0.2</b>	<b>0.3</b>
a) Resultados	0.5	0.4	0.4	0.1	0.2
b) Avance de recomendaciones	0.1	0.0	0.1	0.0	0.1
c) Otros	0.1	0.1	0.1	0.0	0.1
<b>Datos personales</b>	<b>4.3</b>	<b>7.9</b>	<b>10.6</b>	<b>11.3</b>	<b>11.9</b>
a) Datos personales	3.8	4.2	8.7	3.1	10.8
b) Otros (Información sobre servidores públicos o padrón de beneficiarios)	0.5	3.7	1.8	8.2	1.0
<b>Otros</b>	<b>10.2</b>	<b>7.9</b>	<b>7.3</b>	<b>6.9</b>	<b>6.9</b>
<b>Total reportado</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>

\*Cifras a partir del 12 de junio de 2003.



Cuadro 1.4												
Solicitudes de acceso y corrección de datos personales												
Cifras al 31 de diciembre de 2007												
Año	2003		2004		2005		2006		2007		Total	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
Acceso y corrección de datos personales	1,212	5.0	2,939	7.8	5,437	10.8	8,187	13.6	14,228	15.0	32,003	12.0
Información pública	22,885	95.0	34,793	92.2	44,690	89.2	52,026	86.4	80,495	85.0	234,889	88.0
Total de solicitudes de información	24,097	100.0	37,732	100.0	50,127	100.0	60,213	100.0	94,723	100.0	266,892	100.0

#### 1.4. Ubicación geográfica de los solicitantes de información

Del 12 de junio de 2003 al 31 de diciembre de 2007 se presentaron un total de 266,892 solicitudes de información, de las cuales el 45.7 por ciento se realizaron en el Distrito Federal; el 12.5 por ciento en el Estado de México y el 3.8 por ciento en Jalisco (véase el cuadro 1.5). En los otros estados de la República los datos obtenidos indican una participación todavía más reducida de la población. No obstante, al comparar los datos con una periodicidad anual se puede observar una disminución en las solicitudes realizadas desde el Distrito Federal y el Estado de México, frente a un aumento moderado en las que se presentan en el resto de la República.

#### 1.5. Perfil del solicitante

El SISI permite obtener información sobre el perfil de los solicitantes en el momento en que éstos presentan una solicitud de información, mediante el llenado de campos opcionales de datos. Con la información proporcionada por el 56 por ciento de los solicitantes que deciden responder, se han podido elaborar perfiles que incluyen edad, género y ocupación. Es importante precisar que no es posible corroborar la información que proporcionan los solicitantes, y por ello los datos presentados deben tomarse con las consideraciones y reservas del caso.

En el cuadro 1.6 se presentan las edades reportadas por los solicitantes en el periodo que va del 12 de junio de 2003 al 31 de diciembre de 2007. El grupo de edad con mayor número de solicitudes de acceso a la información se ubica entre los 20 y 24 años de edad, que representa 19.5 por ciento, seguido por el grupo de los 25 a 29 años, que constituye el 18.3 por ciento, en tercer lugar se ubica el grupo de los 30 a 34 años con el 15.4 por ciento. Esto significa que la mayor parte de los solicitantes (53.2 por ciento) se ubica en el rango de los 20 a los 34 años de edad.

Cuadro 1.5												
Ubicación geográfica de los solicitantes de información												
Cifras al 31 de diciembre de 2007												
Entidad	2003		2004		2005		2006		2007		Total general	
	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%
Aguascalientes	159	0.7%	240	0.6%	451	0.9%	482	0.8%	702	0.7%	2,034	0.8%
Baja California	351	1.5%	395	1.0%	810	1.6%	836	1.4%	1,709	1.8%	4,101	1.5%
Baja California Sur	63	0.3%	111	0.3%	201	0.4%	177	0.3%	412	0.4%	964	0.4%
Campeche	118	0.5%	132	0.3%	212	0.4%	427	0.7%	585	0.6%	1,474	0.6%
Chiapas	271	1.1%	375	1.0%	797	1.6%	872	1.4%	1,002	1.1%	3,317	1.2%
Chihuahua	527	2.2%	835	2.2%	1,151	2.3%	1,229	2.0%	1,694	1.8%	5,436	2.0%
Coahuila	211	0.9%	483	1.3%	542	1.1%	663	1.1%	1,263	1.3%	3,162	1.2%
Colima	110	0.5%	162	0.4%	280	0.6%	371	0.6%	1,006	1.1%	1,929	0.7%
Distrito Federal	12,140	50.4%	18,702	49.6%	23,495	46.9%	26,542	44.1%	41,121	43.4%	122,000	45.7%
Durango	172	0.7%	281	0.7%	218	0.4%	351	0.6%	811	0.9%	1,833	0.7%
Guanajuato	253	1.0%	550	1.5%	939	1.9%	979	1.6%	1,746	1.8%	4,467	1.7%
Guerrero	107	0.4%	305	0.8%	262	0.5%	321	0.5%	590	0.6%	1,585	0.6%
Hidalgo	198	0.8%	369	1.0%	437	0.9%	449	0.7%	689	0.7%	2,142	0.8%
Jalisco	804	3.3%	1,081	2.9%	1,956	3.9%	2,523	4.2%	3,824	4.0%	10,188	3.8%
México	3,133	13.0%	5,303	14.1%	5,795	11.6%	7,986	13.3%	11,214	11.8%	33,431	12.5%
Michoacán	241	1.0%	422	1.1%	516	1.0%	768	1.3%	958	1.0%	2,905	1.1%
Morelos	402	1.7%	349	0.9%	682	1.4%	806	1.3%	3,316	3.5%	5,555	2.1%
Nayarit	58	0.2%	64	0.2%	145	0.3%	205	0.3%	246	0.3%	718	0.3%
Nuevo León	659	2.7%	1,015	2.7%	1,619	3.2%	1,274	2.1%	2,067	2.2%	6,634	2.5%
Oaxaca	268	1.1%	174	0.5%	538	1.1%	577	1.0%	1,062	1.1%	2,619	1.0%
Puebla	746	3.1%	1,077	2.9%	1,446	2.9%	2,078	3.5%	3,038	3.2%	8,385	3.1%
Querétaro	242	1.0%	403	1.1%	501	1.0%	862	1.4%	1,182	1.2%	3,190	1.2%
Quintana Roo	155	0.6%	224	0.6%	513	1.0%	577	1.0%	799	0.8%	2,268	0.8%
San Luis Potosí	129	0.5%	250	0.7%	325	0.6%	379	0.6%	894	0.9%	1,977	0.7%
Sinaloa	369	1.5%	378	1.0%	747	1.5%	854	1.4%	1,350	1.4%	3,698	1.4%
Sonora	313	1.3%	501	1.3%	806	1.6%	1,156	1.9%	1,435	1.5%	4,211	1.6%
Tabasco	242	1.0%	558	1.5%	603	1.2%	772	1.3%	1,736	1.8%	3,911	1.5%
Tamaulipas	237	1.0%	878	2.3%	672	1.3%	1,135	1.9%	1,427	1.5%	4,349	1.6%
Tlaxcala	108	0.4%	105	0.3%	152	0.3%	202	0.3%	350	0.4%	917	0.3%
Veracruz	635	2.6%	776	2.1%	992	2.0%	1,326	2.2%	2,310	2.4%	6,039	2.3%
Yucatán	267	1.1%	386	1.0%	705	1.4%	1,175	2.0%	898	0.9%	3,431	1.3%
Zacatecas	64	0.3%	242	0.6%	273	0.5%	240	0.4%	427	0.5%	1,246	0.5%
Extranjero	345	1.4%	606	1.6%	1,346	2.7%	1,619	2.7%	2,860	3.0%	6,776	2.5%
Total	24,097	100.0%	37,732	100.0%	50,127	100.0%	60,213	100.0%	94,723	100.0%	266,892	100.0%

Por otra parte, en los datos sobre el género de los solicitantes se observa que del 12 de junio de 2003 al 31 de diciembre de 2007, los hombres realizaron el 64.2 por ciento de las solicitudes, mientras que las mujeres presentaron el 35.8 por ciento restante. No obstante, si esta proporción se revisa para cada uno de los años del periodo se puede observar un aumento en el porcentaje de solicitudes presentadas por mujeres: en el 2003, realizaron el 28 por ciento de las solicitudes; en el 2004, el 34 por ciento; en el 2005, el 36 por ciento; en el 2006, el 37.1 por ciento, y en el 2007, se mantuvo la misma cifra. Al comparar los datos de edad y género para el periodo que va del 12 de junio de 2003 al 31 de diciembre

de 2007, se obtienen resultados interesantes: en el caso del género femenino el 47.8 por ciento de las solicitudes las realizaron mujeres entre los 20 y 29 años, mientras que en el caso del género masculino el 49.1 por ciento de las solicitudes las presentaron hombres entre los 20 y 34 años de edad<sup>5</sup>.

Cuadro 1.6												
Número de solicitudes por año según el rango de edad reportada del solicitante												
Cifras al 31 de diciembre de 2007												
Rango de Edad	2003		2004		2005		2006		2007		Total general	
	Núm.	% *	Núm.	% *	Núm.	% *	Núm.	% *	Núm.	% *	Núm.	% *
<18	366	2.6%	449	2.2%	512	1.8%	569	1.7%	1,200	2.3%	3,096	2.1%
18-19	390	2.7%	756	3.7%	1,004	3.5%	1,138	3.5%	2,102	4.0%	5,390	3.6%
20-24	2,331	16.3%	4,344	21.3%	5,841	20.2%	6,759	20.8%	9,745	18.5%	29,020	19.5%
25-29	3,136	21.9%	3,935	19.3%	5,351	18.5%	5,998	18.4%	8,765	16.7%	27,185	18.3%
30-34	2,475	17.3%	3,020	14.8%	4,400	15.2%	5,222	16.0%	7,815	14.9%	22,932	15.4%
35-39	1,548	10.8%	2,118	10.4%	2,948	10.2%	3,785	11.6%	6,337	12.0%	16,736	11.3%
40-44	1,325	9.3%	1,925	9.4%	2,792	9.7%	2,520	7.7%	4,609	8.8%	13,171	8.9%
45-49	1,085	7.6%	1,415	6.9%	1,945	6.7%	2,056	6.3%	3,503	6.7%	10,004	6.7%
50-54	655	4.6%	919	4.5%	1,545	5.4%	1,570	4.8%	3,090	5.9%	7,779	5.2%
55-59	339	2.4%	494	2.4%	814	2.8%	1,329	4.1%	2,270	4.3%	5,246	3.5%
60-64	268	1.9%	420	2.1%	692	2.4%	767	2.4%	1,641	3.1%	3,788	2.5%
65-69	313	2.2%	422	2.1%	619	2.1%	417	1.3%	808	1.5%	2,579	1.7%
70 y más	66	0.5%	168	0.8%	400	1.4%	414	1.3%	719	1.4%	1,767	1.2%
No reportada	9,800		17,347		21,264		27,669		42,119		118,199	
Total general	24,097	100.0%	37,732	100.0%	50,127	100.0%	60,213	100.0%	94,723	100.0%	266,892	100.0%

\* Respecto al total de solicitudes en las que el solicitante reportó su edad en el periodo.

Además de los datos sobre edad y género, se ha dado un seguimiento a la ocupación de los solicitantes. A partir del análisis de los datos obtenidos del 12 de junio de 2003 al 31 de diciembre de 2007, se puede observar que los solicitantes de información del ámbito académico fueron los más numerosos, al concentrar el 32.5 por ciento de las solicitudes realizadas. Le siguen aquellos que no especificaron algún sector en particular, al contestar "Otros", quienes realizaron 28.9 por ciento de las solicitudes. Asimismo, aquellos pertenecientes al sector empresarial representaron 17.7 por ciento, situación que contrasta con las experiencias internacionales de acceso a la información, en las cuales dicho sector representa un componente mucho más significativo de la demanda de información pública. El cuarto lugar lo ocupan aquellos que pertenecen al ámbito gubernamental, quienes realizaron 11.6 por ciento de las solicitudes de información. Es preciso destacar que desde que inició el proceso de recepción de solicitudes los medios de comunicación han ejercido el derecho de acceso de manera recurrente y sus requerimientos representan 9.2 por ciento de las solicitudes (véase el cuadro 1.7). La proporción de solicitudes que realizó cada uno de estos sectores ha tenido ligeras variaciones para cada año del periodo, lo cual ha permitido que la posición relativa que ocupa cada uno de ellos se mantenga constante.

<sup>5</sup> Considerando exclusivamente aquellos solicitantes que reportaron género y edad.

Cuadro 1.7												
Número de solicitudes de información por año según la ocupación reportada por el solicitante												
Cifras al 31 de diciembre de 2007												
Ocupación	2003		2004		2005		2006		2007		Total general	
	Núm.	% *	Núm.	% *	Núm.	% *	Núm.	% *	Núm.	% *	Núm.	% *
Ámbito empresarial	3,931	22.8%	4,639	19.9%	5,781	17.7%	6,276	16.9%	9,406	15.9%	30,033	17.7%
Ámbito académico	5,012	29.1%	7,804	33.4%	11,114	33.9%	12,248	33.0%	18,916	32.0%	55,094	32.5%
Ámbito gubernamental	2,136	12.4%	2,926	12.5%	4,247	13.0%	3,946	10.6%	6,491	11.0%	19,746	11.6%
Medios de comunicación	1,721	10.0%	2,104	9.0%	2,822	8.6%	3,307	8.9%	5,716	9.7%	15,670	9.2%
Otros	4,448	25.8%	5,896	25.2%	8,788	26.8%	11,292	30.5%	18,530	31.4%	48,954	28.9%
No especificado	6,849		14,363		17,375		23,144		35,664		97,395	
Total	24,097	100.0%	37,732	100.0%	50,127	100.0%	60,213	100.0%	94,723	100.0%	266,892	100.0%

\* Respecto al total de solicitudes en las que el solicitante reportó su ocupación en el periodo.

## 1.6. Consultas sobre obligaciones de transparencia de la APF

El 15 de febrero de 2007 entró en operación la aplicación informática denominada Portal de Obligaciones de Transparencia (POT), se trata de un portal electrónico donde se publica la información gubernamental que establece el artículo 7 de la LFTAIPG para la totalidad de las dependencias y entidades de la APF. El POT ofrece a la sociedad un sistema que facilita el acceso a la información, permite realizar consultas en formatos estandarizados y con procesos de navegación uniformes. Además, es posible hacer cruces de información entre fracciones y sujetos obligados del Poder Ejecutivo. En esta sección se presentan las estadísticas de las consultas realizadas por la ciudadanía al POT durante 2007. Las estadísticas incluyen datos sobre el número de consultas por fracción y por dependencia o entidad.

Del 15 de febrero al 31 de diciembre de 2007, se realizaron 4,966,618 consultas al Portal (véase el cuadro 1.8). Durante este periodo el número de consultas fue incrementándose constantemente; para noviembre éstas habían aumentado en 7.8 veces en relación con febrero.

<b>Mes</b>	<b>Consultas al Portal</b>
Febrero	103,539
Marzo	202,027
Abril	176,632
Mayo	205,665
Junio	284,310
Julio	576,101
Agosto	656,984
Septiembre	610,641
Octubre	737,906
Noviembre	813,517
Diciembre	599,296
<b>Total</b>	<b>4,966,618</b>

\* Fecha en que inició operaciones el POT.

En el cuadro 1.9 se exhiben las 20 instituciones que recibieron mayor número de consultas en el POT (60 por ciento del total). Debe destacarse el hecho de que solamente tres instituciones concentran el 20 por ciento de las consultas: el Servicio de Administración Tributaria (9.46 por ciento), la Secretaría de Educación Pública (5.71 por ciento) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (4.88 por ciento).

Dependencia	Consultas	Porcentaje del Total	Porcentaje acumulado
Servicio de Administración Tributaria	469,616	9.5%	9.5%
Secretaría de Educación Pública	283,554	5.7%	15.2%
Instituto Mexicano del Seguro Social	242,217	4.9%	20.0%
Secretaría de Salud	214,411	4.3%	24.4%
Secretaría de la Defensa Nacional	176,126	3.6%	27.9%
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	167,180	3.4%	31.3%
Instituto Federal de Acceso a la Información Pública	144,816	2.9%	34.2%
Secretaría de Economía	143,810	2.9%	37.1%
Secretaría de Energía	134,152	2.7%	39.8%
Comisión Nacional del Agua	125,762	2.5%	42.3%
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	122,182	2.5%	44.8%
Procuraduría General de la República	119,204	2.4%	47.2%
Petróleos Mexicanos	104,686	2.1%	49.3%
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	104,564	2.1%	51.4%
Secretaría de la Función Pública	103,118	2.1%	53.5%
Secretaría de Gobernación	81,846	1.7%	55.1%
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	79,648	1.6%	56.7%
Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática	66,658	1.3%	58.1%
Luz y Fuerza del Centro	66,243	1.3%	59.4%
Pemex Exploración y Producción	64,144	1.3%	60.7%

\* Fecha en que inició operaciones el POT.

El cuadro 1.10 presenta la información de las consultas realizadas a cada fracción del artículo 7 de la LFTAIPG. El directorio de servidores públicos, las contrataciones y las remuneraciones son las fracciones más consultadas y concentran el 62.8 por ciento del total de las visitas al Portal.

Cuadro 1.10 Total de consultas por fracción en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la APF 15 de febrero* al 31 de diciembre de 2007			
Fracciones**	Consultas	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Fracción III Directorio	1,237,940	24.9%	24.9%
Fracción XIII Contrataciones	1,033,812	20.8%	45.7%
Fracción IV Remuneración Mensual	844,910	17.0%	62.8%
Fracción I Estructura Orgánica	460,078	9.3%	72.0%
Fracción XII Concesiones	394,390	7.9%	80.0%
Fracción VIII Trámites	188,702	3.8%	83.8%
Fracción XIV Marco Normativo	145,634	2.9%	86.7%
Fracción XVII Información Relevante	138,958	2.8%	89.5%
Fracción IX Presupuesto	85,427	1.7%	91.2%
Fracción V Unidad de Enlace	81,154	1.6%	92.8%
Fracción VII Servicios	79,232	1.6%	94.4%
Fracción VI Metas y Objetivos	70,484	1.4%	95.9%
Fracción II Facultades	68,252	1.4%	97.2%
Fracción X Auditorías	64,503	1.3%	98.5%
Fracción XI Subsidios	36,658	0.7%	99.3%
Fracción XV Informes	29,148	0.6%	99.9%
Fracción XVI Participación Ciudadana	7,336	0.1%	100.0%
Total	4,966,618	100.0%	

\* Fecha en que inició operaciones el POT.

\*\* En las fracciones I, V y XVII se considera una consulta al ingresar a la fracción, en las demás fracciones se registra como consulta hasta el momento en que se accede al detalle de los resultados encontrados en la búsqueda general.





## 2. RESOLUCIONES DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN

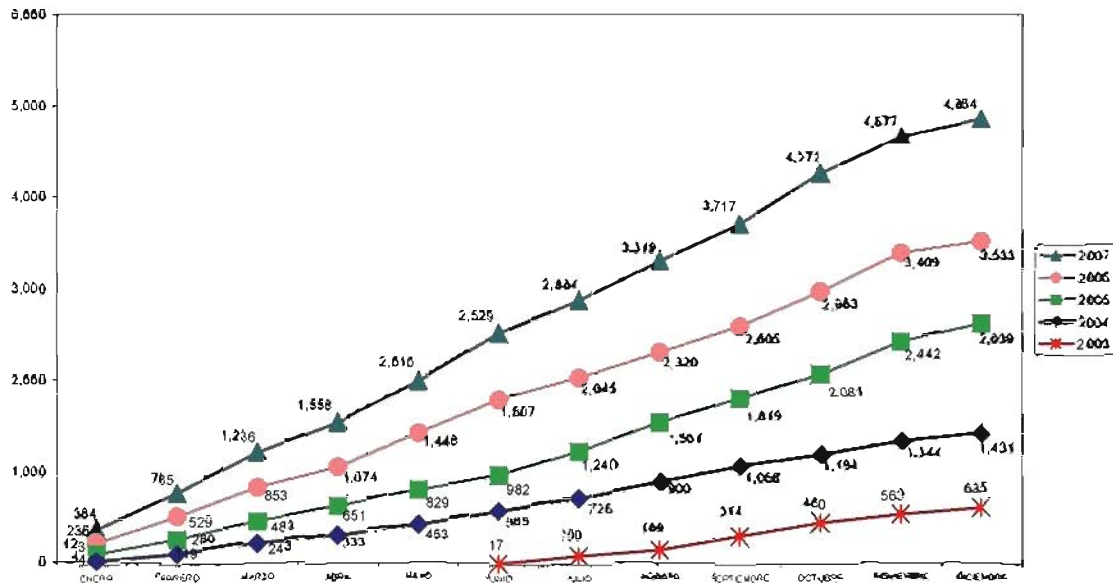
De conformidad con lo establecido por la LFTAIPG, el solicitante puede interponer un recurso de revisión ante la Unidad de Enlace de la institución correspondiente o directamente ante el IFAI, cuando se le niega el acceso a la información porque ésta se encuentra en los supuestos de clasificación o inexistencia, o cuando el peticionario considera que la información entregada es incompleta o no corresponde a la información requerida en la solicitud. A continuación se presenta la estadística de los recursos de revisión interpuestos en el año 2007, la cual se compara con los resultados obtenidos en años anteriores. Se incluye el número de recursos recibidos por el IFAI —en el último año se incrementaron en un 37.7 por ciento—; las tasas de crecimiento para solicitudes y recursos; la proporción de recursos interpuestos con respecto a las solicitudes recibidas y el número de recursos resueltos por tipo de resolución.

El artículo 59 de la LFTAIPG establece la posibilidad de que los particulares impugnen las resoluciones del Instituto ante el Poder Judicial de la Federación, por lo que también se informa sobre el número de amparos interpuestos y el estado en que se encuentran. En lo que se refiere a los juicios contencioso administrativos, se reporta el estado de demandas de nulidad promovidas en contra de las resoluciones del IFAI.

### 2.1. Resultado de los recursos de revisión interpuestos ante el Instituto

En el año 2007 el Instituto recibió 4,864 recursos de revisión, incluyendo las solicitudes de intervención para verificar la falta de respuesta por parte de las dependencias o entidades. Esto significa que en el último año se interpusieron ante el IFAI el 37.1 por ciento de un total de 13,102 recursos que se han presentado desde junio de 2003 hasta el cierre de 2007. En el periodo que se reporta, el número de recursos interpuestos aumentó 37.7 por ciento con respecto al año 2006, cuando se recibieron 3,533 recursos. Hubo un incremento en el número de recursos, al igual que lo ocurrido en años anteriores (ver figura 2.1).

**Figura 2.1**  
**Número acumulado de recursos interpuestos ante el IFAI**  
**Cifras al 31 de diciembre de 2007**



Las tasas de crecimiento de los recursos interpuestos ante el IFAI fueron significativamente superiores a las tasas de crecimiento de las solicitudes hasta el 2006. No obstante, este comportamiento se revierte en 2007 al ser mayor el incremento en solicitudes de información respecto al aumento en la presentación de los recursos de revisión (ver cuadro 2.1).

Año	Número de solicitudes recibidas	Incremento en solicitudes	Número de recursos interpuestos	Incremento en recursos
2003*	24,097	-	635	-
2004	37,732	57%	1,431	125%
2005	50,127	33%	2,639	84%
2006	60,213	20%	3,533	34%
2007	94,723	57%	4,864	38%

\* Datos del 12 de junio al 31 de diciembre de 2003.

Otro indicador interesante es la proporción de recursos interpuestos ante el IFAI en relación con el número total de solicitudes recibidas por parte de las dependencias y entidades de la APF. De 2003 a 2006 se registró un aumento en dicha relación, la cual indica el número de solicitudes que terminan en un recurso de revisión. En 2007 la proporción de recursos interpuestos con respecto al número de solicitudes recibidas fue de 5.1 por ciento, lo cual representa una disminución con respecto a años anteriores como puede observarse en el cuadro 2.2.

<b>Cuadro 2.2</b>			
<b>Proporción de recursos interpuestos vs. solicitudes recibidas</b>			
<b>Cifras al 31 de diciembre de 2007</b>			
<b>Año</b>	<b>Número de solicitudes recibidas</b>	<b>Número de recursos interpuestos</b>	<b>Proporción de recursos sobre solicitudes</b>
2003	24,097	635	2.6 %
2004	37,732	1,431	3.8%
2005	50,127	2,639	5.3%
2006	60,213	3,533	5.9%
2007	94,723	4,864	5.1%
<b>Total</b>	<b>266,892</b>	<b>13,102</b>	<b>4.9%</b>

Por otro lado, el cuadro 2.3 presenta cifras relativas al número de recursos resueltos por el IFAI. De agosto de 2003 al cierre de diciembre de 2007 el Instituto resolvió 12,237 recursos de revisión, de los cuales 442 se resolvieron en 2003 (3.6 por ciento); 1,309, en 2004 (10.7 por ciento); 2,325, en 2005 (19.0 por ciento); 3,389, en 2006 (27.7 por ciento), y 4,772 en 2007 (39.0 por ciento).

<b>Cuadro 2.3</b>							
<b>Número de recursos resueltos por el IFAI por tipo de resolución*</b>							
<b>Cifras al 31 de diciembre de 2007</b>							
<b>Año</b>	<b>Recursos de fondo</b>				<b>Procedimientos de verificación de falta de respuesta**</b>	<b>Recursos de forma***</b>	<b>Total de recursos</b>
	<b>Confirma</b>	<b>Modifica</b>	<b>Revoca</b>	<b>Total fondo</b>			
2003	73	96	86	255	8	179	442
2004	209	280	305	794	10	505	1,309
2005	346	475	523	1,344	2	979	2,325
2006	524	652	581	1,757	14	1,618	3,389
2007	803	1,181	657	2,641	86	2,045	4,772
<b>Total</b>	<b>1,955</b>	<b>2,684</b>	<b>2,152</b>	<b>6,791</b>	<b>120</b>	<b>5,326</b>	<b>12,237</b>

\* Debido a una depuración reciente realizada a la base de datos de recursos del Instituto, algunas cifras de este cuadro no coinciden con cifras de informes anteriores.

\*\* Se refiere a los procedimientos de verificación de falta de respuesta procedentes

\*\*\* Se refiere a los recursos considerados como desechados, no presentados, incompetencia del IFAI y sobreesidos.

A continuación se analiza el sentido de la resolución para los recursos de revisión y positivas fictas<sup>6</sup> que se interpusieron ante el IFAI durante 2007. Como se puede observar en el cuadro 2.4, el sentido de la resolución más común dentro de los recursos de fondo es la modificación, con 45.0 por ciento, seguida de la confirmación, con 30.0 por ciento. Con respecto al total de recursos, la mayoría se resolvió de fondo, con 55.2 por ciento del total, contra 43.7 por ciento de forma y 1.1 por ciento de positivas fictas procedentes.

Tipo de resolución	Número	Porcentaje con respecto a recursos de fondo	Porcentaje con respecto a total de recursos
Recursos de fondo	2,633	100.0	55.2
Confirma	791	30.0	16.6
Modifica	1,183	45.0	24.8
Revoca	659	25.0	13.8
Recursos de forma	2,086		43.7
Positiva ficta	53		1.1
<b>Total</b>	<b>4,772</b>		<b>100.0</b>

En el caso de los recursos de forma es importante aclarar que en 420 —la quinta parte del total— el recurrente quedó satisfecho, debido a que 83 recursos se sobreseyeron por desistimiento del recurrente y los otros 337 quedaron sin materia cuando la dependencia o entidad responsable entregó la información solicitada. Por otro lado, en los recursos de fondo, en 220 de las 791 resoluciones en las que se confirmó la decisión de la dependencia o entidad, el Pleno del Instituto ordenó realizar el seguimiento de la resolución correspondiente, a fin de que se entregara la información o se cumpliera con una instrucción.

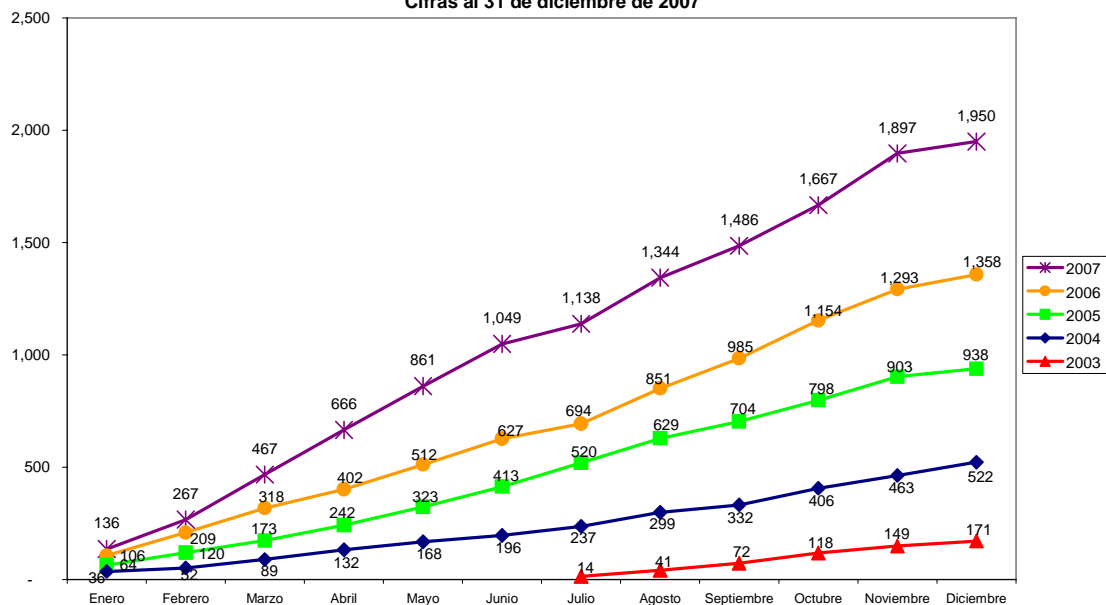
## 2.2. Elaboración de estudios para apoyar la resolución de los recursos de revisión

El Instituto elabora estudios para apoyar la resolución de los recursos de revisión, los cuales pueden dividirse en dos tipos: los que versan sobre la clasificación de la información que realizan las dependencias y entidades y los que se elaboran de manera *ad-hoc* para sustentar asuntos particulares de cada recurso. Entre los primeros se privilegia el principio de publicidad y se recomienda que las

<sup>6</sup> De conformidad con el artículo 53 de la LFTAIPG, la positiva ficta se define como la falta de respuesta a una solicitud de acceso en el plazo de 20 días hábiles e implica que la dependencia o entidad quedará obligada a darle acceso al solicitante en un periodo de tiempo no mayor a diez días hábiles, salvo que el IFAI determine que los documentos en cuestión son reservados o confidenciales.

dependencias y entidades aclaren el sentido del fundamento y motivación que vierten en sus negativas de acceso, incluyendo la prueba de daño, en su caso. Entre los segundos se busca aportar el mayor número de elementos de corte económico, jurídico y administrativo, en su caso, para que el Pleno cuente con información de utilidad al momento de resolver un recurso y privilegiar así el derecho de acceso a la información. En este sentido, de enero a diciembre de 2007 se elaboraron 617 estudios del primer tipo y 1,333 estudios del segundo tipo, para un total de 1,950 estudios, lo cual representa un incremento del 43.6 por ciento con respecto al año 2006, periodo en el que se realizaron 1,358 estudios<sup>7</sup> (ver figura 2.2).

**Figura 2.2**  
Número acumulado de opiniones y estudios elaborados para apoyar la resolución de recursos  
Cifras al 31 de diciembre de 2007



Nota: Los datos incluyen las opiniones y estudios elaborados por la DGCDP, la DGEI, la DGAJ, la DCGV y la Subdirección de Asesoría y Proyectos de la Secretaría de Acuerdos.

### 2.3. Amparos interpuestos en contra de las resoluciones del Instituto

Del 12 de junio de 2003 al 31 de diciembre de 2007 se presentaron 190 amparos en contra de resoluciones del Instituto. En 2007 se interpusieron 43 amparos en contra del IFAI; a diferencia de otros años, todos ellos fueron presentados por particulares. En el periodo que se reporta se resolvieron 45 amparos, 26 de estas resoluciones fueron favorables al IFAI.

Es importante mencionar que en virtud de que en años anteriores el Poder Judicial de la Federación fue consistente en el criterio de desechar las demandas de amparo interpuestas por dependencias y entidades, en 2007 no fue promovida ninguna de esta naturaleza.

No obstante lo anterior, se ha detectado que al menos dos dependencias y entidades de la APF han hecho del conocimiento de potenciales terceros interesados en procedimientos de recursos de revisión, el sentido de las resoluciones correspondientes. Esto ha tenido por efecto retrasar el cumplimiento de

<sup>7</sup> Cifra revisada después de una depuración de datos por lo cual puede no coincidir con los datos de informes anteriores.



las resoluciones dictadas por el IFAI en los recursos de revisión, ya que dichos terceros interesados han promovido juicios de amparo en los que demandan *a)* supuestas violaciones procedimentales atentando contra la garantía de audiencia y debido proceso, y *b)* la suspensión de la ejecución de la resolución del IFAI.

En este contexto han venido actuando sujetos obligados tales como la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) en relación con los juicios de amparo promovidos por Mexicana de Aviación, S.A. de C.V., Aerocalifornia, S.A. de C.V., Infraestructura Portuaria Mexicana, S.A. de C.V. y Altamira Terminal Portuaria, S.A. de C.V.; así como, Petróleos Mexicanos (PEMEX) en relación con otro juicio de garantías incoado por el Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana.

## 2.4. Juicios contencioso administrativos promovidos contra las resoluciones del Instituto

De junio de 2003 a diciembre de 2007 se han presentado diez demandas de nulidad en contra de resoluciones emitidas por el Instituto, cuatro de ellas han sido interpuestas por particulares, una más por la Comisión de Agua del Estado de Veracruz y cinco por dependencias y entidades de la APF.

Si bien en 2007 no se registraron amparos interpuestos por sujetos obligados de la Ley, desde 2005 a la fecha algunas autoridades han optado por promover juicios de nulidad ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa (TFJFA), como una vía más para atacar resoluciones de este Instituto, sin que hasta la fecha haya prosperado alguna. Las autoridades que han promovido estos juicios de nulidad son: la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), que en 2005 interpuso demanda de nulidad en contra de la resolución 37/04 dictada por el IFAI, sobreseyéndose por improcedente; la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) hizo lo propio con demandas interpuestas en 2005 en contra de las resoluciones 1232/04 y 1233/04 emitidas por el IFAI, sobreseyda y desechada, respectivamente, por ser improcedentes.

En el año que se reporta, la SRE interpuso juicio contencioso administrativo contra la resolución 585/07 del IFAI y el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE), promovió otro juicio contra la resolución 2646/07. En ambos casos, considerando los precedentes referidos, se esperan resoluciones favorables para el Instituto.

Los argumentos fundamentales con base en los cuales el IFAI ha venido combatiendo estas acciones y que han sido determinantes para las resoluciones que ha emitido el TFJFA referido a dichos juicios, son los siguientes:

- Tratándose de juicios promovidos por dependencias y entidades, el artículo 59 de la LFTAIPG es contundente en cuanto a que las resoluciones del IFAI son definitivas para éstas.
- La incompetencia del TFJFA para conocer de las impugnaciones de las resoluciones emitidas por el Pleno del IFAI en virtud de: *a)* ser éste una instancia de naturaleza jurisdiccional cuyo ámbito de competencia es el de dirimir las controversias que se susciten entre la APF y los particulares, y *b)* que el recurso de revisión previsto en la LFTAIPG no se encuentra dentro del ámbito de competencia, por materia, del TFJFA.

- El espíritu que animó al Legislador en la expedición de la LFTAIPG radicó en la tramitación de las solicitudes de información de manera expedita, evitando así, el tránsito innecesario de los particulares por innumerables oficinas administrativas, prescindiendo de procedimientos gravosos que dilataran aún más la obtención de la información solicitada en los casos procedentes.

De juicios promovidos por particulares, destacan los interpuestos por Gas Natural México, S.A. de C.V. y por Alestra, S. de R.L. de C.V., resueltos durante 2007, que motivaron dos tesis jurisprudenciales en las que se establece de manera clara la incompetencia del TFJFA para conocer de las impugnaciones contra las resoluciones dictadas por el Instituto, en relación con el recurso de revisión previsto en la LFTAIPG y que se detallan a continuación:

***Gas Natural México, S. A. de C. V.<sup>8</sup>***

*Registro No. 170991*

*Localización:*

*Novena Época*

*Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito*

*Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta  
XXVI, Octubre de 2007*

*Página: 3349*

*Tesis: I.13o.A.142 A*

*Tesis Aislada*

*Materia(s): Administrativa*

*TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA. ES INCOMPETENTE PARA CONOCER DE LAS RESOLUCIONES RECAÍDAS AL RECURSO DE REVISIÓN PREVISTO EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.*

*El artículo 11, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa establece que ese órgano conocerá de los juicios que se promuevan contra las resoluciones definitivas dictadas por las autoridades administrativas que pongan fin a un procedimiento administrativo, a una instancia o resuelvan un expediente, en los términos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Por otra parte, el precepto 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental prevé que el solicitante a quien se le haya notificado mediante resolución de un comité la negativa de acceso a la información o la inexistencia de los documentos solicitados, podrá interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) o ante la unidad de enlace que haya conocido del asunto, y el diverso artículo 51 del mismo ordenamiento dispone que el aludido medio de defensa procederá en lugar del contenido en el artículo 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Consecuentemente, el recurso a que alude el citado artículo 49 es distinto del que contiene la mencionada ley adjetiva, dada la especial naturaleza de la materia a la que pertenece y, por ende, el indicado tribunal es incompetente para conocer de la resolución que recaiga a dicho recurso conforme al primero de los preceptos*

<sup>8</sup> La tesis se encuentra disponible en la página de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el siguiente vínculo: <http://www2.scjn.gob.mx/ius2006/UnaTesisInkTmp.asp?nlus=170991&cPalPrm=GAS,NATURAL,&cFrPrm=>

referidos. Lo anterior se confirma con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que señala que las resoluciones del citado instituto serán definitivas para las dependencias y entidades de la administración pública federal, agregando que los particulares, sin distinguir si éstos son los solicitantes de la información o un tercero, podrán impugnarlas ante el Poder Judicial de la Federación, lo que debe interpretarse en el sentido de que deben impugnarse por medio del juicio de amparo, toda vez que éste asegura mayores garantías para los gobernados y respeta el diseño constitucional que otorga al aludido poder la última palabra respecto de la interpretación de las leyes; lo anterior, con la finalidad de dar celeridad y evitar procedimientos gravosos que dilaten aún más la obtención de la información solicitada en los casos que sea procedente.  
DÉCIMO TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo directo 8/2007. Gas Natural México, S.A. de C.V., 29 de junio de 2007. Unanimidad de votos. Ponente: Rolando González Licon. Secretaria: Ana Luisa Muñoz Rojas.

**Alestra, S. de R.L. DE C.V.<sup>9</sup>**

Registro No. 170912

Localización:

Novena Época

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta  
XXVI, Noviembre de 2007

Página: 757

Tesis: I.6o.A.49 A

Tesis Aislada

Materia(s): Administrativa

RECURSO DE REVISIÓN PREVISTO EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL. LA IMPUGNACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS EN ESE RECURSO, COMPETE AL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Los artículos 49 y 50 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental disponen la procedencia del recurso de revisión en contra de las resoluciones emitidas por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública; a su vez, el artículo 51 establece que dicho recurso de revisión procederá en lugar del establecido en el artículo 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; luego, si el artículo 59 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, dispone expresamente que las resoluciones de ese instituto serán definitivas para las dependencias y entidades, y que los particulares podrán impugnarlas ante el Poder Judicial de la Federación, es claro que la intención del legislador fue excluir al Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa del conocimiento de las resoluciones recaídas a los recursos de revisión, emitidas por dicho

<sup>9</sup> Disponible en el siguiente vínculo: <http://www2.scjn.gob.mx/ius2006/UnaTesislnkTmp.asp?nlus=170912&cPalPrm=ALESTRA,&cFrPrm=>

*instituto, sin que con ello se violente la garantía de audiencia, pues, precisamente, atendiendo a los principios que dicha garantía consagra, es que se previó tanto el recurso de revisión, como su impugnación ante el Poder Judicial de la Federación, y basta para colmar el requisito constitucional, que se precise la existencia de un medio de defensa y ante quién se debe intentar.*

*SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO. Amparo directo 78/2007. Alestra, S. de R.L. de C.V., 30 de mayo de 2007. Unanimidad de votos. Ponente: Rubén Pedrero Rodríguez. Secretaria: Irene Núñez Ortega.*

La relevancia de las tesis transcritas radica en que constituyen precedentes a tomarse en cuenta por el TFJFA para desechar las impugnaciones similares que se promuevan en el futuro. En congruencia con lo previsto por la fracción IV del segundo párrafo del artículo 6º constitucional, los criterios señalados confirman que las resoluciones del IFAI deben ser acatadas por los sujetos obligados de la Ley, favoreciendo con ello los mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos en beneficio de los ciudadanos.



### 3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Uno de los objetivos de la LFTAIPG en términos de lo dispuesto en el artículo 4, fracción III, es garantizar la protección de los datos personales en posesión de las dependencias y entidades de la APF. Desde la entrada en vigor de la LFTAIPG hasta 2006 el IFAI había cumplido con el objetivo antes descrito a través de dos herramientas: la primera, la emisión de criterios específicos para fijar las políticas y procedimientos que deben observar las dependencias y entidades de la APF para garantizar el derecho a la protección de datos, y la segunda, mediante la resolución de los recursos de revisión que los ciudadanos interponen para hacer efectivos sus derechos de acceso y corrección de datos.

En 2007 se dio inicio a las primeras verificaciones en torno a la observancia de las disposiciones que rigen en materia de protección de datos, en particular, respecto de los principios aplicables en la materia, con el propósito fundamental de establecer un esquema que permitiera al IFAI, en su calidad de órgano garante, revisar el cumplimiento de las normas respectivas de oficio y de esta manera generar una política preventiva y no sólo reactiva.

Considerando que el derecho a la protección de datos personales se encuentra vinculado con diversas áreas del conocimiento, también en el año 2007, el IFAI participó activamente y de manera conjunta, con instituciones del sector salud —ámbito público y privado—, así como con instancias académicas, en la elaboración de la NOM-024-SSA3, la cual tiene como objeto establecer los registros electrónicos mínimos en salud que las unidades que prestan servicios de atención médica deben cumplir para garantizar la interoperabilidad, procesamiento, interpretación y seguridad de la información en el expediente clínico electrónico.

Aunado a los proyectos aludidos, el IFAI no sólo se involucró en procesos aún en construcción relacionados con el derecho a la protección de datos, sino también en proyectos en marcha como es el caso de la Comisión Intersecretarial para la Adopción y Uso de la Clave Única de Registro de Población, en la cual participó en calidad de invitado, primordialmente con el objeto de coadyuvar con las dependencias y entidades que integran la misma, en el diseño de políticas que permitan un adecuado tratamiento de los datos personales contenidos en la Base de Datos de la Clave Única del Registro de Población.

Por último, el IFAI ha participado en diversos eventos internacionales en esta materia, con la finalidad de compartir experiencias con otras autoridades en materia de protección de datos personales asimilando las mejores prácticas; así como estar actualizado sobre las nuevas tendencias y preocupaciones en torno a la protección de datos personales.

### 3.1. Verificaciones sobre la observancia de los principios de protección de datos personales en sistemas de datos personales en la APF

En febrero de 2007 se dio inicio formal a los procedimientos de verificación de los sistemas de datos personales en posesión de las 11 dependencias y entidades de la APF que se citan a continuación:

- Secretaría de Gobernación
- Instituto Nacional de Migración
- Secretaría de Relaciones Exteriores
- Secretaría de Seguridad Pública
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública
- Policía Federal Preventiva
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público
- Servicio de Administración Tributaria
- Secretaría de Salud
- Instituto Mexicano del Seguro Social
- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

La verificación tuvo por objeto conocer si las dependencias y entidades señaladas estaban cumpliendo con los siguientes elementos<sup>10</sup>:

- La inscripción en el Sistema Persona de los sistemas de datos personales que poseían en su momento.
- Las facultades para tratar los datos personales contenidos en sus sistemas, *principio de licitud*.
- La proporcionalidad de los datos en razón de la finalidad para la cual se obtuvieron, *principio de calidad*, esto es, si los datos obtenidos son los estrictamente necesarios para cumplir con los fines para los cuales se creó el sistema de datos personales.
- El uso de la leyenda de información al momento de recabar los datos, es decir, hacer del conocimiento del titular de los datos personales el fundamento y motivo de la obtención, así como los propósitos para los cuales se tratarían los mismos, a través de la cual se cumple con el *principio de información*.
- La designación de los servidores públicos responsables de los sistemas de datos personales, *principio de custodia y cuidado*.
- La adopción de las medidas de seguridad correspondientes, de acuerdo a la naturaleza de los datos.

<sup>10</sup> Es importante destacar que las verificaciones efectuadas a los sistemas de datos personales no sólo versaron sobre el cumplimiento de los principios rectores de protección de datos, sino que se consideraron otros aspectos fundamentales que la normatividad aplicable contempla en esta materia, como son: el ejercicio de los derechos de acceso y corrección de datos personales; la implementación de medidas de seguridad pertinentes y adecuadas de acuerdo al tipo de datos personales contenidos en los sistemas; la realización de transmisiones de datos con otras dependencias o entidades de la APF o con gobiernos u organismos internacionales; así como la contratación de terceros para el tratamiento de los propios sistemas y el deber de confidencialidad que implica la prestación del servicio.



- Los procedimientos o mecanismos implementados para garantizar los derechos de acceso y corrección de datos personales.
- La realización de transmisiones interinstitucionales e internacionales.
- La contratación de terceros para el tratamiento de sistemas de datos personales por cuenta del sujeto obligado.

Se reportaron 105 sistemas de datos personales por parte de las dependencias y entidades encuestadas y los resultados se describen a continuación.

En relación con el principio de licitud, en el 39 por ciento de los sistemas, los sujetos verificados no precisaron debidamente el sustento normativo que les otorga la facultad de recabar datos personales, sólo mencionaron la normatividad aplicable de manera genérica. En el 6.7 por ciento de los sistemas no se cuenta con la atribución expresa para recabar los datos personales que poseen. Finalmente, en el 29.5 por ciento de los sistemas no se aportaron elementos para determinar el grado de cumplimiento de este principio, debido a la ambigüedad de la información<sup>11</sup>.

Respecto al principio de calidad, los resultados muestran que el 39 por ciento de los sistemas cumplen con este principio al recabar los datos estrictamente necesarios para cumplir con la finalidad para la que fue creado el sistema. Sin embargo, respecto del 38 por ciento de los sistemas reportados, los datos recabados son excesivos tomando en consideración la finalidad de los mismos. En el 23 por ciento de los sistemas no se aportaron elementos para determinar el nivel de cumplimiento del principio, en virtud de que la información fue insuficiente.

En cuanto al principio de información, en el 58 por ciento de los sistemas reportados se verificó que los sujetos al momento de recabar datos personales de sus titulares no hacen uso de la leyenda de información para comunicar a los titulares sobre los propósitos y tratamiento a que serán sometidos sus datos. En el 24 por ciento de los sistemas no se presentaron elementos para determinar el nivel de cumplimiento<sup>12</sup>.

En relación con el principio de custodia y cuidado, en el 16 por ciento de los sistemas los sujetos obligados no precisaron el nombre y cargo de los servidores públicos designados con el carácter de responsables de los sistemas de datos personales. Por otra parte, en el 23 por ciento no fue posible determinar el cumplimiento de este principio por la falta de información proporcionada<sup>13</sup>.

Respecto a los derechos de acceso y corrección, en el 36.2 por ciento de los sistemas se establecen mecanismos para garantizar el ejercicio de ambos derechos. Sin embargo, en el 11.4 por ciento de los sistemas no existen mecanismos que los garanticen. En el 32.4 por ciento de los sistemas no hubo

<sup>11</sup> En el 24.8 por ciento de los sistemas los sujetos obligados acreditaron debidamente la atribución que los faculta para recabar datos personales específicos, con base en la normatividad aplicable.

<sup>12</sup> En el 11 por ciento de los sistemas los sujetos obligados al momento de recabar datos personales de sus titulares hacen uso de la leyenda de información. En el 1 por ciento de los sistemas se cumple parcialmente con el uso de la leyenda, debido a que en la misma no integran los ocho elementos de la leyenda. En el 6 por ciento de los sistemas el uso de la leyenda de información no es aplicable, debido a que las dependencias o entidades no recaban directamente los datos personales de sus titulares.

<sup>13</sup> En el 9 por ciento de los sistemas los sujetos obligados reportan el nombre y cargo de los servidores públicos designados como responsables, encargados y usuarios de los sistemas. En el 52 por ciento de los sistemas se cumple parcialmente con este principio, debido a que no reportan completamente el nombre y cargo de todos los servidores públicos responsables, encargados y usuarios de los sistemas.

elementos para determinar el grado de cumplimiento de estos derechos, en razón de la insuficiencia de la información<sup>14</sup>.

A la fecha de elaboración del presente informe, el IFAI en su carácter de órgano garante del derecho a la protección de datos personales ha dado inicio a la última fase del proceso de verificación iniciado en febrero de 2007, con el propósito de establecer un mecanismo de comunicación con las dependencias y entidades encuestadas, que permita aclarar, mejorar o corregir diversos aspectos observados durante el citado proceso, a efecto de garantizar al ciudadano que en el ámbito de la APF, sus datos serán debidamente resguardados y que podrá ejercer su derecho de acceso a los mismos y, en su caso, rectificarlos. Lo anterior, en virtud de que los resultados obtenidos hasta ahora son producto de las respuestas enviadas por las propias dependencias y entidades, por lo que resulta necesario contrastar dichos resultados con la documentación que permita corroborar la situación en que se encuentran los sistemas de datos personales analizados, y a partir de ello establecer las bases del esquema de acompañamiento que el IFAI construye a partir de este ejercicio para consolidar el derecho a la protección de datos en el Ejecutivo Federal.

### 3.2. Norma Oficial Mexicana (NOM) sobre registros electrónicos de salud

El 15 de agosto de 2007 el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Innovación, Desarrollo, Tecnologías e Información en Salud, aprobó como tema de nueva creación la NOM-024-SSA3, la cual establece los registros electrónicos mínimos en salud que las unidades que prestan servicios de atención médica deben cumplir para garantizar la interoperabilidad, procesamiento, interpretación y seguridad de la información en el expediente clínico electrónico.

La NOM-024-SSA3 tiene como objetivo establecer los criterios mínimos obligatorios para la integración, uso y conservación de los registros electrónicos de los eventos médicos, administrativos, tecnológicos y de gestión, que deben cumplir los establecimientos de salud que prestan servicios de atención médica.

Asimismo, la mencionada NOM será de observancia general en el territorio nacional y sus disposiciones serán obligatorias para todos los prestadores de servicios de atención médica de los sectores público y privado.

Por otra parte, el Comité Consultivo aprobó la creación de diversos Subcomités de Normalización, entre ellos destaca el Subcomité de Regulación de Información en Salud.

Este Subcomité tiene como función principal coordinar los trabajos desarrollados durante el proceso de elaboración de la NOM representado por el titular de la Dirección General de Información en Salud, de la Secretaría de Salud.

<sup>14</sup> En el 19 por ciento de los sistemas los sujetos obligados cumplen parcialmente, debido a que no cuentan con ambos mecanismos o procedimientos que garanticen los derechos de acceso y corrección de datos personales. En el 1 por ciento de los sistemas estos derechos de acceso y corrección no son aplicables debido a la naturaleza de los propios sistemas.

Debido al alcance de la NOM y las diferentes disciplinas involucradas en la misma, se conformaron subgrupos de trabajo, con el propósito de dar atención específica a todos los aspectos que la NOM abarcará en su contenido. Los subgrupos de trabajo son:

- Grupo Legal.
- Grupo de Infraestructura Tecnológica.
- Grupo Archivístico y Glosario.

Lo anterior, con independencia de los trabajos que realiza el Subcomité de Regulación de Información en Salud.

Desde agosto de 2007 el IFAI ha participado activamente en todos estos trabajos, con la finalidad de coadyuvar con el sector salud a fin de obtener una NOM en la que se consideren los principios en materia de protección de datos, lo cual permitirá que la aplicación de tecnologías para la conformación de un expediente clínico electrónico mejore los servicios de salud, al tiempo que garantice al ciudadano que la información relativa a sus estados de salud físicos y mentales será protegida.

### **3.3. Comisión Intersecretarial para la Adopción y Uso de la Clave Única de Registro de Población (CURP)**

El IFAI participó como invitado de esta Comisión en diversas reuniones que se realizaron durante 2007, con el propósito principal de coadyuvar, con las dependencias y entidades que integran la misma, en el diseño de políticas que permitan un adecuado tratamiento de los datos personales contenidos en la base de datos de la CURP, debido a la relevancia de dicho sistema de datos personales, así como la importancia de la misma para efectos poblacionales en el ámbito nacional.

### **3.4. Cooperación internacional en materia de protección de datos**

El IFAI participó en diversos foros internacionales en materia de protección de datos personales en 2007, tales como el Seminario de transferencia internacional de datos personales, organizado por APEC Australia; el Seminario Iberoamericano de Protección de Datos; la 29ª Conferencia Internacional de Protección de Datos y Comisionados de Privacidad en Canadá, y el V Encuentro Iberoamericano de Protección de Datos llevado a cabo en Portugal.

Estos foros han servido como plataformas para el intercambio de experiencias con autoridades protectoras de datos personales de diversos países; así como para la actualización y conocimiento de mejores prácticas y retos que esta materia demandará en un futuro.



## 4. ORGANIZACIÓN Y CUSTODIA DE ARCHIVOS

A más de cinco años de la entrada en vigor de la LFTAIPG y a cuatro años de vigencia de los *Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*<sup>15</sup>, se consideró necesario realizar un ejercicio para evaluar y conocer en qué medida se han asimilado por parte de los responsables de los archivos. Los Lineamientos establecen los instrumentos de control y consulta archivística con los que deben contar las dependencias y entidades, así como los estándares archivísticos que deben observar en su mantenimiento, conservación y depuración. Para tal propósito, el IFAI realizó el censo "Archivos administrativos 2007" que permitió obtener el *Diagnóstico de la situación archivística de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal* (disponible en el Anexo 4).

Con el objetivo de divulgar la cultura archivística en la APF se realizaron dos seminarios: uno sobre archivos electrónicos y otro, sobre la dinámica y perspectiva de los archivos administrativos. En estos eventos participaron expositores de reconocida trayectoria internacional y acudieron más de 500 servidores públicos. Con el mismo propósito se produjo un video que contiene los puntos de vista de diferentes personalidades nacionales e internacionales sobre la trascendencia e importancia de los archivos públicos para el acceso a la información pública, la rendición de cuentas, la evaluación de políticas públicas y la historia. Estas actividades complementaron las labores de asesoría y capacitación impartidas por el Instituto a diversas dependencias y entidades de la APF.

### 4.1. Resultados del Diagnóstico sobre la situación archivística de las dependencias y entidades de la APF

En los meses de abril, mayo y junio se levantó el censo "Archivos administrativos 2007" entre los titulares del área coordinadora de archivos de las dependencias y entidades de la APF. El objetivo general del censo fue contar con un *Diagnóstico* sobre la situación archivística existente y conocer el cumplimiento de los *Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la APF*.

<sup>15</sup> Diario Oficial de la Federación, 20 de febrero de 2004.

El esquema diseñado para realizar el análisis de la organización de los archivos incluyó los siguientes apartados: complejidad archivística, liderazgo y prioridad, competencia profesional, capacitación, calidad del marco regulatorio y recursos (presupuesto, personal, infraestructura física e infraestructura informática). Se elaboró un cuestionario<sup>16</sup> de 144 preguntas que respondieron 177 de las 241 dependencias y entidades de la APF, lo cual representó una participación del 73.4 por ciento.

Los datos que se obtuvieron relativos a la complejidad archivística —tamaño de la entidad o dependencia en términos de su número de unidades administrativas; número y tipo de archivos; volumen documental que manejan, así como la proporción de información no pública contenida en sus archivos— reflejaron una profunda diversidad al interior de los sectores centralizado y descentralizado y una distribución marcadamente asimétrica<sup>17</sup>, debido a las diferencias que se observaron entre las entidades y dependencias participantes.

Con respecto a los factores de liderazgo y prioridad —tales como el tiempo que dedican exclusivamente a la labor archivística, incentivos para el archivo mejor organizado y conservado, el nivel escalafonario del responsable del área coordinadora de archivos y la existencia de un nombramiento oficial— estos mostraron que las dependencias y entidades en su mayoría no le asignaron a la organización archivística un estatus importante, esto se debe a que sólo alrededor del 20 por ciento de los responsables del área coordinadora de archivos se dedican de tiempo completo a la labor archivística. De la misma forma, los programas de incentivos para mejorar los archivos son prácticamente inexistentes.

De manera similar se detectó que la formación profesional en Archivonomía es escasa entre los responsables del área coordinadora de archivos y el personal asignado a la misma. Menos del 20 por ciento tienen estudios profesionales en Archivonomía. Además, al momento de su designación, un poco más de la mitad no contaban con experiencia previa en archivos ni con estudios profesionales en esa materia.

La capacitación se concentró primordialmente en el diseño y elaboración de los instrumentos de consulta y control archivístico; con menor frecuencia trató temas sobre la organización y conservación de documentos en soporte electrónico. Las dos fuentes principales de capacitación en las dependencias y entidades de la APF fueron el IFAI y el Archivo General de la Nación. La cobertura del primero fue de 53.1 por ciento; la del segundo, alcanzó el 68.9 por ciento.

En términos de cumplimiento de requerimientos archivísticos específicos, se identificaron diferencias entre los sectores centralizado y paraestatal, en lo que se refiere al cumplimiento de requerimientos básicos<sup>18</sup> que son de carácter obligatorio de conformidad con el marco normativo existente, pero no en lo relativo al cumplimiento de requerimientos avanzados<sup>19</sup> que dictan las mejores prácticas internacionales. Los índices que incluye el diagnóstico miden el porcentaje ponderado de requerimientos avanzados y básicos, para calificar o evaluar el nivel de cumplimiento de dichos requerimientos.

<sup>16</sup> El cuestionario de 144 preguntas contiene 473 variables.

<sup>17</sup> Como ejemplo puede tomarse el caso de los organismos centralizados en los cuales el tamaño promedio del total de expedientes en los archivos de concentración es de 159,236.5 metros lineales, mientras que el 50 por ciento de dichos organismos tienen archivos de concentración con un tamaño no mayor a 3,600 metros lineales. El alto valor del promedio refleja la existencia de unas cuantas entidades con un número extremo de expedientes en sus archivos de concentración. Este es un ejemplo extremo de asimetría que existe en la distribución de cada una de las variables vinculadas con la complejidad archivística.

<sup>18</sup> Entre los requerimientos de información básicos se encuentran, entre otros, la forma en que están organizados los expedientes en el archivo de concentración de la institución; el cuadro general de clasificación archivística actualizado al año 2006 y el catálogo de disposición documental actualizado al año 2007.

<sup>19</sup> Algunos de los requerimientos de información avanzados son la digitalización de las solicitudes de baja documental; el uso del SICCA para la

La información sobre el presupuesto ejercido para las áreas de archivo resultó incompleta, sólo 50 organismos públicos proporcionaron datos respecto al periodo de 2005 a 2007. Con base en estos datos, se encontró que la disponibilidad presupuestal de la mayoría de las dependencias y entidades fue casi del doble en 2006 con respecto a 2005 y 2007.

La mayor parte de las dependencias y entidades reportaron insuficiencia de recursos, particularmente de personal y de infraestructura física e informática. Sin embargo, un porcentaje menor estuvo en posibilidad de abatir sus carencias de infraestructura por medio de un aumento de su presupuesto en 2007, en un rango que va del 50 a 100 por ciento de incremento.

## 4.2. Eventos de divulgación para el desarrollo y consolidación de la cultura archivística

En colaboración con la Secretaría de la Función Pública (SFP) y el Consejo Ejecutivo de la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo del Gobierno Electrónico, el IFAI llevó a cabo, en el auditorio del edificio sede de la Secretaría de Gobernación, el seminario “Hacia InterPARES 3”, impartido por la Dra. Luciana Duranti, investigadora y profesora de la Universidad de Columbia Británica y Directora del proyecto InterPARES —International Research on Permanent Authentic Records in Electronic Systems— en el que participaron los titulares de los Órganos Internos de Control y los titulares de las Áreas de Tecnologías de la Información de las dependencias y entidades de la APF.

El IFAI realizó el seminario “Archivos Administrativos: Dinámica y Perspectivas”, impartido por el Dr. Ramón Alberch Fugueras, destacado conferencista internacional en materia de archivística y Director del Sistema de Archivos de Cataluña, además de ser reconocido catedrático de la Maestría en Archivística de la Universidad Carlos III de Madrid, en España. El seminario, que estuvo dirigido a los responsables del área coordinadora de archivos y del archivo de trámite de las dependencias y entidades de la APF, registró una asistencia de 166 personas.

El Instituto produjo el video *Archivos: bitácora de una democracia*<sup>20</sup>, en el cual se presenta el testimonio de diferentes personalidades del ámbito archivístico, académico, periodístico y de investigación, así como las consideraciones de los Comisionados del IFAI sobre la importancia de la organización de los archivos públicos en el contexto de la transparencia y rendición de cuentas de la APF.

## 4.3. Asesorías y capacitación para mejorar la organización de los archivos en la APF

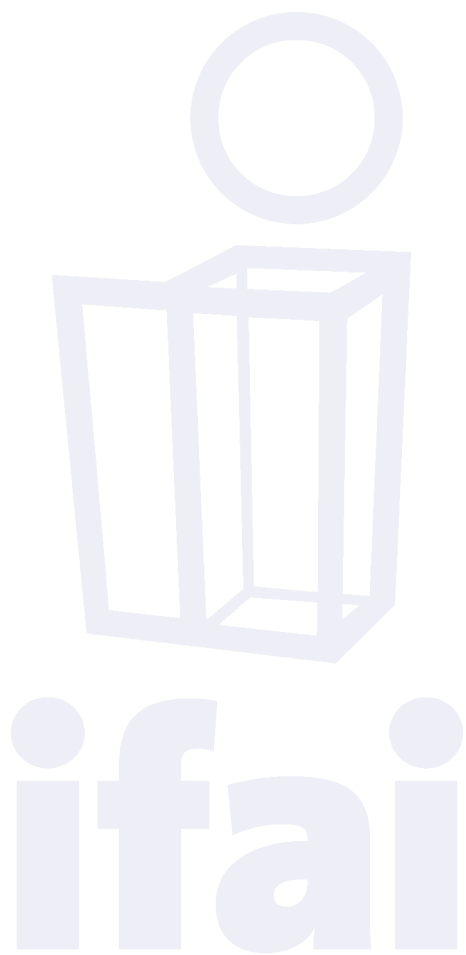
El IFAI impartió 156 asesorías en materia archivística a 35 dependencias y entidades, de igual forma se realizaron cuatro cursos de capacitación archivística en el ámbito estatal y con organismos constitucionalmente autónomos.

elaboración de los instrumentos de consulta y control archivístico y la existencia de políticas internas para la organización, conservación y respaldo de los documentos electrónicos generados.

<sup>20</sup> El video se encuentra disponible en <http://www.ifai.org.mx/difusion/Bitacoradeunademocracia.mov>



Por otra parte, se mantuvo el programa permanente de capacitación y asesorías en el manejo y operación del Sistema Automatizado de Integración de los Instrumentos de Consulta y Control Archivístico (SICCA); así como la atención y respuesta a las solicitudes de importación, modificación y baja de información en el mismo sistema informático.



## 5. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY POR PARTE DE LA APF

El IFAI tiene la obligación de verificar que las dependencias y entidades cumplan en tiempo y forma con las resoluciones del Pleno, con el objeto de salvaguardar los derechos de los recurrentes. Para cumplir con este mandato, se ha favorecido que las dependencias y entidades provean todo lo que resulte necesario para que los individuos puedan ejercer el derecho de acceso a la información pública consagrado en la Ley. Por esa razón, el Instituto ha concentrado una parte de sus esfuerzos en coordinar y vigilar las acciones de la APF encaminadas a la instrumentación del marco normativo vigente. En ese sentido, ha desarrollado sistemas de vigilancia y evaluación que permiten dar seguimiento a las normas de carácter general, lineamientos y políticas para el cumplimiento de las disposiciones en esta materia.

### 5.1. Acciones de vigilancia en materia de seguimiento de resoluciones emitidas por el Pleno del Instituto

El Instituto ha implementado mecanismos de seguimiento que incluyen la comunicación con los Comités de Información y las Unidades de Enlace y, en los casos en que la propia resolución lo indica, se ha solicitado la intervención del Órgano Interno de Control. En el Anexo 5 de este Informe se reporta el cumplimiento de las resoluciones notificadas a la APF del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007.

Asimismo, se ha dado seguimiento a 41 recursos en los que el Pleno del IFAI ha solicitado la intervención del Órgano Interno de Control durante el ejercicio 2007. Como resultado de estas gestiones, en 12 asuntos se determinó concluir la investigación realizada por no haber encontrado elementos de irregularidad y/o haberse atendido la resolución correspondiente; el resto de los asuntos están en investigación o atención.

A partir de la recopilación de información adicional que se ha llevado a cabo, se reportan un total de 47 asuntos (tanto de resoluciones como de solicitudes de información) en los que los Comités

de Información, las Unidades de Enlace o las propias unidades administrativas han solicitado la intervención del Órgano Interno de Control, los cuales a la fecha se encuentran en etapa de investigación.

En términos del artículo 92, fracción I, del Reglamento de la Ley, el Instituto ha hecho del conocimiento de la SFP los casos de incumplimiento de las resoluciones. En total se turnaron a la dependencia ocho expedientes durante 2007, de los cuales se solicitan periódicamente los avances obtenidos hasta su conclusión. A la fecha del último reporte proporcionado por la Secretaría de la Función Pública, dos asuntos se encuentra en investigación en la propia dependencia; uno se determinó archivar por falta de elementos y, cinco asuntos se encuentran en investigación en el Órgano Interno de Control del sujeto obligado.

El marco normativo en materia de acceso a la información no prevé un instrumento legal que pueda ejercer el recurrente ante el Instituto por considerar que han existido deficiencias o incumplimiento en la ejecución de las resoluciones. No obstante, el IFAI tiene la dirección electrónica [vigilancia@ifai.org.mx](mailto:vigilancia@ifai.org.mx) y el teléfono sin costo 01 800 TELIFAI, por medio de los cuales los solicitantes pueden formular sus manifestaciones de inconformidad, para que el Instituto verifique la ejecución de las resoluciones.

En el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007 se presentaron 187 inconformidades relacionadas con el cumplimiento a las resoluciones emitidas por el Pleno de este Instituto, motivo por el cual se han llevado a cabo diversas acciones de acuerdo con la complejidad y naturaleza del caso. Estas acciones, cuyo propósito principal es que las dependencias y entidades cumplan con las resoluciones, incluyen: la comunicación telefónica y por correo electrónico; rendición de informes de cumplimiento; verificación y análisis de documentación solicitada y entregada; verificación de cumplimiento de medios de reproducción y envío de la información, y celebración de reuniones de estimarse necesario. Por medio de estas acciones se concluyeron 159 expedientes en los que se atendió satisfactoriamente la resolución. Al cierre del presente Informe 28 expedientes se encontraban en etapa de verificación.

## 5.2. Evaluación y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de transparencia del artículo 7 de la LFTAIPG

El cumplimiento de las obligaciones de transparencia por parte de las dependencias y entidades garantiza que los ciudadanos puedan tener acceso a información sobre las principales acciones del Gobierno Federal sin necesidad de realizar una solicitud. Para cumplir con este objetivo, la Ley dispone en su artículo 7, que los sujetos obligados deberán publicar y actualizar, en sus sitios de Internet, información relativa a su organización interna, el gasto y la distribución de los recursos públicos, sus metas, objetivos, marco normativo y cualquier información que se considere relevante para el ejercicio del servicio público.

Con el objeto de asegurar que la información en cuestión se difunda de manera adecuada y de forma periódica, el IFAI ha evaluado los portales de transparencia de 241 dependencias y entidades, indicando el nivel de cumplimiento de cada una de ellas, con base en las obligaciones de transparencia señaladas en la Ley.

Es importante aclarar que a partir de junio de 2004 se instauró un programa de evaluación permanente donde se actualiza el nivel de cumplimiento de cada dependencia y entidad en un momento distinto, es decir, no se realiza una evaluación para todas las dependencias y entidades en el mismo periodo<sup>21</sup>.

Bajo esta consideración y como parte de una segunda fase en la evaluación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia por parte de las dependencias y entidades, se buscó estandarizar tanto la presentación como la navegación en los portales de transparencia y asegurar la congruencia de la información presentada entre las distintas fracciones del artículo 7 de la LFTAIPG. Para tal fin, el Instituto diseñó el POT de la APF, el cual es el medio para la publicación de información que establece el artículo 7 de la Ley, en formatos estandarizados y con navegación uniforme. Las ventajas de esta aplicación informática se resumen de la siguiente manera:

- Para la APF, crear un mecanismo uniforme de publicación y actualización de las obligaciones de transparencia dando certeza a la evaluación del cumplimiento de esta obligación.
- Para la sociedad, poner a su servicio un sistema que facilite el acceso a la información, le permita realizar consultas en formatos y navegación estandarizada; haciendo incluso, cruces de información entre fracciones y sujetos obligados del Poder Ejecutivo.
- Para el IFAI, facilitar la verificación y evaluación del cumplimiento del artículo 7 de la Ley.

El 15 de febrero de 2007 se puso en operación el POT. Asimismo, se estableció un calendario de capacitación para la incorporación de las dependencias y entidades en el mismo, con la finalidad de cubrir toda la APF.

El cuadro 5.1 refleja el proceso de incorporación de la APF al portal, al 31 de diciembre de 2007. De las 241 dependencias y entidades se completó la incorporación de 238 instituciones en la aplicación (98.7 por ciento del total). El Centro de Capacitación Cinematográfica, A.C.; el Fondo para el Desarrollo de los Recursos Humanos y el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas son las instituciones que no completaron la información requerida para la incorporación al POT.

Mes de incorporación	Número de instituciones incorporadas
Febrero*	35
Mayo	3
Junio	33
Julio	34
Agosto	13
Septiembre	89
Octubre	30
Diciembre	1
<b>Total de Instituciones incorporadas al 31 de diciembre de 2007</b>	<b>238</b>

\* A partir del 15 de febrero de 2007. En los meses de marzo, abril y noviembre no se incorporaron dependencias al POT.

<sup>21</sup> Se considera que el nivel de cumplimiento permanece vigente hasta que se lleve a cabo una nueva evaluación para la dependencia o entidad.

Bajo el esquema de evaluación permanente y a través de la aplicación del POT, al 31 de diciembre de 2007 el porcentaje de cumplimiento de la APF fue de 95.5 por ciento, lo cual representa una disminución con relación al cierre de 2006 que reportaba un cumplimiento promedio de 96.1 por ciento.

Los resultados generales de la evaluación reflejaron el cumplimiento de las obligaciones de transparencia. La evaluación verificó el contenido de los portales de transparencia según los criterios establecidos en la metodología de evaluación. Debe señalarse que la disminución en el promedio antes mencionado se explica por la entrada en operación del Módulo de Evaluación del POT, ya que realiza un seguimiento mucho más preciso del cumplimiento y de la actualización de la información de las dependencias y entidades.

A continuación se presenta un cuadro donde es posible apreciar el avance en la materia a diciembre de 2007, en relación con los resultados de la evaluación a diciembre de 2006.

Porcentaje de cumplimiento	Número de dependencias y entidades a diciembre de 2006	Número de dependencias y entidades a diciembre de 2007
100	198	128
90 a 99	8	85
80 a 89	13	18
70 a 79	2	3
60 a 69	8	2
50 a 59	5	2
40 a 49	1	0
30 a 39	0	1
20 a 29	0	0
10 a 19	0	1
0 a 9	1	1
<b>Total</b>	<b>236*</b>	<b>241</b>

\* En 2006 se evaluaron 236 dependencias y entidades, a pesar de que el universo era de 240, la diferencia estriba en que cinco de ellas eran de reciente creación y por tanto, no fueron objeto de evaluación durante ese periodo. Dichas entidades son: Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, Instituto Nacional de Rehabilitación, Singlar S.A. de C.V., Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social e Instituto Nacional de Medicina Genómica. Asimismo, una de las entidades cuyo portal fue evaluado, Consejo de Menores, adquirió la naturaleza de órgano desconcentrado y por tanto, no es considerado en las estadísticas de las distintas materias evaluadas.

Como se observa en el cuadro 5.2, la puesta en marcha del POT implicó una redistribución en los niveles de cumplimiento. Disminuyó el número de instituciones que tenían un nivel de cumplimiento del 100 por ciento, y se incrementaron aquellas con niveles de cumplimiento de entre el 80 al 99 por ciento. Asimismo, se redujo el número de instituciones con niveles de 60 y 70 por ciento de cumplimiento en las obligaciones de transparencia. El total de instituciones con niveles de cumplimiento por debajo del 60 por ciento disminuyó de 7 a 5. En el cuadro 5.3 se presenta la información de las dependencias y entidades con bajos niveles de cumplimiento.

Cuadro 5.3 Dependencias y entidades con cumplimiento por debajo de 60 por ciento		
Entidad	Porcentaje de cumplimiento actual	Porcentaje de cumplimiento anterior
Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas	59.3	63.3
Secretaría de la Reforma Agraria	59.0	100.0
Centro de Capacitación Cinematográfica, A.C.	38.2	56.9
Fondo para el Desarrollo de los Recursos Humanos	15.5	100.0
Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas*	0.0	0.0

\* El Indetec argumenta ser un órgano del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, cuya naturaleza intergubernamental, al involucrar instancias federales y estatales, le determina una naturaleza que lo exceptúa para efectos de aplicación de la LFTAIPG, estando subordinado a su propia legislación (Ley de Coordinación Fiscal) y a sus órganos de gobierno como lo es la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales.





## 6. LAS UNIDADES DE ENLACE Y LOS COMITÉS DE INFORMACIÓN

En este apartado se reportan los principales indicadores sobre el desempeño de las Unidades de Enlace y de los Comités de Información de las dependencias y entidades de la APF. Comienza con el reporte de actividades de la Unidad de Enlace y el Comité de Información del IFAI: se incluyen datos sobre las solicitudes recibidas por el Instituto; las sesiones realizadas por su Comité de Información y el sentido de las resoluciones del Pleno con respecto a los recursos de revisión interpuestos en contra del propio Instituto. Asimismo, se detallan las actividades realizadas entre el IFAI y las Unidades de Enlace y Comités de Información de las dependencias y entidades de la APF, las cuales incluyen: acciones de coordinación; contenido de las consultas realizadas; dificultades en el cumplimiento de la legislación en materia de transparencia y las acciones emprendidas para favorecer el acceso a la información.

### 6.1. La Unidad de Enlace y el Comité de Información del IFAI

El Instituto cuenta con una Unidad de Enlace encargada de recibir y dar trámite a las solicitudes de información, lo cual incluye gestionar al interior del IFAI que se elaboren y entreguen en tiempo y forma los documentos requeridos. El objetivo institucional de esta Unidad consiste en garantizar el derecho de acceso a la información a los solicitantes que requieran conocer información pública, acceder a sus datos personales o corregirlos.

Durante el año 2007, el Comité de Información del IFAI celebró 24 sesiones, de las cuales 12 fueron ordinarias y 12 extraordinarias. Dicho Comité trató un total de 196 asuntos y emitió 112 resoluciones con el objetivo de favorecer el principio de máxima publicidad de la información y de implementar acciones de mejora en el desempeño de la Unidad de Enlace.

#### 6.1.1. Solicitudes de información recibidas

Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2007, la Unidad de Enlace del IFAI propuso políticas internas de mejora continua para dar respuesta a las solicitudes presentadas por los usuarios de

la LFTAIPG. Entre las más importantes se encuentran: establecer plazos internos inferiores a los veinte días para dar respuesta a las solicitudes de información pública; mejorar el Sistema de Gestión Interna de Solicitudes de Información (SISITUR); elaborar un plan de trabajo para cumplir adecuadamente con la actualización de las obligaciones de transparencia; establecer criterios de asesoría y conocimiento profundo del derecho de acceso a la información en las respuestas a las solicitudes y cumplir con todos los requisitos que establecen la LFTAIPG y su Reglamento.

En el periodo comprendido entre la entrada en vigor de la LFTAIPG y el 31 de diciembre de 2007, la Unidad de Enlace del IFAI recibió un total de 4,491 solicitudes de acceso: 296 (6.5 por ciento) en 2003; 614 (13.6 por ciento) en 2004; 980 (21.8 por ciento)<sup>22</sup> en 2005; 1,141 (25.4 por ciento) en 2006 y 1,471 (32.7 por ciento) durante 2007. Con base en lo anterior, se deduce que el promedio mensual de solicitudes fue de 42 en 2003, 51 en 2004, 81 en 2005, 95 en 2006 y 122 en 2007.

También es importante mencionar que del total de solicitudes de acceso recibidas en el 2007 por el IFAI, 1,445 (98.2 por ciento) fueron realizadas a través del SISI, mientras que sólo 26 (1.8 por ciento) se presentaron de manera manual.

### 6.1.2 Respuestas: tiempos, estado actual y modalidades

Durante el año 2007 de las 1,471 solicitudes de acceso recibidas se contestaron 1,334 (90.7 por ciento) en ese mismo año, mientras que 56 (3.8 por ciento) quedaron en proceso de ser respondidas y 81 (5.5 por ciento) se desecharon, ya fuera por falta de pago para la reproducción de la información o porque el ciudadano no respondió algún requerimiento de información adicional. El tiempo promedio que empleó el IFAI para dar respuesta a las solicitudes fue de 6.1 días hábiles, mientras que en 2006 el promedio fue de 4.76 días.

En 2007 el IFAI otorgó acceso a 77.4 por ciento de las solicitudes recibidas. Éstas correspondieron a los siguientes supuestos: "*Entrega de información en medio electrónico*" (74 por ciento); "*Información disponible públicamente*" (0.9 por ciento); "*Notificación de envío*" (0.7 por ciento) y "*Notificación de lugar y fecha de entrega*" (1.8 por ciento) (Véase el cuadro 6.1).

En el 13.1 por ciento de los casos no se entregó la información solicitada, es decir, se respondió con las modalidades "*No es de competencia de la Unidad de Enlace*" (6.6 por ciento), "*No se dará trámite a la solicitud*" (0.3 por ciento), "*Inexistencia de la información solicitada*" (1.6 por ciento), o "*La solicitud no corresponde al marco de la LFTAIPG*" (4.6 por ciento). El 5.5 por ciento de las solicitudes de información fueron desechadas por falta de respuesta de los solicitantes y sólo el 0.2 por ciento fueron negadas por referirse a información reservada, parcialmente reservada o confidencial.

En el periodo comprendido entre el 12 de junio de 2003 y el 31 de diciembre de 2007, de las 4,491 respuestas que el IFAI brindó a los solicitantes, se presentaron 140 recursos de revisión (3.1 por ciento). En 2007 se interpusieron 35 recursos en contra del IFAI, de los cuales el Pleno sólo revocó en una ocasión (2.9 por ciento) y en tres (8.6 por ciento) modificó las respuestas otorgadas por las unidades administrativas. En el cuadro 6.2 se observa el sentido de las resoluciones del Pleno respecto a los recursos de revisión interpuestos contra las respuestas emitidas por la Unidad de Enlace del Instituto.

<sup>22</sup> Es importante aclarar que esta cifra incluye 11 solicitudes repetidas, por lo que para estas estadísticas se tomaron en cuenta 969 requerimientos.

Cuadro 6.1	
Tipo de respuesta a las solicitudes de información durante 2007	Porcentaje
Entrega de información en medio electrónico	74.0
Información está disponible públicamente	0.9
Notificación de envío	0.7
Notificación de lugar y fecha de entrega	1.8
No es de competencia de la Unidad de Enlace	6.6
No se dará trámite a la solicitud	0.3
Inexistencia de la información solicitada	1.6
La solicitud no corresponde al marco de la LFTAIPG	4.6
Desechadas por falta de respuesta	5.5
Negativa por ser reservada o confidencial	0.2
En proceso de respuesta	3.8
<b>Total:</b>	<b>100.0</b>

Cuadro 6.2		
Sentido de las resoluciones del Pleno a los recursos de revisión interpuestos contra la Unidad de Enlace del IFAI en 2007		
Sentido de la resolución	Resoluciones	Porcentaje
Confirma	6	17.1
Revoca	1	2.9
Modifica	3	8.6
Desechados	10	28.6
No presentados	4	11.4
Sobreseídos	4	11.4
En proceso de resolución	7	20.0
<b>Total:</b>	<b>35</b>	<b>100.0</b>

### 6.1.3. Temática de las solicitudes recibidas por el IFAI

En el cuadro 6.3 se resumen los temas más recurrentes de las solicitudes de información dirigidas al IFAI durante el año 2007.

La Unidad de Enlace del IFAI no reportó al Órgano Interno de Control ningún incumplimiento a la LFTAIPG. Tampoco se observó ninguna dificultad en el cumplimiento de la Ley.

## 6.2. Acciones de coordinación con las Unidades de Enlace y los Comités de Información

Con el objetivo de optimizar la comunicación entre las dependencias y entidades de la APF y el IFAI y con fundamento en el artículo 62 fracción II del Reglamento de la LFTAIPG, el 2 de julio de 2007 entró en funcionamiento el sistema informático conocido como Herramienta de Comunicación (H-Com) en los módulos de Recursos de Revisión y Cumplimiento a Resoluciones del Pleno. Para ello se impartieron un total de 10 capacitaciones a las cuales asistieron 174 dependencias y entidades.

La operación del H-Com está normada por los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la APF en el envío, recepción y trámite de las consultas, informes, resoluciones, criterios, notificaciones y cualquier otra comunicación que establezcan con el IFAI, publicados el 29 de junio de 2007 en el Diario Oficial de la Federación.

Del 2 de julio al 14 de diciembre de 2007, mediante el H-Com se intercambiaron 6,154 notificaciones entre las Unidades de Enlace de la APF y este Instituto, lo que permitió una comunicación más ágil. El IFAI realizó un total de 3,038 notificaciones a las Unidades de Enlace por medio de este sistema y recibió de éstas 3,116 envíos de información. El detalle de la información intercambiada se puede consultar en los cuadros 6.4 y 6.5.

<b>Temática</b>	<b>Núm.</b>	<b>%</b>
<b>Estructura orgánica:</b> directorio, organigrama, vacantes, proceso de selección, información curricular, información de ex-servidores públicos, control de acceso de servidores públicos al Instituto	99	6.7
<b>Remuneraciones:</b> prestaciones, sueldos	7	0.5
<b>Gastos:</b> operativos, administrativos y de representación e información del presupuesto del IFAI	27	1.8
<b>Actividades del Instituto:</b> programa de trabajo, resultados de actividades sustantivas, agenda de servidores públicos, estadísticas	603	41.0
<b>Información referente a contratos celebrados:</b> obras públicas, bienes adquiridos, servicios contratados, bienes arrendados	20	1.4
<b>Auditorías:</b> resultados y avance de recomendaciones	0	0
<b>Datos personales</b>	3	0.2
<b>Información que no compete al IFAI</b>	548	37.3
<b>Quejas y consultas</b>	154	10.5
<b>Otras:</b> solicitudes de prueba, resultado de encuestas, juicios de amparo en contra de resoluciones del Pleno del IFAI	10	0.7
<b>Total:</b>	<b>1,471</b>	<b>100.0</b>

Cuadro 6.4 Total de notificaciones enviadas por el Instituto a las Unidades de Enlace a través del H-Com durante 2007	
Tipo de Notificación	Número
<b>Proceso de recursos de revisión</b>	
Notificación de admisión	1,348
Notificación de ampliación	265
Notificación de acumulación	48
Notificación de audiencia	98
Notificación de acceso a información clasificada	60
Requerimiento de alcance	111
Notificación de resolución sin instrucción	240
Notificación de la resolución con instrucción	347
<b>Proceso de cumplimiento a las resoluciones</b>	
Notificación de seguimiento a resoluciones con instrucción	404
Acciones de seguimiento al cumplimiento de las resoluciones	117
<b>Total</b>	<b>3,038</b>

Cuadro 6.5 Total de envíos de información remitidos por las Unidades de Enlace a través del H-Com durante 2007	
Tipo de envío	Número
<b>Proceso de recursos de revisión</b>	
Envío de alegatos	1,317
Acuse de lectura a la notificación de ampliación	263
Acuse de lectura a la notificación de acumulación	45
Acuse de lectura a la notificación de audiencia	93
Acuse de lectura a la notificación de acceso a información clasificada	58
Atiende requerimiento de alcance	105
Envía alcance sin requerimiento del Instituto	149
Acuse de lectura a la notificación de resolución a la autoridad sin instrucción	230
Acuse de lectura a la notificación de resolución a la autoridad con instrucción	343
<b>Proceso de cumplimiento a las resoluciones</b>	
Entrega la información relacionada con el cumplimiento derivado de la resolución	403
Atención a los requerimientos para dar cumplimiento a las resoluciones del Pleno	110
<b>Total</b>	<b>3,116</b>

### 6.3. Atención a consultas de las Unidades de Enlace y los Comités de Información

Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2007 se atendieron 4,575 consultas técnicas y normativas. Las técnicas se refieren al uso del SISI, al POT y a los distintos sistemas que administra el Instituto; las normativas, a la interpretación de la Ley y de la normatividad que se deriva de ésta. Como resultado de la incorporación de las dependencias y entidades al POT y al H-Com, un gran porcentaje de las consultas atendidas fueron de carácter técnico, es decir, sobre el funcionamiento y operación de los nuevos sistemas informáticos.

El IFAI integró y revisó 302 reportes relativos a problemas técnicos sobre el desarrollo y la utilización del SISI. En el 99 por ciento de los casos, estos reportes fueron sobre requerimientos de modificación de estatus o fecha, por errores atribuibles a las Unidades de Enlace, y en el uno por ciento restante expresaron problemas para entregar archivos electrónicos.

Se atendieron un total de 73 consultas normativas con la siguiente distribución temática: 23 por ciento de las consultas solicitadas fueron en materia de clasificación de la información, 12 por ciento en materia de protección a datos personales, 36 por ciento sobre la interpretación de la Ley y su reglamento, seis por ciento respecto a la integración y funcionamiento de Unidades de Enlace y cinco por ciento en materia de organización de archivos.

## 6.4. Reporte del trabajo realizado por los Comités de Información de la APF

El artículo 29 de la LFTAIPG establece la obligación que tienen las dependencias y entidades de la APF de integrar un Comité de Información, el cual se constituye como un órgano colegiado que representa una primera instancia de revisión de la clasificación de la información que realizan las unidades administrativas. A continuación se informa sobre la movilidad de los integrantes en el Comité de Información; sus acciones en lo que se refiere a clasificación de expedientes que contienen información reservada, y su reporte de trabajo en relación con el número de sesiones que tuvo el Comité, el número de casos atendidos y el número de resoluciones emitidas, así como el número de expedientes desclasificados.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, los Comités de Información de las dependencias y entidades de la APF sesionaron un total de 3,893 ocasiones<sup>23</sup>, atendieron 16,899 casos y emitieron 14,620 resoluciones con motivo de solicitudes de información. En promedio cada Comité sesionó 16 veces y atendió 70 casos en el año.

### 6.4.1. Integración de los Comités de Información

En el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, de un universo de 238 dependencias<sup>24</sup> y entidades de la APF se reportaron 107 cambios en los titulares de las Unidades de Enlace, lo que representa una movilidad de 45 por ciento en estos cargos. De éstos, 70 tuvieron sólo un cambio en sus titulares de la Unidad de Enlace, lo que representa 29.4 por ciento del total de organismos gubernamentales; 13 tuvieron dos cambios, lo que representa 5.5 por ciento del total y 3 tuvieron tres o más cambios lo que equivale al 1.3 por ciento del total. A continuación se presenta un cuadro con los datos antes descritos en el caso de todos los integrantes del Comité de Información y los coordinadores de archivos.

<sup>23</sup> Cuatro dependencias no enviaron al Instituto los formatos que les fueron solicitados: Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica, A.C., Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas, Servicio de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria y Universidad Pedagógica Nacional.

<sup>24</sup> De un universo de 241 dependencias y entidades de la APF. En tres casos no se atendieron los formatos.

Cuadro 6.6 Movilidad de los Comités de Información y de los coordinadores de archivos en 2007										
Integrante del Comité*	Total de cambios para toda la APF		Casos con un cambio		Casos con dos cambios		Casos con tres o más cambios		Casos sin cambios	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
TUE	107	45.0	70	29.4	13	5.5	3	1.3	152	63.9
TOIC	113	47.5	107	45.0	3	1.3	0	0	126	52.9
SPD	102	42.9	75	31.5	10	4.2	2	0.8	151	63.4
CA	79	33.2	64	26.9	6	2.5	1	0.4	167	70.2

\* TUE: Titular de la Unidad de Enlace; TOIC: Titular del Órgano Interno de Control; SPD: Servidor Público Designado por el titular de la dependencia o entidad en el Comité de Información; CA: Coordinador de Archivos.

#### 6.4.2 Clasificación de expedientes reservados

Durante el ejercicio 2007 en las dependencias y entidades de la APF se desclasificaron 309,226 expedientes con información reservada. En 85,088 casos la desclasificación ocurrió antes del vencimiento del periodo de reserva, lo que representa el 27.52 por ciento del total. El mayor número de expedientes desclasificados durante el periodo fue de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros (CONDUSEF) con 92,975 expedientes, seguida por la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) con 41,268 y la Secretaría de la Función Pública (SFP) con 36,128. A continuación se presentan las 20 dependencias y entidades que desclasificaron el mayor número de expedientes durante el periodo reportado.

Cuadro 6.7 Las 20 dependencias y entidades con mayor número de expedientes desclasificados durante 2007	
Entidad / Dependencia	Total de expedientes desclasificados
Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros	92,975
Procuraduría Federal del Consumidor	41,268
Secretaría de la Función Pública	36,128
Procuraduría Agraria	19,388
Banco de Crédito Rural del Occidente, S.N.C. (en Liquidación)	15,589
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	14,064
Instituto Mexicano del Seguro Social	11,522
Banco de Crédito Rural del Istmo, S.N.C. (en Liquidación)	9,894
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	8,488
Secretaría de Seguridad Pública	7,973
Banco Nacional de Crédito Peninsular, S.N.C. (en Liquidación)	7,873
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	5,082
Banco de Crédito Rural del Centro Sur, S.N.C. (en Liquidación)	4,842
Banco de Crédito Rural del Pacífico Sur, S.N.C. (en Liquidación)	3,668
Banco Nacional de Crédito Rural, S.N.C.	3,368
Banco de Crédito Rural del Norte, S.N.C. (en Liquidación)	3,275
Instituto Federal de Acceso a la Información Pública	2,316
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	2,118
Banco de Crédito Rural del Pacífico Norte, S.N.C. (en Liquidación)	1,733
Telecomunicaciones de México	1,635



### 6.4.3. Fallos del Comité de Información con motivo de negativas e inexistencias

La fracción III del artículo 29 de la LFTAIPG establece como una de las funciones del Comité de Información “confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información hecha por los titulares de las unidades administrativas de la dependencia o entidad”. En el seno de ese órgano colegiado es donde se puede, en primera instancia revocar o modificar la clasificación realizada por la unidad administrativa, ordenar la búsqueda exhaustiva del documento en los archivos del sujeto obligado y asegurar que la respuesta está completa y que cumple con criterios de forma, fondo y tiempo.

El Instituto elabora semestralmente el indicador denominado “Apertura, efectividad de clasificación y cumplimiento a las resoluciones del Pleno”, mediante el cual las dependencias y entidades de la APF reportan, a través de un formato, el número de solicitudes de información cuya respuesta se refirió a inexistencias de información y negativas por ser información reservada o confidencial. Para la construcción de este indicador, el IFAI comparó la información que las dependencias y entidades registraron en el formato con el número de solicitudes que, de acuerdo con los registros del SISI, se respondieron como “inexistencia de la información solicitada” (IIS) y “negativa por ser información reservada o confidencial” (NIRC). Para evaluar que las dependencias y entidades cumplieron con lo establecido en el artículo 29, fracción III de la Ley, la existencia del fallo se valida con el acta o minuta por medio de la cual el Comité resolvió sobre la clasificación o la declaración de inexistencia. En el siguiente cuadro se presenta el número y porcentaje de negativas (NIRC) e inexistencias (IIS) que contaron con fallo del Comité de Información.

Número de solicitudes registradas en el periodo			Número de solicitudes con fallo			Porcentaje de solicitudes con fallo		
IIS	NIRC	Total	IIS	NIRC	Total	IIS	NIRC	Total
4,071	2,097	6,168	3,474	1,703	5,177	85.3	81.2	83.9

IIS: inexistencia de información solicitada; NIRC: negativa por ser información reservada o confidencial.

Como se puede observar, el porcentaje de solicitudes de información en las cuales se declaró inexistencia o se negó la información por ser clasificada como reservada o confidencial y que están avaladas por fallos del Comité de Información es de 83.9 por ciento, lo cual indica el grado de cumplimiento de la fracción III del artículo 29 de la Ley por parte de los Comités de Información de las dependencias y entidades de la APF.

### 6.4.4. Criterios específicos en materia de clasificación y protección de datos personales

Los Comités de Información están facultados para establecer criterios específicos en materia de clasificación de información y protección de datos personales. Estos criterios tienen como finalidad ajustar a situaciones específicas las directrices que, en materia de clasificación, establecen la Ley, su Reglamento y los Lineamientos que en la materia emite el Instituto. De un universo de 241 dependencias y entidades, 155 Comités de Información notificaron al IFAI haber emitido al 31 de diciembre de 2007

criterios en materia de protección de datos personales, de clasificación de la información o ambos (ver cuadro 6.9). De éstos, en 102 casos se emitieron criterios específicos tanto en materia de clasificación como de protección de datos personales. En 29 casos se emitieron criterios específicos únicamente para la clasificación de información y en 24 casos se emitieron únicamente para protección de datos personales<sup>25</sup>.

Comités de Información que notificaron al IFAI sobre emisión de criterios específicos <b>tanto</b> en materia de clasificación <b>como de</b> protección de datos personales	102
Comités de Información que notificaron al IFAI sobre emisión de criterios específicos <b>únicamente</b> en materia de clasificación	29
Comités de Información que notificaron al IFAI sobre emisión de criterios <b>únicamente</b> en materia de protección de datos personales	24
Total de Comités de Información que notificaron al IFAI sobre emisión de criterios específicos	155

## 6.5. Dificultades en el cumplimiento de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información

Con el propósito de atender lo establecido en el artículo 39 de la LFTAIPG, en lo relativo a la obligación de las dependencias y entidades de reportar las dificultades observadas en el cumplimiento de la Ley, el Instituto recibió en enero de 2008 los resultados de los cuestionarios correspondientes al periodo de enero a diciembre de 2007. Se observa que un número reducido de las 241 dependencias o entidades reportaron haber enfrentado dificultades en la aplicación del marco regulatorio de Transparencia y Acceso a la Información; los resultados se resumen en el cuadro siguiente.

<sup>25</sup> En aquellos casos donde las dependencias y entidades señalaron que el formato no les aplicaba, se interpretó que no se habían emitido criterios específicos durante el ejercicio 2007.

Cuadro 6.10 Dificultades reportadas por las Unidades de Enlace de las dependencias y entidades de la APF en la aplicación del marco regulatorio de Transparencia y Acceso a la Información en 2007		
Ordenamiento legal	Número de dependencias y entidades que reportaron dificultades	Principales dificultades reportadas
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental	41	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Problemas en la interpretación de la LFTAIPG</li> <li>• Recursos humanos, financieros y materiales insuficientes</li> <li>• Limitaciones del SISI</li> </ul>
Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental	14	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Retrasos de las Unidades Administrativas en la entrega de la información</li> <li>• Problemas en la interpretación del Reglamento de la LFTAIPG</li> <li>• Recursos humanos, financieros y materiales insuficientes</li> </ul>
Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección	11	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Limitaciones del SISI</li> <li>• Trámites excesivos para el cobro de los costos de reproducción de la información</li> <li>• Solicitudes poco claras</li> </ul>
Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y modificación de las solicitudes de acceso a datos personales que formulen los particulares, con exclusión de las solicitudes de corrección de dichos datos	7	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Problemas de interpretación en los Lineamientos</li> <li>• Desconocimiento de los particulares sobre qué es un dato personal</li> <li>• Recursos humanos, financieros y materiales insuficientes</li> </ul>
Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal	24	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Confusión entre la información reservada y confidencial así como la dificultad para clasificar y desclasificar expedientes</li> <li>• Problemas de interpretación de los Lineamientos</li> <li>• Personal insuficiente</li> </ul>
Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para notificar al Instituto Federal de Acceso a la Información Pública los índices de expedientes reservados	18	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Complejidad del proceso para registrar el Índice de Expedientes Reservados</li> <li>• Problemas de interpretación en los Lineamientos</li> <li>• Recursos humanos, financieros y materiales insuficientes</li> </ul>

## 6.6. Acciones emprendidas por las dependencias y entidades para favorecer el acceso a la información

Entre las acciones que las dependencias y entidades reportaron haber emprendido para favorecer el acceso a la información destacan, por orden de importancia, la carga y actualización de información en el POT; la capacitación al personal en materia de transparencia y acceso a la información; las mejoras en la infraestructura física de la Unidad de Enlace, y la elaboración, modificación y revisión de manuales, guías y reglamentos internos para la atención de solicitudes de información.

## 6.7. Usuario simulado

El IFAI aplica un programa para verificar la calidad de atención en las Unidades de Enlace, denominado "Usuario Simulado", por medio del cual asegura que las Unidades de Enlace ofrezcan al solicitante la orientación, apoyo y atención establecidos en la normatividad de transparencia y acceso a la información (LFTAIPG, Reglamento y Lineamientos). Usuarios simulados con diversos perfiles (prestadores de servicio social, adultos mayores y otros) acuden personalmente a las dependencias y entidades a solicitar información. En 2007, la cobertura del programa "Usuario Simulado" se amplió a las Unidades de Enlace, representaciones y delegaciones ubicadas en las ciudades de Guadalajara y Zapopan, Jalisco; Mérida y Puerto Progreso, Yucatán; Querétaro y Pedro Escobedo, Querétaro de Arteaga; Irapuato, León y Guanajuato, Guanajuato; Ciudad Victoria, Tamaulipas, y Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

En estas visitas se evalúa la infraestructura y la calidad de la atención proporcionada a los solicitantes por cada Unidad de Enlace. A partir de la información obtenida se elaboran periódicamente indicadores de la calidad de la atención, los cuales se comunican a las dependencias y entidades, a la par de sugerir acciones de mejora. En el año 2007 se realizaron alrededor de dos mil visitas<sup>26</sup> a Unidades de Enlace, lo cual influyó para que hubiera mejoras en el equipamiento físico de algunas de ellas, así como en la calidad de la orientación y atención al solicitante.

## 6.8. Capacitación a servidores públicos de la APF

En 2007, el IFAI elaboró materiales didácticos para capacitación presencial y en medios remotos de servidores públicos de la APF con el propósito de promover la cultura de la transparencia y reforzar el conocimiento que se tiene en materia del derecho de acceso a la información.

Mediante la plataforma del "e-FAI Sistema de Educación Remota" se capacitó a 13,638 servidores públicos adscritos a 112 dependencias y entidades de la APF, a las cuales se les dio soporte, administración y seguimiento en la aplicación de esta herramienta de capacitación. En este sentido, el Instituto brindó asesoría vía correo electrónico y telefónica a 3,298 usuarios de dicha herramienta con el propósito de aclarar dudas sobre la operación del sistema.

<sup>26</sup> La cifra incluye las visitas a las Unidades de Enlace en el Valle de México y en diversas ciudades de la República.

La capacitación también incluyó cursos presenciales para 762 servidores públicos, que se orientaron hacia temas específicos como protección de datos personales, sistemas que administra el IFAI (Índices de expedientes reservados, Sistema Persona y SICCA, entre otros), y clasificación de información.

En el “e-FAI Sistema de Educación Remota” se realizaron adecuaciones en el curso en línea: se actualizó el módulo “Protección de datos personales” con la finalidad de considerar los cambios realizados en los Lineamientos en esa materia y se incorporó el tema “versiones públicas”. Asimismo, se produjo la “Cápsula Promocional del e-FAI” cuyo propósito es apoyar, a través de su difusión entre los servidores públicos, las acciones del Instituto en materia de capacitación. Este material se remite vía correo electrónico a las Unidades de Enlace para que a su vez, la difundan entre los servidores públicos de sus dependencias y entidades.

Se realizó la inserción de un video clip en el programa Enciclomedia para alumnos de quinto y sexto grados de primaria, que explica por medio de un caso práctico el significado de la transparencia y el acceso a la información pública gubernamental.

El Instituto diseñó 96 reactivos y seis casos prácticos que fueron validados por el área de servicio profesional de carrera de la Secretaría de la Función Pública, los cuales conforman la herramienta de evaluación para la Norma técnica de la capacidad transversal, en materia de transparencia y acceso a la información.



## 7. CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DEL MARCO JURÍDICO NORMATIVO DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

### 7.1. Reformas a la Constitución; leyes e iniciativas de ley con implicaciones sobre el marco jurídico normativo del IFAI

El 20 de julio de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto de reforma que adiciona un segundo párrafo con siete fracciones al artículo 6º constitucional. La reforma es un primer paso para homogeneizar los criterios mínimos en materia de acceso a la información en la federación, estados y municipios.

El IFAI realizó un ejercicio incluyente en el que participaron los tres órdenes de gobierno, así como el sector académico y otros interesados, cuyo objetivo fue elaborar un catálogo de las mejores prácticas (*Código de Buenas prácticas y Alternativas para el Diseño de Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública en México*) que sirviera como punto de referencia a los legisladores estatales y federales para las reformas a las legislaciones de acceso a la información pública del país, ordenadas por el artículo segundo Transitorio del decreto. Además, el Instituto elaboró y entregó a la Cámara de Diputados el *Documento de trabajo para el intercambio de puntos de vista sobre los temas relevantes derivados de la reforma al artículo 6º constitucional*.

En lo que se refiere al marco normativo en materia de protección de datos personales, el Instituto ha estado atento a las reformas a los artículos 16 y 73 de la Constitución. La reforma al artículo 16 permitirá reconocer el derecho a la protección de datos personales como un derecho fundamental autónomo, reconociendo de este modo que se trata de un derecho con caracteres propios que se distingue de otros derechos fundamentales, específicamente, del derecho a la intimidad; mientras que con la modificación al artículo 73 se establecerá la posibilidad de que el Congreso Federal legisle en materia de protección de datos en posesión de los particulares.

### 7.1.1. Reforma al artículo 6° de la Constitución

En el Primer Congreso Nacional de Transparencia Local, celebrado en el año 2005, en Guadalajara, Jalisco, representantes de las principales fuerzas políticas y de todos los sectores sociales se pronunciaron a favor de establecer criterios mínimos y homogéneos para la legislación nacional en materia de acceso a la información. En noviembre de 2006 se realizó una nueva edición de dicho Congreso en la Ciudad de Chihuahua, en la cual los gobernadores de Aguascalientes, Chihuahua, Zacatecas, Veracruz y el Jefe de Gobierno del Distrito Federal presentaron una propuesta de iniciativa de reforma constitucional. El 13 de diciembre de ese año la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados recibió la iniciativa mencionada para su análisis y revisión.

El 6 de marzo del año 2007, la Cámara de Diputados aprobó por 425 votos a favor y una abstención el Dictamen de la Iniciativa de reforma al artículo 6° constitucional. La Cámara de Senadores, revisora de la Iniciativa, por medio de sus Comisiones de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos Segunda, elaboró el Dictamen respectivo, el cual fue aprobado por el Pleno del Senado el 24 de abril de 2007 por unanimidad (111 votos a favor).

	Fecha	Votación			Comentario
		A favor	En contra	Abstenciones	
Cámara de Diputados	06-marzo-07	425	0	1	Se aprueba por unanimidad
Cámara de Senadores	24-abril-07	111	0	0	Se aprueba por unanimidad

Una vez que la iniciativa fue aprobada por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y ratificada por el Senado de la República, inició el proceso de votación de la misma en las legislaturas estatales. El 13 de junio de 2007, el Senado de la República ratificó la existencia de mayoría en el Constituyente permanente, con 22 legislaturas estatales a favor y ninguna en contra, de tal manera que el 20 de julio de 2007 la reforma constitucional se publicó en el Diario Oficial de la Federación.

La adición de un segundo párrafo al artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoció cabalmente el derecho de acceso a la información como un derecho fundamental. Esta reforma constituye el resultado de una construcción plural y de una acción concertada de los gobernadores de varias entidades federativas y del poder legislativo federal que pone de manifiesto el compromiso con la transparencia y el acceso a la información, el cual ha alcanzado y reforzado un amplio consenso en el ámbito político, social y académico de la nación. La diversidad en la calidad de las leyes de transparencia en el país propició criterios y estándares asimétricos, por lo que uno de los logros fundamentales de la reforma consiste en eliminar la heterogeneidad con la que se ejerce hoy el derecho de acceso a la información en la República Mexicana.



Cuadro 7.2 Cronología de la aprobación de la reforma al artículo 6° constitucional por las legislaturas estatales					
Congreso Local	Fecha (año 2007)	Votación			Se aprueba por
		A favor	En contra	Abstenciones	
1.- Tamaulipas	27 de abril	28	0	0	Unanimidad
2.- Coahuila	8 de mayo	30	0	0	Unanimidad
3.- Morelos	8 de mayo	28	0	0	Unanimidad
4.- Quintana Roo	15 de mayo	18	1	0	Mayoría
5.- Nayarit	17 de mayo	26	0	0	Unanimidad
6.- Aguascalientes	17 de mayo	25	0	0	Unanimidad
7.- Colima	23 de mayo	23	0	0	Unanimidad
8.- Zacatecas	24 de mayo	25	0	0	Unanimidad
9.- Chihuahua	24 de mayo	33	0	0	Unanimidad
10.- Querétaro	24 de mayo	24	0	0	Unanimidad
11.- Baja California Sur	24 de mayo	18	0	0	Unanimidad
12.- Durango	29 de mayo	23	0	0	Unanimidad
13.- Chiapas	29 de mayo	28	0	0	Unanimidad
14.- Nuevo León	30 de mayo	37	0	0	Unanimidad
15.- Guanajuato	30 de mayo	34	0	0	Unanimidad
16.- San Luis Potosí	31 de mayo	27	0	0	Unanimidad
17.- Edo. de México	31 de mayo	65	0	0	Unanimidad
18.- Puebla	1 de junio	37	0	0	Unanimidad
19.- Sinaloa	5 de junio	38	0	0	Unanimidad
20.- Sonora	5 de junio	33	0	0	Unanimidad
21.- Jalisco	6 de junio	35	0	0	Unanimidad
22.- Hidalgo	7 de junio	23	0	0	Unanimidad

La reforma al artículo 6° constitucional establece en sus fracciones I, II y III los principios fundamentales que dan contenido al derecho de acceso a la información. Así, se establece que toda la información en posesión de los órganos del Estado es pública y sólo podrá reservarse temporalmente por motivos de interés público o en razón de la protección de la vida privada y los datos personales; que el acceso a la misma es gratuito y que no se requiere para ello acreditar interés alguno. Por su parte, las fracciones IV a VII prevén las bases sobre las cuales deben expedirse las leyes respecto del procedimiento de acceso y revisión, órganos garantes, archivos administrativos, obligaciones de transparencia para hacer pública determinada información, así como el establecimiento de sanciones ante la inobservancia de las disposiciones en la materia. Para mayor referencia, a continuación se transcribe el texto íntegro de la reforma.

**DECRETO QUE ADICIONA UN SEGUNDO PARRAFO CON VII FRACCIONES AL ARTICULO SEXTO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

**Artículo Único.- Se adiciona un segundo párrafo con VII fracciones al Artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:**

*Artículo 6o.- ...*

*Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación, los Estados y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:*

*I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.*

*II. La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.*

*III. Toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de éstos.*

*IV. Se establecerán mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos. Estos procedimientos se sustanciarán ante órganos u organismos especializados e imparciales, y con autonomía operativa, de gestión y de decisión.*

*V. Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre sus indicadores de gestión y el ejercicio de los recursos públicos.*

*VI. Las leyes determinarán la manera en que los sujetos obligados deberán hacer pública la información relativa a los recursos públicos que entreguen a personas físicas o morales.*

*VII. La inobservancia a las disposiciones en materia de acceso a la información pública será sancionada en los términos que dispongan las leyes.*

**TRANSITORIOS**

**Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.**

**Segundo.- La Federación, los Estados y el Distrito Federal, en sus respectivos ámbitos de competencia, deberán expedir las leyes en materia de acceso a la información pública y transparencia, o en su caso, realizar las modificaciones necesarias, a más tardar un año después de la entrada en vigor de este Decreto.**

*Tercero.- La Federación, los Estados y el Distrito Federal deberán contar con sistemas electrónicos para que cualquier persona pueda hacer uso remoto de los mecanismos de acceso a la información y de los procedimientos de revisión a los que se refiere este Decreto, a más tardar en dos años a partir de la entrada en vigor del mismo. Las leyes locales establecerán lo necesario para que los municipios con población superior a setenta mil habitantes y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal cuenten en el mismo plazo con los sistemas electrónicos respectivos.*

#### 7.1.1.1. Convenios de colaboración con estados y municipios para la adopción del Sistema Infomex

Los artículos segundo y tercero Transitorios del decreto de reforma constitucional obligan a la realización de las reformas legales necesarias para que prevalezca la máxima publicidad de la información sin necesidad de identificación o acreditación de interés alguno por el solicitante, así como para la instauración de un sistema electrónico que permita solicitar información a las instituciones públicas e interponer controversias. En este sentido, el IFAI ha buscado facilitar y promover convenios de colaboración con los estados y municipios para la adopción del sistema Infomex.

Infomex es una herramienta tecnológica similar al SISI, cuyo propósito es proporcionar a las entidades federativas un medio electrónico que permita a los ciudadanos solicitar información a las autoridades de manera sencilla, barata y remota, con la única premisa de contar con una computadora conectada a Internet. El desarrollo e implementación del sistema se realizó por medio de un donativo del Banco Mundial<sup>27</sup> y recursos aportados por el propio IFAI.

El sistema Infomex se adapta de un modo rápido y sencillo a las condiciones legales y reglamentarias de cada estado o municipio. Su principal ventaja es ofrecer a todas las personas la posibilidad de solicitar información pública gubernamental de manera remota desde cualquier lugar. Al mismo tiempo, hace posible obtener datos estadísticos de las solicitudes, como el perfil del usuario y, sobre todo, el grado de cumplimiento de las dependencias; cualquier persona tiene acceso a las solicitudes de información y a sus respuestas.

#### 7.1.2. Reformas a los artículos 16 y 73 de la Constitución

El 5 de abril de 2006, el Senador Antonio García Torres presentó ante el Pleno de la Cámara de Senadores, un proyecto de decreto por el cual se adicionaban dos párrafos al artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la finalidad de reconocer el derecho a la protección de datos personales como derecho fundamental autónomo, reconociendo de este modo que se trata de un derecho con caracteres propios que se distingue de otros derechos fundamentales, específicamente, del derecho a la intimidad.

El proyecto de decreto se turnó a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos. Una vez realizado el dictamen por las Comisiones fue aprobado por el Pleno del Senado, y el 18 de abril de 2006 se envió la minuta del dictamen a la Cámara de Diputados.

<sup>27</sup> El Banco Mundial aportó 477 mil dólares, de los cuales 380,200 se destinaron al desarrollo e implementación del sistema, mientras que el IFAI contribuyó con 604,250 dólares.

Cuadro 7.3 Convenios de colaboración Infomex y estado actual de los sistemas			
Estado	Poderes con los que se firma el convenio	Fecha de firma del convenio	Estado actual del sistema Infomex
Aguascalientes	Ejecutivo, Legislativo y Judicial	1 de agosto de 2006	En desarrollo
Baja California	Ejecutivo	24 de enero de 2006	En desarrollo
	Legislativo	6 de septiembre de 2007	
Coahuila	Ejecutivo	24 de septiembre de 2007	En funcionamiento
Colima	Ejecutivo	7 de marzo de 2008	En desarrollo
Chihuahua	Ejecutivo	16 de diciembre de 2005	En funcionamiento
Distrito Federal	Ejecutivo, Legislativo, Judicial y órganos autónomos	30 de mayo de 2006	En funcionamiento en el Gobierno del Distrito Federal
Guerrero	Ejecutivo	10 de marzo de 2008	En desarrollo
Hidalgo	Ejecutivo, Legislativo y Judicial	18 de octubre de 2007	En desarrollo
Jalisco	Ejecutivo y todos los ayuntamientos	12 de marzo de 2007	En funcionamiento en el Poder Ejecutivo estatal
Morelos	Ejecutivo y Legislativo	14 de junio de 2007	En funcionamiento
Nuevo León	Ejecutivo	5 de junio de 2006	En funcionamiento
Oaxaca	Ejecutivo	25 de abril de 2008	En desarrollo
Sinaloa	Ejecutivo, Legislativo y Judicial	18 de abril de 2008	En desarrollo
Tabasco	Ejecutivo	18 de enero de 2008	Terminado
Tamaulipas	Ejecutivo	6 de julio de 2007	En desarrollo
Tlaxcala	Ejecutivo	27 de febrero de 2008	En desarrollo
Veracruz	Ejecutivo	13 de septiembre de 2007	En funcionamiento
Zacatecas	Ejecutivo	4 de marzo de 2008	En desarrollo

Fuente: DGASRI

Con fecha 19 de abril de 2006 la Cámara de Diputados recibió la minuta, misma que el 27 de marzo de 2007 fue turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales de esa Cámara.

El 20 de septiembre de 2007, la Cámara de Diputados aprobó la minuta en lo general y en lo particular con 322 votos a favor, con ligeras variaciones respecto del texto enviado por la Cámara de Senadores.

El proyecto de decreto fue remitido a la Cámara de Senadores en virtud de dos cambios que llevó a cabo la Cámara de Diputados. Con fecha 25 de septiembre de 2007, la Cámara de Senadores, en su carácter de cámara de origen, recibió la minuta de la Cámara de Diputados, la cual turnó a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y Estudios Legislativos para los efectos conducentes, en donde actualmente se encuentra.

Respecto al artículo 73 de la Constitución Federal, con fecha 27 de marzo de 2007, el Diputado Federal Luis Gustavo Parra Noriega presentó ante el Pleno de la Cámara de Diputados un proyecto de decreto que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual tiene por objeto dotar de facultades al Congreso Federal para que legisle en materia de protección de datos en posesión de los particulares.

Con fecha 20 de septiembre de 2007, el dictamen se aprobó en lo general y en lo particular con 371 votos a favor, sin variaciones al texto propuesto. Por otra parte, la Cámara de Diputados envió la minuta al Senado de la República para su revisión.

En la sesión del 25 de septiembre de 2007, el Senado recibió la minuta en cuestión, la cual fue turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y Estudios Legislativos, para los efectos constitucionales conducentes.

### 7.1.3. Documentos de apoyo para las adecuaciones a la LFTAIPG como consecuencia de las reformas al artículo 6º constitucional

El artículo segundo Transitorio del Decreto por el que se reforma el artículo 6º constitucional estableció la obligación de que la federación, los estados y el Distrito Federal expidan leyes en materia de acceso a la información pública y transparencia, o en su caso, realicen las modificaciones necesarias, a más tardar un año después de su entrada en vigor. Con el propósito de cumplir con este mandato se propició un ejercicio incluyente, en el que participaron los tres órdenes de gobierno, así como el sector académico y otros interesados, cuyo propósito fue elaborar un *Código de buenas prácticas* como un punto de referencia respetuoso de la acción de los legisladores estatales y federales en el diseño de las legislaciones de acceso a la información pública en el país.

El resultado del ejercicio fue un *Código de Buenas Prácticas y Alternativas para el Diseño de Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública en México*<sup>28</sup>, elaborado por consenso en diversos foros. El Código no sólo considera lo dispuesto en la reforma constitucional, sino también aquellas prácticas que han resultado exitosas con base en la experiencia adquirida en la primera fase de las legislaciones estatales y federal en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

A partir del *Código de Buenas Prácticas*, el Instituto elaboró el *Documento de trabajo para el intercambio de puntos de vista sobre los temas relevantes derivados de la reforma al artículo 6º constitucional*<sup>29</sup>, para dotar de más insumos a los legisladores federales para la discusión de la reforma a LFTAIPG. El documento se entregó a la Cámara de Diputados el 13 de febrero de 2008.

El *Documento de trabajo* consta de cinco títulos que contienen 181 artículos. El título primero contiene disposiciones generales para todos los sujetos obligados federales como definiciones, obligaciones de transparencia, clasificación de información y archivos administrativos; el título segundo prevé el régimen de protección de datos personales en posesión de los entes gubernamentales reconociendo los derechos inherentes a los titulares de tales datos; el título tercero regula a las instituciones responsables del acceso a la información tomando en consideración las particularidades de otros sujetos obligados federales distintos del Poder Ejecutivo, en lo que corresponde a sus órganos garantes; el título cuarto establece los procedimientos de acceso a la información en posesión de los sujetos obligados y de revisión de las respuestas correspondientes ante los órganos garantes y, finalmente, el título quinto prevé las responsabilidades y sanciones que conllevaría el incumplimiento de las disposiciones en la materia.

<sup>28</sup> El Código de Buenas Prácticas se encuentra disponible para su consulta en el Anexo 7 o en la página del IFAI, en el siguiente vínculo: <http://www.ifai.org.mx/TemasTransparencia/transparenciaRepublica>

<sup>29</sup> Disponible para su consulta en el Anexo 7 o en la página del IFAI en el siguiente vínculo: <http://www.ifai.org.mx/TemasTransparencia/documentoInstitucional>

Es pertinente destacar que si bien se establece un régimen uniforme para todos los sujetos obligados federales, el documento de trabajo atiende a las diferencias orgánicas y funcionales de éstos, por lo que aún cuando ciertas disposiciones son comunes, otras están dirigidas a determinados entes públicos, tanto en razón de su actividad, como de su naturaleza jurídica, lo que justifica una propuesta que en extensión supera a la Ley vigente. A continuación, se realiza una breve descripción de las propuestas que recogen los principios y bases previstos en el segundo párrafo del artículo 6º constitucional.

El título primero que establece las disposiciones aplicables a todos los sujetos obligados, en sus artículos 1, 4, 5 y 6, prevé la naturaleza pública de la información gubernamental, así como el principio de máxima publicidad que debe prevalecer en la interpretación y aplicación de las disposiciones que rigen el derecho de acceso. Los artículos 26 y 27 consideran los supuestos de interés público en que la información gubernamental, temporalmente y por excepción, debe considerarse reservada. Tratándose de las excepciones temporales al acceso a la información, con el propósito de limitar la discrecionalidad que podrían generar ciertas causales de reserva dada su amplitud, se establece la obligación de señalar, en dichos casos, los elementos objetivos a partir de los cuales pueda inferirse que de otorgarse acceso a la información que se determina como reservada existe una alta probabilidad de dañar el interés público; tal es el caso de la reserva por un menoscabo a la seguridad nacional o a la seguridad pública, a la estabilidad financiera, o a la conducción de relaciones internacionales, entre otros.

La propuesta distingue entre información pública o gubernamental y aquella propia de particulares, atendiendo a que el mandato constitucional en el caso de la primera es que en la interpretación respecto de la naturaleza de la misma debe aplicarse el principio de máxima publicidad, mientras que en el caso de la que se refiere a la vida privada y a los datos personales, la disposición constitucional obliga a su protección.

Los artículos 34 a 41 establecen los supuestos en que la información debe considerarse confidencial, en los que se incluyen los datos personales y, en general, aquella cuya titularidad corresponde a los particulares; no obstante, se proponen algunas excepciones a la clasificación de dicha información respecto de aquellos casos en que su publicidad conlleva un interés público mayor a aquél por el que debe mantenerse con el carácter de confidencial. En este sentido, el artículo 41, plantea la posibilidad de que el órgano garante de que se trate realice una valoración objetiva, cuantitativa y cualitativa que le permita determinar que los beneficios sociales de divulgar la información son mayores a la eventual afectación de intereses particulares.

El *Documento de trabajo* incorpora en sus artículos 42 a 53 una regulación más amplia y uniforme en materia de conservación, organización y actualización de archivos administrativos, lo que propiciará la efectividad del derecho de acceso a la información.

El título segundo, denominado "Protección de Datos Personales", prevé los principios y derechos que rigen el tratamiento de información que concierne a personas físicas y que obra en los entes gubernamentales, así como los procedimientos específicos para el ejercicio de estos últimos. Para cumplir con el mandato establecido en la fracción II del artículo 6º de la Constitución General, se recogen las mejores prácticas internacionales y se desarrollan los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, para efectos del conjunto de datos personales en posesión de los entes gubernamentales dado que la actual legislación no contiene un marco integral que permita consolidar este derecho en nuestro país. Cabe aclarar que este desarrollo de ninguna manera pretende constituirse en un impedimento



para el acceso a la información gubernamental, ya que su ámbito de aplicación se dirige a las reglas que deben observarse para lograr un adecuado tratamiento de los datos personales, en función de las facultades legales de cada sujeto obligado para las finalidades establecidas y conforme a las medidas de seguridad que resulten aplicables. Todo lo anterior, acorde con el espíritu que anima la reforma al artículo 16 constitucional, recientemente aprobada por la Cámara de Diputados y turnada al Senado, así como a las inquietudes de diversos legisladores que han impulsado dicha modificación.

El Título Tercero consta de dos Capítulos: el primero establece el diseño institucional del Poder Ejecutivo Federal —artículos 103 a 117— y el segundo, el de los Otros Sujetos Obligados —artículos 118 a 132—; si bien en ambos casos todos los sujetos obligados operarán a través de Unidades de Enlace y Comités de Información para atender las solicitudes y hacerse cargo de otras responsabilidades en materia de acceso, la división obedece a la diversidad orgánica y funcional, así como a los distintos grados de autonomía que se les otorga de conformidad con las disposiciones constitucionales y leyes que los regulan. En este Título destacan los artículos 124 a 132 que disponen la integración de los órganos garantes de los sujetos obligados distintos del Poder Ejecutivo Federal, atendiendo a sus características particulares y permitiendo al mismo tiempo su especialización e imparcialidad, así como su autonomía operativa, de gestión y de decisión.

El Título Cuarto —artículos 133 al 173— establece un procedimiento de acceso sencillo y expedito a la información que obra en los archivos de los sujetos obligados, en el que se incluye el procedimiento de revisión de las respuestas respectivas ante los órganos garantes. La suplencia de las deficiencias en las solicitudes y en los recursos de revisión, así como la gratuidad de la información cuando la autoridad no responda en tiempo, están presentes en el texto propuesto.

El Título Quinto en su artículo 174 adiciona, respecto de la Ley vigente, causales de responsabilidad administrativa, con el propósito de inhibir prácticas dilatorias o evasivas, incluido el desacato de las resoluciones de recursos de revisión de los órganos garantes, por parte de los servidores públicos en el cumplimiento de la Ley, tanto en materia de acceso a información como de protección de datos personales.

Los artículos 175, 176 y 177 establecen el tipo de sanciones que deberán aplicarse a los servidores públicos en relación con la causal de responsabilidad administrativa en la que hubieren incurrido, tratándose de las obligaciones que les impone la ley de la materia. Asimismo, el artículo 178 establece los criterios que deberán valorarse para determinar de conformidad con los artículos citados, la sanción correspondiente.

En adición a lo señalado, el *Documento de trabajo* sugiere diversas disposiciones, con el propósito de propiciar el debate sobre aspectos relevantes, ante la coyuntura de la expedición de una nueva Ley. Destacan entre las sugerencias contenidas en este documento, las siguientes:

- Se sugiere modificar la denominación de la Ley para quedar como “Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales”, lo que reflejaría las materias que regula el ordenamiento y los objetivos del mismo.
- Respecto de la información que debe ser publicada en los sitios de Internet de los sujetos obligados conocida como obligaciones de transparencia, el documento de trabajo propone incorporar rubros adicionales a los que establece la Ley vigente, aunado a que se prevé la obligación de publicar



información particular, dirigida a los distintos sujetos obligados en razón de las actividades que éstos realizan.

- Se propone que ciertos datos patrimoniales de los servidores públicos de mandos superiores o equivalentes se considere pública a efecto de propiciar el seguimiento a su evolución patrimonial, así como generar una percepción de los ciudadanos de mayor confianza y credibilidad en los servidores públicos; este tema puede generar un amplio debate como ha sido en el caso de la experiencia internacional.
- Los secretos fiscal, bancario, fiduciario e industrial —actualmente considerados como información reservada— se trasladan a los supuestos de información confidencial, al tratarse de datos patrimoniales. Ello contribuirá sin duda a su debida protección. No obstante, se establecen excepciones expresas que prohíben invocarlos cuando las operaciones involucren recursos públicos federales, o bien, se trate de beneficios fiscales otorgados a particulares.
- Dado que ha sido un tema relevante en la aplicación de la Ley, se precisa la naturaleza de las averiguaciones previas, considerando las diversas etapas en las que éstas se encuentran.
- Tratándose de inexistencia de información, se propone la posibilidad de instruir a la elaboración de documentos, cuando con ello se permita acreditar las facultades o funciones que los ordenamientos jurídicos otorgan al sujeto obligado y dicha elaboración contribuya al cumplimiento de los objetivos de la Ley.



## 8. ACCIONES DE ASESORÍA Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

El IFAI lleva a cabo diversos programas que buscan establecer mecanismos de colaboración interinstitucional con el propósito de asesorar y promover el conocimiento y el ejercicio del derecho de acceso a la información. En esta sección se presentan las acciones relacionadas con dichos programas en lo que se refiere a atención y orientación a particulares en el ejercicio del derecho de acceso a la información, vinculación con los Otros Sujetos Obligados y con estados y municipios. Asimismo, se hace referencia a la Semana Nacional de Transparencia, que realiza cada año el Instituto; a ella concurren instituciones académicas, Otros Sujetos Obligados, servidores públicos federales, estatales y municipales, organizaciones civiles, medios de comunicación y público en general.

### 8.1. Atención, orientación y asesoría a particulares en el ejercicio del derecho de acceso a la información

Con base en el artículo 37, fracción VI de la LFTAIPG, el IFAI fortaleció la operación de sus distintos programas para asesorar, orientar e informar a los solicitantes sobre el derecho de acceso a la información. Para cumplir con los objetivos mencionados, el Instituto cuenta con el Centro de Atención a la Sociedad (CAS), el 01 800 TELIFAI, los módulos itinerantes y los servicios de atención por vía electrónica y postal, cuya principal función es brindar atención a los usuarios de la LFTAIPG en todo el país.

#### 8.1.1. Centro de Atención a la Sociedad (CAS)

El CAS asesora de manera personalizada sobre los contenidos y procedimientos de la LFTAIPG, su Reglamento, las atribuciones del IFAI, el funcionamiento del Sistema de Solicitudes de Información (SISI), la organización y funcionamiento de la APF y sobre todo lo relacionado con el

derecho de acceso a la información pública. Asimismo, entrega materiales de divulgación para que los usuarios tengan mayores elementos de juicio en el ejercicio de su derecho.

Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2007, el CAS asesoró a 11,129 solicitantes. La orientación se dio a través de los siguientes medios: atención personalizada, 1,348; vía telefónica, 5,904, y a través del correo electrónico 3,877 (ver cuadro 8.1).

Con el propósito de orientar a personas de escasos recursos que no disponen de herramientas electrónicas o servicio telefónico, el Instituto implementó un servicio permanente de asesoría por correo postal mediante el cual, en el mismo periodo, se atendió a 93 personas oriundas de los estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Zacatecas y del Distrito Federal.

<b>Cuadro 8.1</b>			
<b>Asesoría en el Centro de Atención a la Sociedad</b>			
	<b>Atención personalizada</b>	<b>Asesoría telefónica</b>	<b>Asesoría vía electrónica</b>
Enero	110	701	943
Febrero	90	521	443
Marzo	66	614	234
Abril	95	688	178
Mayo	110	460	208
Junio	45	780	266
Julio	78	626	148
Agosto	201	467	222
Septiembre	158	336	353
Octubre	206	316	439
Noviembre	137	289	321
Diciembre	52	106	122
<b>Total:</b>	<b>1,348</b>	<b>5,904</b>	<b>3,877</b>

### 8.1.2. Servicio TELIFAI: 01 800 835 4324

El TELIFAI es un servicio gratuito de atención telefónica que asesora a los individuos respecto a los derechos que la LFTAIPG les otorga en materia de acceso a la información y protección de datos personales. A lo largo de sus cinco años de operación, el TELIFAI ha ampliado de manera gradual los temas de asesoría que ofrece. El objetivo ha sido facilitar, agilizar y fortalecer el ejercicio del derecho de acceso a la información por los particulares sin que se generen costos para los mismos.

El TELIFAI brindó asesoría a 24,514 particulares durante el periodo reportado (véase el cuadro 8.2), en comparación con las 11,089 llamadas del año anterior. Este servicio opera todos los días hábiles de las 9:00 a las 19:00 hrs.

Cuadro 8.2			
Llamadas atendidas por mes en el TELIFAI			
2006		2007	
Mes	Número de llamadas	Mes	Número de llamadas
Enero	571	Enero	4,180
Febrero	736	Febrero	3,107
Marzo	960	Marzo	2,677
Abril	676	Abril	1,689
Mayo	790	Mayo	2,717
Junio	951	Junio	2,846
Julio	838	Julio	2,044
Agosto	639	Agosto	1,301
Septiembre	440	Septiembre	1,245
Octubre	412	Octubre	1,183
Noviembre	493	Noviembre	956
Diciembre	3,583	Diciembre	569
<b>Total:</b>	<b>11,089</b>	<b>Total:</b>	<b>24,514</b>

Además de los servicios de asesoría mencionados, el TELIFAI ofrece a los usuarios la información concerniente a los siguientes temas:

1. Ejercicio del derecho de acceso a la información.
2. Procedimiento para solicitar información y/o corrección de datos personales en posesión de las dependencias y entidades de la APF.
3. Funciones del IFAI.
4. Procedimiento para interponer un recurso de revisión ante el IFAI.
5. Unidades de Enlace competentes para tramitar solicitudes de acceso a la información.
6. Otros Sujetos Obligados ante los cuales los solicitantes pueden requerir información pública o datos personales.
7. Entidades federativas que cuentan con un marco legal en materia de transparencia y acceso a la información.
8. Seguimiento a las resoluciones emitidas por el Pleno respecto a los recursos de revisión.

## 8.2. Promoción del derecho de acceso a la información en la sociedad mexicana

Los programas de promoción y vinculación con instituciones académicas y con la sociedad organizada (organizaciones de la sociedad civil, organismos empresariales, sindicatos, agrupaciones políticas nacionales, gremios, colegios de profesionistas, entre otras) han permitido al Instituto difundir y promover el ejercicio del derecho de acceso a la información por medio de tres estrategias principales:

1. Promover y difundir el conocimiento sobre las características, alcances, funcionamiento y procedimientos de la LFTAIPG.
2. Propiciar la reflexión sobre la transparencia y la rendición de cuentas en aquellas instituciones y actores de la sociedad mexicana que ejercen recursos públicos.
3. Acompañar y apoyar proyectos que contribuyan a mejorar la calidad de vida de diversos grupos sociales, por medio del acceso a la información pública y la exigencia de rendición de cuentas.

En el año 2007 el IFAI participó de manera activa en 102 eventos —talleres, conferencias, foros, seminarios y diversas reuniones de asesoría para el ejercicio del derecho— que se llevaron a cabo en el Distrito Federal y en 22 estados<sup>30</sup>. El aforo aproximado a estos eventos fue de 3,960 personas. Es importante mencionar que alrededor de la quinta parte de estos eventos fue producto de la ejecución y desarrollo de convenios de colaboración celebrados entre el IFAI e instituciones académicas, organismos empresariales y organizaciones de la sociedad civil.

En el cuadro 8.3 se muestra la cantidad de personas atendidas de manera desagregada por entidad federativa, así como el número de eventos realizados por el IFAI durante 2007 (actividades de asesoría, divulgación y capacitación).

### 8.2.1. Instituciones académicas

En el año 2007 el 32 por ciento de los usuarios de la LFTAIPG fueron académicos; este sector se ha consolidado como el principal usuario del derecho de acceso a la información pública porque de acuerdo con la estadística del SISI es el que realiza el mayor número de solicitudes<sup>31</sup>, lo que demuestra su importancia estratégica para la difusión de la cultura de la transparencia.

El programa de promoción y vinculación con instituciones académicas tiene la finalidad de promover el conocimiento y el ejercicio del derecho de acceso a la información en nuestro país, principalmente en instituciones de educación superior. En el periodo reportado, el IFAI participó en 25 eventos de difusión, análisis, asesoría y discusión sobre los contenidos de la LFTAIPG y temas asociados al ejercicio del derecho de acceso a la información<sup>32</sup>. Esta labor, permitió estrechar nexos de colaboración con centros educativos de todo el país como la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, el Colegio de la Frontera Norte, la Universidad Veracruzana, el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente, el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social y el Instituto Tecnológico Autónomo de México.

En marzo de 2007 el IFAI llevó a cabo, en colaboración con la Universidad Veracruzana, el evento “Transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas en las universidades públicas”, el cual forma parte de la estrategia institucional para promover eventos de análisis y discusión sobre temas y/o sectores específicos en los que puedan aplicarse los principios y procedimientos de la transparencia y del acceso a la información pública.

<sup>30</sup> Se tuvo participación en videoconferencias sobre la LFTAIPG destinadas a servidores públicos de la República de Argentina, y en el Seminario Internacional “Prensa, Litigio y el Derecho a la Información Pública”, celebrado en Lima, Perú.

<sup>31</sup> Información proporcionada por el 56 por ciento de los solicitantes que deciden responder estos campos.

<sup>32</sup> A estos eventos asistieron aproximadamente 814 personas.

<b>Cuadro 8.3</b>			
<b>Número de eventos y público atendido durante 2007</b>			
	<b>Entidad</b>	<b>Número de eventos</b>	<b>Público atendido</b>
1	Baja California	2	45
2	Baja California Sur	1	249
3	Campeche	2	35
4	Chiapas	1	19
5	Chihuahua	4	442
6	Coahuila	2	161
7	Distrito Federal	52	1,005
8	Durango	1	32
9	Estado de México	5	261
10	Guanajuato	1	6
11	Hidalgo	1	30
12	Jalisco	1	30
13	Michoacán	3	52
14	Nuevo León	3	140
15	Oaxaca	3	83
16	Puebla	1	30
17	Querétaro	1	35
18	San Luis Potosí	1	27
19	Sinaloa	1	20
20	Sonora	2	235
21	Tamaulipas	2	150
22	Tlaxcala	2	63
23	Veracruz	7	456
	Otros	3	354
	<b>Total:</b>	<b>102</b>	<b>3,960</b>

### 8.2.2. Organizaciones sociales y civiles

Este programa está diseñado para establecer vínculos de colaboración con organizaciones sociales y civiles con la finalidad de difundir entre ellas el ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Se pretende así proporcionar a sus integrantes los conocimientos necesarios para desarrollar sus propias agendas, objetivos y facilitar sus labores de gestoría social y apoyo a terceros en temas vinculados con el acceso a la información pública.

En el periodo reportado, el Instituto sostuvo vínculos de colaboración con diversos organismos sociales y civiles, con los que llevó a cabo eventos de promoción del derecho de acceso a la información

pública. A través de este esfuerzo, integrantes de por lo menos 346 organizaciones<sup>33</sup> de la sociedad civil, 23 asociaciones sindicales y 21 empresas o asociaciones empresariales, recibieron capacitación, orientación o asesoría sobre las materias y temas asociados a la LFTAIPG y al ejercicio del derecho. En los talleres y conferencias impartidos se analizaron temas como los alcances de la LFTAIPG, el funcionamiento del SISI y demás herramientas electrónicas que facilitan el acceso a información pública, así como la protección de datos personales. El detalle de las acciones de colaboración más destacadas entre el Instituto y diversos organismos sociales se puede consultar en el Anexo 8 de este Informe.

Es importante destacar la participación del IFAI en el Seminario Internacional “Prensa, litigio y el derecho a la información pública”, realizado en la ciudad de Lima, Perú, y organizado, entre otras instituciones, por el Consejo de la Prensa Peruana, organización miembro de la Red Interamericana de Acceso a la Información Pública<sup>34</sup>.

En 2007, el Instituto participó en 77 eventos de promoción del derecho de acceso a la información con organizaciones sociales e instituciones de diversa naturaleza, en especial con organizaciones civiles<sup>35</sup>. Aproximadamente 3,146 personas fueron atendidas en el curso de estas acciones.

Se llevó a cabo el evento “Sociedad Civil y la reforma al artículo 6° constitucional: la implementación del derecho de acceso a la información pública”, en el que diversas organizaciones civiles, académicos y especialistas intercambiaron puntos de vista sobre el *Código de Buenas Prácticas y Alternativas para el Diseño de Leyes de Transparencia y Acceso a la Información en México*, elaborado por el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE).

En el foro “Ordenamiento territorial, transparencia y tenencia de la tierra: una estrategia para el desarrollo de la Península de Baja California”, realizado en colaboración con la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y el Gobierno del Estado de Baja California Sur, se analizaron los problemas que enfrenta el desarrollo sustentable en nuestro país y el cumplimiento de preceptos constitucionales vinculados con éste. Los participantes emitieron la Declaración de La Paz, que sintetiza los principios básicos para el acceso a la información en relación con la protección del medioambiente y el ordenamiento territorial, así como sus temas críticos<sup>36</sup>.

Otros eventos importantes en los que participó el IFAI fueron el foro “Transparencia y participación ciudadana: fortaleciendo a las organizaciones de la sociedad civil”, celebrado en colaboración con el Instituto Nacional de Desarrollo Social, el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública y la Universidad Autónoma de Coahuila; así como dos eventos para promover la transparencia en la función policial, realizados en colaboración con el Instituto para la Seguridad y la Democracia (INSYDE, A.C.).

<sup>33</sup> La cifra corresponde a las OSC con las que el IFAI estableció relaciones en 2007.

<sup>34</sup> La creación de esta red fue auspiciada por el IFAI en el año 2006, en colaboración con organizaciones de México, Argentina, Brasil, Ecuador, Perú, Chile y Estados Unidos, con la intención de concertar estrategias comunes para el impulso, el debate y el desarrollo del derecho de acceso a la información en la región.

<sup>35</sup> Cincuenta y uno de estos eventos se realizaron con organizaciones civiles; nueve con empresas o agrupaciones empresariales y 17 fueron convocados por actores de diversa índole, especialmente por organizaciones civiles, instituciones educativas y dependencias y entidades de los gobiernos federal y estatal.

<sup>36</sup> La Declaración de La Paz puede consultarse en el Anexo 8.



### 8.3. Vinculación con los Otros Sujetos Obligados por la LFTAIPG

El artículo 37, fracción XV de la LFTAIPG dispone como una de las atribuciones del IFAI, cooperar y coordinarse —mediante acuerdos y programas— con los Otros Sujetos Obligados para la promoción y el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. Otro Sujeto Obligado es aquel órgano del poder público federal que está sometido al cumplimiento de la Ley, distinto al Poder Ejecutivo de la Unión (artículos 3 y 61 de la LFTAIPG) y que no está bajo la autoridad del IFAI. Se trata de 16 instituciones públicas de la mayor relevancia:

- Cámara de Diputados
- Cámara de Senadores
- Auditoría Superior de la Federación
- Suprema Corte de Justicia de la Nación
- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
- Consejo de la Judicatura Federal
- Universidad Nacional Autónoma de México
- Universidad Autónoma Metropolitana
- Universidad Autónoma Chapingo
- Banco de México
- Instituto Federal Electoral
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos
- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
- Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje
- Tribunales Agrarios
- Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

En el cuadro 8.4 se muestra el número de solicitudes y de recursos de revisión que se presentaron ante los Otros Sujetos Obligados en los años 2006 y 2007.

Las tareas de vinculación con los Otros Sujetos Obligados se han concentrado en el seguimiento y suscripción de convenios de colaboración que permitan ejecutar tareas conjuntas de difusión, conocimiento y práctica de la LFTAIPG y de sus materias afines. En 2007, el IFAI implementó diversas actividades de vinculación con Otros Sujetos Obligados, entre las que se incluyen asesorías y capacitación en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales a servidores públicos; talleres sobre la operación y uso del SISI, elaboración, distribución y difusión de publicaciones sobre transparencia y acceso a la información; organización y realización de eventos para analizar y difundir temas relevantes de la transparencia y el acceso a la información, y seguimiento, análisis y promoción de estudios sobre las acciones de los Otros Sujetos Obligados.

El día 17 de mayo se llevó a cabo una reunión general de trabajo con los Otros Sujetos Obligados, en las instalaciones de la Cámara de Diputados, denominada “El acceso a la información: un derecho fundamental de los mexicanos”, a la que asistieron aproximadamente 90 representantes de las instituciones convocadas, con el propósito de discutir las razones y el proceso que condujo a la reforma al artículo 6º constitucional; presentar el contenido y las implicaciones inmediatas de dicha

Cuadro 8.4					
Solicitudes de información y recursos de revisión ante los Otros Sujetos Obligados					
	Institución	2006		2007	
		Número de solicitudes	Número de recursos de revisión	Número de solicitudes	Número de recursos de revisión
Órganos con objeto específico	Auditoría Superior de la Federación	102	0	137	0
	Banco de México	817	0	615	3
	Instituto Federal Electoral	2,149	24	1,060	14
	Comisión Nacional de los Derechos Humanos	100	10	108	6
	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores*	1,098	19	2,950	31
Órganos Legislativos	Cámara de Diputados	1,281	0	2,597	0
	Senado de la República	1,378	1	2,052	5
Tribunales Administrativos	Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	2,307	2	38,604	1
	Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje	272	3	285	0
	Tribunal Superior Agrario	76	2	11	1
Tribunales Jurisdiccionales	Suprema Corte de Justicia de la Nación	31,880	4	78,576	2
	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	525	0	1,004	4
	Consejo de la Judicatura	2,233	6	5,043	33
Universidades	Universidad Nacional Autónoma de México	520	0	691	-
	Universidad Autónoma Metropolitana	210	1	184	1
	Universidad Autónoma Chapingo	24	0	37	0
	<b>Total</b>	<b>44,972</b>	<b>72</b>	<b>133,954</b>	<b>101</b>

\* Se incluye en el cuadro al INFONAVIT ya que el artículo 25 bis I, fracción VIII de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, establece que el Comité de Transparencia y Acceso a la Información debe publicar un informe anual que contenga las actividades realizadas para garantizar el acceso a la información y remitir una copia del mismo al IFAI.

reforma y reflexionar sobre las posibles acciones comunes para promover el análisis y debate de las transformaciones adicionales que implicará la reforma de dicho artículo.

De igual forma, el día 16 de octubre se celebró otra reunión general, en el marco de las sesiones de trabajo sobre el *Código de Buenas Prácticas y Alternativas para el Diseño de Leyes de Transparencia y Acceso a la Información en México*. Dicha reunión, a la que asistieron 95 servidores públicos de las 17 instituciones convocadas, tuvo como sede las instalaciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y favoreció el intercambio de puntos de vista sobre los temas críticos de la implementación de la reforma al artículo 6º constitucional.

#### 8.4. Semana Nacional de Transparencia

En el mes de junio de 2007 se realizó la cuarta Semana Nacional de Transparencia, con el tema “Economía, Empresa y Transparencia”. La discusión versó sobre el lugar de la transparencia en la economía mexicana del presente y del futuro; el Estado mexicano y sus obligaciones de información; experiencias de las empresas con el uso de las leyes de transparencia en México; la transparencia gubernamental y la transparencia en el interior de las propias empresas; la marcha de las leyes de transparencia y los sindicatos; la transparencia como instrumento de la democratización en el mundo laboral y finalmente, la reforma al artículo 6º constitucional.

A la Semana Nacional de Transparencia asistieron especialistas, académicos, servidores públicos, empresarios, autoridades, periodistas y personalidades relevantes de diferentes instituciones nacionales, de procedencia tanto estatal como federal, así como invitados de instituciones del extranjero. La asistencia total fue de 954 personas, con un aforo global de 4,322 participantes en los tres días de duración del evento. La Semana Nacional de Transparencia se convirtió en el mejor escenario para el anuncio formal de que el proceso de reforma al artículo 6º constitucional en materia de transparencia y acceso a la información había concluido.

#### 8.5. Vinculación con estados y municipios

De acuerdo con la fracción XV del artículo 37 de la LFTAIPG, una de las funciones sustantivas del IFAI consiste en diseñar y ejecutar las estrategias para el establecimiento, fortalecimiento y formalización de relaciones de colaboración y apoyo con los gobiernos estatales y municipales, a fin de promover y operar vínculos de colaboración institucional que permitan difundir el conocimiento y la práctica del derecho de acceso a la información en toda la República.

##### 8.5.1. Promoción y establecimiento de relaciones de colaboración con estados y municipios

Los programas y actividades institucionales con estados y municipios se concentraron en la reforma al artículo 6º constitucional y, una vez aprobada ésta, en el cumplimiento del artículo segundo Transitorio que establece la necesidad de expedir las leyes en materia de transparencia y acceso a la información

pública gubernamental o realizar las modificaciones necesarias. Esta actividad tuvo dos estrategias principales:

- Promover discusiones sobre las mejores prácticas en materia de transparencia y acceso a la información, involucrando a los principales actores vinculados al tema.
- Auspiciar la adopción del sistema electrónico Infomex por parte de gobiernos estatales y municipales.

Se realizaron 68 visitas a 22 entidades federativas y se participó en la organización de diez eventos de alcance nacional, entre los que sobresalen los siguientes: el Segundo Foro Anual de Transparencia y Acceso a la Información en Baja California; las Jornadas de Transparencia en Ciudad Juárez; la Reunión Nacional de Consejos de la Judicatura, celebrada en Pachuca, Hidalgo; el Seminario Internacional “Transparencia, Confianza Ciudadana e Instituciones”, y el 3er. Congreso Nacional de Transparencia Local realizado en Colima.

Asimismo, se llevó a cabo la primera reunión de trabajo llamada “Proyecto nacional para la construcción del Código de Buenas Prácticas para el Diseño de Leyes de Transparencia y Acceso a la Información en México”<sup>37</sup>, convocada en coordinación con la Conferencia Mexicana de Congresos y Legisladores Estatales (COMCE), la Conferencia Mexicana para el Acceso a la Información Pública (COMAIP) y el H. Congreso de la Unión. Dentro de este proyecto, el IFAI también participó, entre otras, en la reunión con legisladores locales de la región centro del país, realizada en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Con motivo de la difusión de Infomex, de la elaboración del *Código de Buenas Prácticas* y de la realización del estudio *La Métrica de la Transparencia*, se celebraron reuniones con los gobernadores de Baja California, Baja California Sur, Coahuila, Colima, Morelos, Nuevo León, Sonora, Tabasco, Tamaulipas y Zacatecas; con diputados locales en Coahuila, Colima, Jalisco, Nuevo León, Puebla, San Luis Potosí, Tabasco, Yucatán y Zacatecas, así como con servidores públicos en las áreas de contraloría, innovación gubernamental, consejería jurídica e informática de los estados de Baja California Sur y Sonora.

### 8.5.2. Capacitación a los servidores públicos y diseño de materiales de apoyo para la promoción del derecho de acceso a la información en las entidades federativas

En 2007 la capacitación a servidores públicos estatales y municipales se concentró, fundamentalmente, en la implementación (parametrización) del sistema Infomex, de tal modo que se realizaron los trabajos para adaptar dicho sistema a las leyes de siete entidades federativas (Baja California, Jalisco, Nuevo León, Veracruz, Coahuila, Tabasco, Morelos y Chihuahua), así como para su aplicación en tres municipios (San Pedro Garza García, Monterrey y Puebla). En total, se capacitó a 51 servidores públicos —tanto estatales como municipales— para la administración del sistema Infomex.

Para apoyar las labores de capacitación se distribuyeron aproximadamente 10,000 ejemplares de material bibliográfico y discos ópticos con la LFTAIPG y sus lineamientos; los Cuadernos de Transparencia; la publicación *La Transparencia en la República, un recuento de buenas prácticas*; el *Código de Buenas Prácticas y Alternativas para el Diseño de Leyes de Transparencia y Acceso a la Información en México*

<sup>37</sup> El Código de buenas prácticas se encuentra disponible para su consulta en el Anexo 7 o en la página del IFAI, en el siguiente vínculo: <http://www.ifai.org.mx/TemasTransparencia/transparenciaRepublica>

(distribuido en los Congresos locales), así como la carpeta Infomex en la que se explican las características, el funcionamiento y las ventajas de este sistema electrónico y otros documentos con la normatividad federal en materia de acceso a la información.

### 8.5.3. Participación en las actividades de la Conferencia Mexicana para el Acceso a la Información Pública (COMAIP)

La COMAIP, que agrupa a 29 órganos garantes, mantiene los principios de incorporar y retroalimentar a los órganos estatales de acceso a la información comprometidos con la apertura gubernamental; así como la labor de construir de manera coherente y no contradictoria los criterios de apertura y clasificación de la información de los gobiernos en el territorio nacional (ver Anexo 8).

En el año 2007 el IFAI participó en la VI y VII Asambleas Ordinarias de la COMAIP, celebradas en los estados de Durango y Colima<sup>38</sup>, respectivamente. Durante la VI reunión se presentó a los organismos participantes la metodología del estudio *La Métrica de la Transparencia*, mientras que en la VII Asamblea se integró una comisión para analizar las implicaciones de la reforma al artículo 6º constitucional sobre el marco normativo de los estados y municipios. En esta reunión también se presentó un avance sobre el contenido del *Código de Buenas Prácticas y Alternativas para el Diseño de Leyes de Transparencia y Acceso a la Información en México*.

Durante la VI Asamblea de la COMAIP, celebrada el 23 de agosto de 2007, se integraron formalmente a la Conferencia los órganos de acceso de los estados de Tabasco, Veracruz y Aguascalientes. El 15 de noviembre de ese año se realizó la VII Asamblea de dicha organización en Colima, donde además del IFAI participaron 24 órganos estatales de acceso a la información. La COMAIP también efectuó seis reuniones regionales, seis más de la Comisión para la Métrica de la Transparencia y cuatro de la comisión responsable del portal electrónico de la propia Conferencia.

### 8.5.4. Código de Buenas Prácticas y Alternativas para el Diseño de Leyes de Transparencia y Acceso a la Información en México

La reforma al artículo 6º constitucional establece, en su artículo 2º Transitorio, la necesidad de modificar la legislación en materia de transparencia y acceso a la información a fin de hacer coherente la normatividad con los nuevos principios y bases constitucionales. Para cumplir con este objetivo, el IFAI y la COMAIP acordaron con el CIDE la elaboración de un código de buenas prácticas, que recogiera las mejores experiencias en la materia a fin de que los legisladores federales y estatales tuvieran un insumo para la modificación de las leyes correspondientes.

En las diez reuniones que conformaron este proyecto participaron legisladores locales, servidores públicos, órganos de acceso a la información, académicos, especialistas en el tema y organizaciones de la sociedad civil (ver cuadro 8.5). Los trabajos formales iniciaron en la denominada "Reunión del Proyecto Nacional para la Construcción de un Código de Buenas Prácticas en Materia de Acceso a la

<sup>38</sup> Los OAIP asistentes a la VI Asamblea de la COMAIP fueron los representantes de los siguientes estados: Aguascalientes, Baja California, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Distrito Federal, Durango, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Veracruz, Yucatán y Zacatecas. A la VII Asamblea de la COMAIP fueron los representantes de los siguientes estados: Aguascalientes, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Distrito Federal, Durango, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

Información”, celebrada en Puebla el 12 de julio de 2007. La versión final del Código se entregó a los legisladores de diversas entidades federativas el 11 de octubre de 2007.

Cuadro 8.5 Participantes en las diez reuniones sobre la discusión del Código de Buenas Prácticas	
Institución	Asistentes
Comisionados y/o consejeros de OAIP participantes en las reuniones regionales específicas sobre el tema	88
Comisionados y/o consejeros de los órganos de acceso a la información asistentes a la VI Asamblea de la COMAIP	65
Representantes de OAIP (no consejeros o comisionados)	6
Legisladores federales y locales	41
Académicos, especialistas en la materia y miembros de organizaciones civiles	44
Representantes de congresos locales	59
Funcionarios de gobiernos estatales y federal	18
Representantes de Otros Sujetos Obligados	64
IFAI	34
<b>Total</b>	<b>419</b>

### 8.5.5. Estudio: *Métrica de la Transparencia en México*

El IFAI y la COMAIP integraron una subcomisión y firmaron en julio de 2007 un convenio con el CIDE para desarrollar el proyecto *La Métrica de la Transparencia en México*<sup>39</sup>, cuyo objetivo fue realizar un diagnóstico sobre el grado de apertura y acceso a la información de los entes públicos en todos los niveles y ramas de gobierno, así como identificar las áreas que se deben atender para hacer efectivo este derecho. Como parte del proyecto, se celebraron 10 reuniones y se realizó trabajo de investigación de campo en todas las entidades federativas y en algunos de sus municipios más importantes.

El estudio incluyó la evaluación de 264 páginas electrónicas, la visita a 185 dependencias, la realización de 466 solicitudes de información y la revisión de 326 respuestas. Los resultados del estudio, presentados el 4 de diciembre de 2007, ofrecen datos sobre la disponibilidad de la información en Internet, atención al usuario y calidad de las respuestas, para los Poderes Ejecutivo y Legislativo, en los tres niveles de gobierno (federal, estatal y municipal).

<sup>39</sup> El estudio se encuentra disponible en: <http://www.ifai.org.mx/TemasTransparencia/metrica>

## 8.6. Promoción y vinculación internacional

Durante el año 2007, el Instituto desplegó una importante agenda internacional. Se realizaron un total de 36 viajes internacionales entre los cuales podemos mencionar la asistencia al evento “Visión Colombia 2019” y la participación en la Sesión Plenaria del Grupo de Estados Contra la Corrupción, GRECO, celebrada en Estrasburgo, Francia.

El Instituto recibió la visita de 17 delegaciones internacionales, destacan: la ONG Artículo XIX; funcionarios del Gobierno Socialista de Vietnam; el Subsecretario de Relaciones Exteriores del gobierno de la República Popular de China y la delegación de diputados demócratas y republicanos de Estados Unidos de América. Asimismo, se realizó el taller denominado “Lecciones sobre implementación de Ley de Transparencia y Acceso a la Información” que tuvo como sede el Instituto y conjuntó a más de 30 funcionarios y representantes de ONGS de Argentina, Honduras y República Dominicana, y para cerrar el año se tuvo un encuentro de trabajo con el Director Corporativo del Banco Mundial y funcionarios del mismo.

Como parte de la estrategia de vinculación internacional, el IFAI ha trabajado de manera cada vez más estrecha con Latinoamérica y se ha avanzado en firmas de convenios de colaboración y específicos que permitirán entre otras cosas exportar la plataforma tecnológica Infomex a República Dominicana y Argentina, y promocionar el modelo de acceso a la información y de su órgano rector a la región.

Los Convenios y Tratados internacionales son uno de los principales instrumentos de política internacional de nuestro país. Por ello, resultaba indispensable que los avances logrados en materia de transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información pública en México, fueran incluidos en los instrumentos adecuados. Durante el 2007, el IFAI participó en las consultas de la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción y de la Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de Estados Americanos para la elaboración de los reportes correspondientes de 2007. Además, se trabajó en la consulta sobre “Libertad de Expresión” realizada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

## 8.7. Proyecto IFAI-Comunidades-CETA

Este proyecto concluyó en diciembre de 2007 y contó con el financiamiento de la Fundación William & Flora Hewlett desde septiembre de 2005, cuando inició actividades con dos objetivos centrales. En su vertiente Comunidades, buscó descubrir estrategias efectivas para la difusión del derecho de acceso a la información en comunidades marginadas y favorecer su apoderamiento a través de la herramienta del derecho a saber. En su vertiente del Centro Internacional de Estudios para la Transparencia y Acceso a la Información (CETA), buscó constituir una organización social independiente, relacionada con el derecho a la información y capaz de impulsar conocimiento en la materia y generar redes de reflexión e intercambios de experiencias en los ámbitos nacional e internacional. A continuación se presentan algunos de los resultados alcanzados con estos dos proyectos.



Para la vertiente Comunidades, se contó con la participación de 20 organizaciones civiles, las cuales realizaron tareas de capacitación y difusión en nueve<sup>40</sup> estados de la República Mexicana (ver cuadro 8.6), vinculando el derecho de acceso a la información a sus respectivas temáticas, entre ellas: medio ambiente, proyectos productivos, género y violencia, desarrollo sustentable y derechos humanos. Entre los distintos públicos involucrados se encuentran jóvenes, mujeres, niños en escuelas y niños en situación de calle, campesinos, artesanos, maestros, autoridades municipales e indígenas hablantes de náhuatl y mixteco.

Cuadro 8.6 Distribución de organizaciones por estado 2005 - 2007	
Estado	Organización
Distrito Federal	Apis, Fundación para la Equidad, A. C. Cauce Ciudadano, A. C. Cauce Sinergia Cívica, A. C. Educación con el Niño Callejero, I. A. P. Iniciativa Ciudadana para la Inclusión, S. C.
Estado de México	Central de Servicios para el Desarrollo del Estado de México, A. C. Guardianes de Los Volcanes, A. C. Grupo Ambientalista Sierra de Guadalupe, A. C.
Jalisco	Accede, Desarrollo Local, A. C. Colectivo Ecologista de Jalisco, A. C. Instituto Mexicano para el Desarrollo Comunitario, A. C.
Morelos	Academia Morelense de Derechos Humanos, A. C.
Nuevo León	Alternativas Pacíficas, A. C. Ciudadanos en Apoyo a los Derechos Humanos, A. C.
Puebla	Alternativas y Procesos de Participación Social, A. C. (También trabajó en Oaxaca) Central de Servicios para el Desarrollo de Puebla, A. C. (También trabajó en Hidalgo) Servicios de Promoción Integral Comunitaria Juvenil, A. C.
Veracruz	Centro de Servicios Municipales Heriberto Jara, A. C. Pobladores, A. C.
Estado de México, Jalisco, Puebla y Veracruz	Red de Radios Comunitarias, A. C.

A fin de constatar los avances obtenidos y corregir oportunamente las posibles inconsistencias de este esfuerzo, se contó con la participación de investigadores de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM, quienes ganaron la convocatoria para realizar la evaluación del proyecto en la vertiente Comunidades. De acuerdo con los resultados de esta investigación, se logró que las organizaciones participantes se apropiaran del derecho de acceso a la información y lo vincularan con la defensa o promoción de otros derechos fundamentales de las comunidades a las que sirven. Los evaluadores

<sup>40</sup> Distrito Federal, Estado de México, Hidalgo, Jalisco, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Puebla y Veracruz.

constataron que es posible lograr el apoderamiento del derecho de acceso a la información en comunidades marginadas siempre y cuando se incorporen instancias intermedias que generen confianza a la población.

En términos cuantitativos los resultados del Proyecto fueron lo siguientes:

<b>Cuadro 8.7</b>	
<b>Resultados del Proyecto Comunidades en términos cuantitativos</b>	
<b>Resumen Agosto 2005 – Diciembre 2007</b>	<b>Total</b>
Estados en los que las OSC desarrollaron actividades	9
Cursos-taller impartidos por organizaciones participantes	298
Personas capacitadas por las OSC	4,557
Comunidades atendidas por las OSC	116
Solicitudes de información de las OSC	1,394
Recursos de revisión interpuestos por las OSC	104

En la vertiente del CETA, además de la formalización de su constitución jurídica, que le favorece para que se convierta en una instancia con el potencial de ser un agente de cambio para impulsar el derecho de acceso a la información en México y en el ámbito internacional (el CETA está registrado ante INDESOL y como donataria autorizada por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público), se trazaron, en colaboración con el IFAI, líneas de investigación inéditas en el campo del derecho de acceso a la información, por medio de la elaboración de estudios preferentemente empíricos.

Por ejemplo, se cuenta con un estudio sobre el impacto de la Ley Federal de Transparencia en la cultura burocrática, y otro más sobre los impactos reales del cumplimiento de las resoluciones de recursos de revisión del IFAI en un sujeto obligado estratégico, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Se han elaborado estudios y líneas de investigación sobre la transparencia y el acceso en la información tributaria y los impactos del acceso para la población, con énfasis en los grupos de bajos ingresos. Finalmente, como parte de los objetivos centrales de fortalecer institucionalmente al CETA, el IFAI aprobó un donativo a partir del donativo original de la Fundación Hewlett. Por acuerdo de su Órgano de Gobierno, el IFAI aprobó el otorgamiento de un donativo por un monto de \$ 885,200.00 para ser ejercido durante el año 2008, que se destinará para fortalecer las líneas de investigación del CETA. Dado que la actividad central del CETA es la investigación, el objetivo del donativo del IFAI encaja en el objeto social del Centro y su desarrollo productivo.

## 8.8. Publicaciones, materiales de difusión y estudios

En el artículo 37, fracción XIV, de la LFTAIPG se establece que el Instituto tiene por mandato publicar estudios e investigaciones para difundir y ampliar el conocimiento sobre la materia de la misma. Para cumplir con el mandato, se han editado un número importante de publicaciones y materiales impresos destinados a personas especializadas en la materia y al público en general.

El objetivo de este esfuerzo es doble: por una parte, se busca editar materiales que guíen a los particulares en las distintas etapas del ejercicio del derecho de acceso a la información. Por otra parte, se pretende generar un acervo de materiales impresos que sirvan de referencia en nuestro país y eleven la calidad del debate público respecto de las materias afines a la LFTAIPG.

Durante el año que se informa, el IFAI reimprimió 100 mil ejemplares de materiales de divulgación entre los cuales se encuentran los números 1 al 10 de los *Cuadernos de Transparencia*. Asimismo, se imprimieron 26 mil ejemplares de nuevos materiales que se incorporaron a la lista de publicaciones del IFAI en el 2007, las cuales son:

- Cuaderno de Transparencia No. 12. *Transparencia y derechos laborales*, por Luis Emilio Giménez Cacho.
- Folleto, *Reformas al Artículo Sexto Constitucional*.
- *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* con la reforma al Artículo Sexto Constitucional.
- *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental*.
- *Código de Buenas Prácticas y Alternativas para el Diseño de Leyes de Transparencia y Acceso a la Información en México*.
- *Carpeta Infomex*.
- Libro, *El Poder de la Transparencia. Nueve Derrotas a la Opacidad*, en coordinación con el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.
- Libro, *Estudio en Materia de Transparencia de Otros Sujetos Obligados por la LFTAIPG*, en coordinación con el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.
- Libro, *Hacia una democracia de contenidos. La reforma constitucional en materia de transparencia*, en coordinación con el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM y el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

En diciembre del año 2007 se recibieron los resultados del estudio *Descripción de los impactos económicos que puede generar la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en el sector del medio ambiente*. El estudio hace una evaluación cualitativa apoyada en la identificación de algunos aspectos estadísticos y en la consideración de mecanismos económicos que pueden servir de catalizador para la generación de diversos impactos ambientales. Para realizar el estudio se analizaron las solicitudes de información y los recursos de revisión obtenidos de dos muestras representativas de la dependencia y las entidades del sector (SEMARNAT, CONAFOR, CONAGUA, CONANP, IMTA, INE y PROFEPA).

Entre los principales resultados del estudio se encontró que de las solicitudes analizadas para el sector, se observa que aproximadamente el 46.1 por ciento de las solicitudes de información tienen un impacto local<sup>41</sup>, mientras que otro 31.3 por ciento representa un impacto regional<sup>42</sup>. El total de solicitudes de información con un impacto espacial específico<sup>43</sup> es del 77.4 por ciento del total de la muestra. En el caso de los recursos de revisión resueltos por el IFAI se observa que aproximadamente el 50.3 por ciento de los recursos tienen un impacto local, mientras que en el caso del impacto regional se observa

<sup>41</sup> Se considera información de impacto local cuando la misma tiene una alta especificidad espacial, como por ejemplo, una ciudad, una laguna, un arrecife, etc.

<sup>42</sup> Se refiere al caso en el que el área en que se perciben los efectos ambientales del uso de la información solicitada es lo suficientemente grande como para abarcar un estado de la República, un área natural protegida, un sistema hidrológico, etc.

<sup>43</sup> Las solicitudes de impacto espacial específico se obtienen al sumar las solicitudes de impacto local y las solicitudes de impacto regional.

que sólo el 24.8 por ciento de los recursos de revisión corresponden a dicha categoría. El total de recursos con un impacto espacial específico es de 75.1 por ciento. Una posible interpretación de los altos porcentajes de impacto espacial encontrados en las muestras, es que los solicitantes se interesan más por el entorno inmediato en el caso del sector de medio ambiente.

## 8.9. Comunicación Social

En el periodo que nos ocupa el IFAI emitió 49 comunicados de prensa en los que da cuenta de las actividades institucionales prioritarias; se realizaron 70 ruedas de prensa con representantes del Instituto y se cubrieron 32 giras de trabajo, además de que se dio cobertura a 68 eventos en los que participaron servidores públicos del Instituto en la capital del país. Adicionalmente, se promovieron y atendieron 130 entrevistas con medios informativos nacionales y extranjeros y se sostuvieron 150 encuentros con periodistas mexicanos y de otros países.

La transparencia en el ejercicio público y la rendición de cuentas son temas que van ganando terreno en los medios de comunicación; el Instituto y sus representantes son actores recurrentes en diversos espacios y durante el año 2007 se registraron 3,159 impactos en diarios, 194 en revistas, 1,480 en radio y 262 en televisión, para sumar un total de 5,095 impactos en 2007.

Adicionalmente, se realizaron 46 cursos-taller sobre la LFTAIPG y el trabajo del IFAI, que estuvieron dirigidos a periodistas y estudiantes de comunicación. De manera complementaria, se produjeron y transmitieron 51 programas radiofónicos de "La Caja de Cristal", a través de Radio Educación y el portal del IFAI en Internet.

Con el objeto de sensibilizar a la sociedad en su conjunto respecto de los temas relativos a la transparencia y el acceso a la información pública, así como para comunicar los beneficios que estas prácticas conllevan, se diseñó una campaña de difusión masiva denominada "Ejerce tu derecho de informarte y tener acceso a la información pública" en radio y televisión, mediante la transmisión de tres mensajes televisivos y diez de radio a través de los llamados tiempos oficiales en todas las estaciones y canales del país, así como la contratación de medios electrónicos, gráficos y alternativos (portales de Internet y buzones de correo).

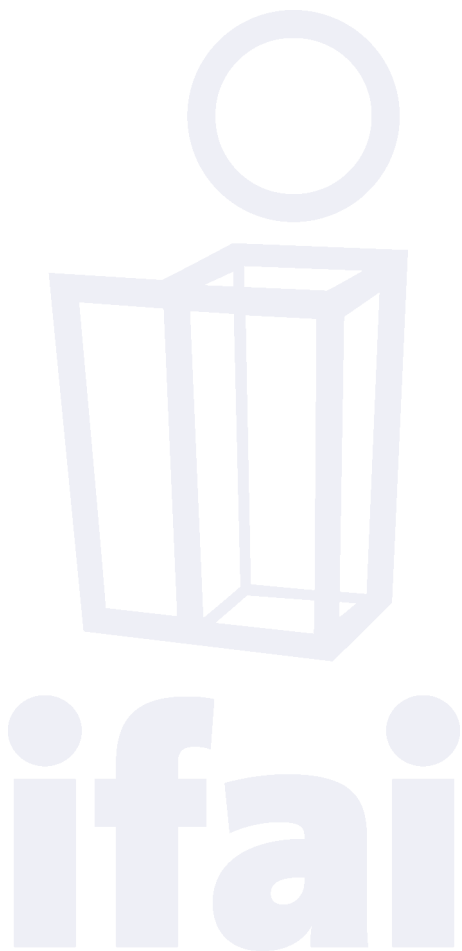
Para medir cualitativamente el impacto de los spots de radio y televisión de la campaña "Ejerce tu derecho de informarte y tener acceso a la información pública", conocer la percepción de la ciudadanía en torno a la imagen que proyecta el IFAI, y establecer en qué medida la campaña de difusión ha contribuido a divulgar la cultura de la transparencia y el conocimiento de la propia institución entre la población en general, se diseñaron y aplicaron dos encuestas: una con 1,620 entrevistas telefónicas y la otra con 1,081 entrevistas personales en hogares de México. Para evaluar el impacto, penetración y recordación de las campañas de difusión, se realizaron sesiones de evaluación cualitativa con diez "grupos de enfoque" mixtos cada una, en cinco entidades del país.

En estos estudios fue posible observar que el IFAI ha avanzado en la difusión de la LFTAIPG (ver cuadro 8.8), pues mientras en 2003 sólo 22 por ciento de la población manifestó conocerla, en 2004 esta cantidad aumentó a 39 por ciento, en 2005 ascendió al 43 por ciento, en 2006 aumentó a 50 por ciento y en 2007 aumentó a 64 por ciento, siendo un incremento de 14 puntos porcentuales, consistente

con la estrategia y objetivos de comunicación para 2007. Lo mismo sucede con el conocimiento del IFAI (ver cuadro 8.9), ya que en las respuestas a la pregunta "¿Ha visto o escuchado algo sobre el IFAI?", se observó un incremento en las personas que respondieron que "sí", pasando del 12 por ciento en 2003, al 20 por ciento en 2004, 41 por ciento en 2005, 49 por ciento en 2006, y 50 por ciento en 2007.

Cuadro 8.8 ¿Conoce o ha oído hablar de la LFTAIPG? (Encuesta nacional)					
	2003	2004	2005	2006	2007
Sí	22%	39%	43%	50%	64%
No	78%	61%	57%	50%	36%

Cuadro 8.9 ¿Conoce o ha oído hablar sobre el IFAI? (Encuesta nacional)					
	2003	2004	2005	2006	2007
Sí	12%	20%	41%	49%	50%
No	88%	80%	59%	51%	50%



## 9. GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL

A continuación se presenta el ejercicio de la gestión y administración institucional, que incluye las cifras sobre la estructura organizacional y ocupacional, así como la estructura de gasto e inversión: presupuesto por capítulo del gasto autorizado para el ejercicio 2007, presupuesto original y modificado, estado del ejercicio del presupuesto y el presupuesto autorizado para el año 2008. La parte final de esta sección se concentra en la estructura y desarrollo informático y de sistemas.

### 9.1. Estructura organizacional y ocupacional

Al 31 de diciembre de 2007, el IFAI contó con 218 plazas autorizadas<sup>44</sup>, de las cuales 203 ya estaban ocupadas y 15 vacantes. De los 203 servidores públicos que conforman el IFAI, 104 eran de sexo masculino y 99 de sexo femenino; la edad promedio de los hombres era de 37 años, mientras que la edad promedio de las mujeres era de 33.

Se llevaron a cabo 18 procesos de selección, en los que fueron evaluados al menos cinco candidatos por concurso, de esta forma se examinó a 115 personas y se ocuparon las 18 plazas de estructura.

**Cuadro 9.1**  
**Movimientos de personal 2007**

Ingresos	Reingresos	Bajas	Promociones	Cambio de adscripción	Total de movimientos
64	4	51	21	2	142

<sup>44</sup> Las 218 plazas incluyen las 23 plazas que se autorizaron en 2007.

Se obtuvo la autorización y la gestión para la ocupación de 23 plazas presupuestales. Estas plazas fueron proporcionadas por la SHCP. Se describieron, perfilaron y valoraron los puestos, 15 de esas plazas se utilizaron para reforzar la operación de las ponencias y las ocho restantes se asignaron a las áreas de las secretarías Ejecutiva y de Acuerdos. Como resultado de la gestión de estas plazas, se obtuvo la autorización y registro de la SFP de la Estructura Orgánica y Ocupacional a partir del 1 de mayo de 2007. Asimismo, es importante mencionar que en diciembre concluyó la actualización del Manual de Organización del IFAI.

## 9.2. Estructura de gasto e inversión

El presupuesto autorizado al IFAI por el Congreso de la Unión en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2007 (ver cuadro 9.2), ascendió a la cantidad de 242,795,850 pesos que, de conformidad con lo establecido en su Decreto de creación en el artículo 8, se considera como una entidad paraestatal de control indirecto no apoyada presupuestariamente. El presupuesto quedó integrado como sigue:

Capítulo	Denominación	Presupuesto autorizado anual (pesos)
1000	Servicios personales	137,398,347
2000	Materiales y suministros	4,976,831
3000	Servicios generales	85,189,492
5000	Bienes muebles e inmuebles	12,400,000
6000	Obras Públicas	0
7000	Inv. Financiera, Prov. Económicas	2,831,180
	<b>Total</b>	<b>242,795,850</b>



Con el propósito de atender los requerimientos de las diversas áreas que componen al Instituto, durante el ejercicio que se reporta se realizaron diversas adecuaciones al presupuesto, a fin de dar continuidad al desarrollo de las actividades establecidas en sus programas institucionales. Asimismo, durante el ejercicio se obtuvieron ingresos diversos propios por 2,070,000 pesos y donativos de dos organizaciones por 3,905,509 pesos, los cuales se integraron como sigue:

- a) Donativo derivado del convenio número TF-054316, denominado "Fortalecimiento del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública", firmado con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, por un importe de 2,424,308.89 pesos.
- b) *The William and Flora Hewlett Foundation*, por la cantidad de 1,481,200 pesos, para apoyar el proyecto IFAI-Comunidades-CETA, que tiene como objetivo general extender el conocimiento y ejercicio del derecho de acceso a la información pública federal, con especial énfasis a aquellos grupos sociales desprovistos de poder o influencia en la asignación de recursos y definición de políticas gubernamentales.

En virtud de ello, el presupuesto modificado para el ejercicio fiscal que nos ocupa quedó como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro 9.3 Presupuesto original y modificado por capítulo de gasto para el ejercicio fiscal 2007 (pesos)					
Capítulo	Denominación	Original	Modificado	Variación	Variación porcentual
1000	Servicios personales	137,398,347	153,889,924	16,491,577	12.00
2000	Materiales y suministros	4,976,831	3,794,984	-1,181,847	-23.75
3000	Servicios generales	85,189,492	82,166,704	-3,022,788	-3.55
5000	Bienes muebles e inmuebles	12,400,000	5,566,500	-6,833,500	-55.11
6000	Obras Pública	0	120,000	120,000	-----
7000	Inv. Financiera, Prov. Económicas	2,831,180	3,233,247	402,067	14.20
	Total general	242,795,850	248,771,359	5,975,509	2.46

Del presupuesto total ejercido, 98.2 por ciento correspondió a gasto corriente y el restante 1.8 por ciento a gasto de capital, como se resume en el siguiente cuadro:

Cuadro 9.4					
Estado del ejercicio del presupuesto por capítulo de gasto del IFAI en 2007					
(pesos)					
	Presupuesto			Variación porcentual	
	Original	Modificado	Ejercido	Ejer/Orig	Ejer/Modif
<b>Total</b>	<b>242,795,850</b>	<b>248,771,359</b>	<b>236,476,804</b>	<b>97.40</b>	<b>95.06</b>
<b>Gasto corriente</b>	<b>230,395,850</b>	<b>243,084,859</b>	<b>232,272,743</b>	<b>100.81</b>	<b>95.55</b>
1000.- Servicios personales	137,398,347	153,889,924	151,538,300	110.29	98.47
2000.- Materiales y suministros	4,976,831	3,794,984	3,151,320	63.32	83.04
3000.- Servicios generales	85,189,492	82,166,704	74,556,065	87.52	90.74
7000.- Inv. financiera, prov. Económicas	2,831,180	3,233,247	3,027,058	106.92	93.62
<b>Gasto de capital</b>	<b>12,400,000</b>	<b>5,686,500</b>	<b>4,204,061</b>	<b>33.90</b>	<b>73.93</b>
5000.- Bienes muebles e inmuebles	12,400,000	5,566,500	4,091,061	32.99	73.49
6000.- Obras Públicas	0	120,000	113,000	-----	94.17

Es importante destacar que con fecha 19 de marzo de 2008 y de acuerdo con las disposiciones y lineamientos emitidos por la Secretaría de la Función Pública, el despacho de contadores públicos Milán Brito, S.C., auditor externo designado por la Secretaría de referencia, emitió el dictamen derivado de la revisión de los Estados Financieros del IFAI, manifestando que en su opinión los Estados Financieros del Instituto presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera y los ingresos y egresos, las variaciones en el patrimonio y los cambios en la situación financiera del IFAI al 31 de diciembre de 2007, de conformidad con las normas de información financiera emitidas conjuntamente por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública.

Atendiendo las directrices fijadas por el Órgano de Gobierno, las Comisiones de Administración e Informática y las Disposiciones generales para el proceso de programación y presupuestación para el ejercicio fiscal 2008, se realizaron los procesos internos con las unidades administrativas para definir, conforme a las metas establecidas para 2008, el proyecto de presupuesto. Dicho proyecto se gestionó ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en las condiciones y plazos fijados, obteniéndose un presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2008 de 259,833,782 pesos, integrado por capítulo de gasto conforme a lo siguiente:



Cuadro 9.5 Presupuesto autorizado por capítulo de gasto para el ejercicio fiscal 2008 (pesos)		
Capítulo	Denominación	Presupuesto autorizado anual
1000	Servicios personales	149,388,103
2000	Materiales y suministros	4,283,166
3000	Servicios generales	92,549,341
5000	Bienes muebles e inmuebles	9,850,000
6000	Obras Públicas	0
7000	Inversión financiera, provisiones económicas	3,763,172
	Total	259,833,782

El 30 de marzo de 2007 se publicó en la página del IFAI el Programa de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto. Conforme a la normatividad vigente, se celebraron nueve sesiones ordinarias del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IFAI; se realizaron ocho sesiones extraordinarias para dictaminar los casos de excepción para la contratación de servicios, y se formalizaron 20 sesiones del subcomité revisor de bases; de las cuales 16 corresponden a procedimientos de licitación pública y cuatro por invitación a cuando menos tres personas. Se formalizaron un total de 14 licitaciones públicas, 12 nacionales y dos internacionales abiertas. También se formalizaron cinco procedimientos de invitación a cuando menos tres personas, uno de ellos con características plurianuales y otro se declaró desierto. Se elaboraron y formalizaron 114 contratos, de los cuales ocho fueron convenios modificatorios y 11 cancelados; así como 163 pedidos, de los cuales 13 fueron cancelados.

Asimismo, se atendió una inconformidad en la Licitación Pública Nacional número 0064-0001-005-07, para la contratación de una persona física o moral que preste los servicios de "Mantenimiento Correctivo Mayor a las Instalaciones del Edificio sede del IFAI". El Órgano Interno de Control dictaminó "Nulidad Total del Procedimiento", mediante resolución número IFAI/OIC/QR/092/07.

### 9.3. Estructura y desarrollo informático y de sistemas

En el año 2007 continuó la labor de construcción de herramientas informáticas para mejorar los medios de acceso a la información pública gubernamental y proteger los datos personales en posesión de los sujetos obligados. En este periodo, se consolidó la operación del sistema "Persona"<sup>45</sup>, con el cual es posible conocer las características y los responsables de más de 2,250 sistemas de las dependencias

<sup>45</sup> Sistema de Registro de los Sistemas de Datos Personales bajo custodia de la APF.

y entidades que albergan datos personales. De acuerdo con datos obtenidos por medio de dicho sistema, en el ejercicio 2007 se registraron más de 300 transmisiones de datos personales entre los sujetos obligados de la APF.

Se actualizaron sistemas que son utilizados por las dependencias y entidades de la APF, tales como el Sistema de Índices de Expedientes Reservados, SICCA, el SISI y el SISITUR. Se proporcionó servicio de asesoría especializada a los responsables de estos sistemas para resolver dudas operativas y para apoyarlos en el uso eficiente de estas herramientas. El IFAI también ofreció servicios de soporte técnico a las dependencias y entidades de la APF, a gobiernos estatales y municipales que son usuarios de Infomex, así como a la ciudadanía en general. Asimismo, se renovó la imagen y la funcionalidad del sitio institucional en Internet [www.ifai.org.mx](http://www.ifai.org.mx) al que se le agregaron ayudas para facilitar la localización de información.

En 2007 entró en operación el sistema Infomex<sup>46</sup> en los estados de Chihuahua, Jalisco y Nuevo León, en los municipios de Mexicali y Puebla. Mientras que en 2008 Infomex comenzó a funcionar en Morelos, Coahuila, Veracruz y en el municipio de Monterrey, Nuevo León.

Con este sistema operado por el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (INFODF), el gobierno capitalino recibió y gestionó la respuesta de más de 15,000 solicitudes; y su homólogo chihuahuense de más de 4,000.

Se puso en operación el POT con el cual se brinda acceso desde un mismo sitio de Internet a la información obligatoria de todas las dependencias y entidades de la APF, que establece el artículo 7 de la LFTAIPG. Del 15 de febrero al 31 de diciembre de 2007 se realizaron 4,966,618 consultas al POT, el cual incluye herramientas de búsqueda informática que permiten a cualquier persona obtener información gubernamental de manera autodidacta y sin necesidad de hacer una solicitud, pues no requiere de la intervención de ningún servidor público o de plazo alguno para obtenerla. Otra de las ventajas de este proyecto es que se puso fin al trabajo de más de 230 dependencias y entidades, que tenían que dar mantenimiento a sus portales individuales de transparencia, pues ahora el IFAI realiza la actualización de un solo portal.

Se cuenta con un nuevo buscador en la página del IFAI, denominado "ZOOM", por medio del cual es posible acceder a los más de 200,000 expedientes de las respuestas que ha dado la APF a las solicitudes de información recibidas desde la entrada en vigor de la LFTAIPG hasta la fecha. Esta herramienta informática permite obtener información sobre los recursos interpuestos y resueltos ante el IFAI, así como de los estudios y opiniones que se elaboran para la resolución de los mismos.

Es importante mencionar que entró en operación el sistema H-Com, mediante el cual las dependencias y entidades de la APF gestionan y dan seguimiento a las resoluciones de recursos de revisión interpuestos por los particulares. Con el H-Com se ahorraron 100 mil hojas, mediante el envío y recepción de cerca de 18 mil archivos electrónicos y se evitaron, al menos 5,000 viajes de mensajería, pues fue empleado para resolver y notificar más de 2,700 recursos de revisión.

<sup>46</sup> El sistema Infomex permite gestionar solicitudes de información y recursos de revisión vía Internet.

## 10. CONSOLIDACIÓN Y PROSPECTIVA DEL INSTITUTO

La consolidación de la democracia en México, de manera necesaria, está asociada con el ejercicio cotidiano del derecho de acceso a la información y con la adopción de criterios de transparencia en la instrumentación de las políticas públicas de las instancias gubernamentales. En efecto, el ejercicio del acceso a la información, en tanto se constituye como un derecho fundamental, faculta a los individuos a tener conocimiento documentado sobre la gestión gubernamental. La transparencia, por su parte, impone a la autoridad la obligación de hacer públicas sus decisiones y cursos de acción pero también exige la instrumentación de políticas públicas responsables e inclusivas, sustentadas en principios de eficiencia y equidad.

En menos de una década, el derecho de acceso a la información ha dejado de ser un cuerpo normativo aislado, para convertirse en un tema prioritario de la agenda social y política y, finalmente, en un precepto conciso y preciso en la Constitución de la República; más allá de constituirse como cambios legales, la codificación de ese derecho redunda en la introducción del criterio de transparencia en la gestión gubernamental. Ningún derecho ni política pública en la historia moderna del país se había desarrollado, difundido y asimilado tan rápido como el derecho de acceso a la información y la transparencia.

La reforma al artículo 6° constitucional, que establece los principios y las bases mínimas del acceso a la información y la transparencia, aplicables en todo el territorio nacional, es un cambio que modifica nuestra idea de lo público, la forma en que concebimos la función gubernamental y la relación entre gobernantes y gobernados. Nos encontramos en una etapa decisiva caracterizada por el imperativo de adecuar la normatividad federal con objeto de cumplir con la reforma. En virtud de esa necesidad, el Instituto entregó a la Cámara de Diputados el pasado 13 de febrero de 2008, el *Documento de trabajo para el intercambio de puntos de vista sobre los temas relevantes derivados de la reforma al artículo 6° constitucional*, el cual tiene la finalidad de aportar insumos a los legisladores federales para la discusión de la reforma a la LFTAIPG. Así, el IFAI participa vigorosamente en la promoción de esos cambios.

La consolidación de este derecho exige que el ciudadano tenga garantizado el acceso a la información de manera sencilla y expedita. Esto implica que los plazos de entrega de la información deben seguir siendo relativamente cortos y en caso de que sea negado este derecho habrá institutos autónomos ante los cuales se pueda acudir cuando este derecho sea negado. El artículo

2007

59 de la LFTAIPG establece que las resoluciones del Instituto son definitivas para las dependencias y entidades de la APF y sólo los particulares podrán impugnarlas ante el Poder Judicial de la Federación. Sin embargo, desde la creación del IFAI a diciembre de 2007 se han presentado 10 demandas de nulidad en contra de resoluciones emitidas por el Instituto, de las cuales cinco han sido interpuestas por dependencias y entidades de la APF. En los casos que se han resuelto, las salas Metropolitana y Superior —última instancia— del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa han establecido un criterio en el sentido de que las resoluciones del IFAI son definitivas para las dependencias y entidades de la APF, con lo cual se evita que el particular transite por innumerables oficinas administrativas e inicie procedimientos gravosos que dilaten aún más la obtención de información solicitada en los casos en que sea procedente.

Es necesario continuar con la implementación de Infomex en toda la República. La generalización en la aplicación de esta herramienta permitirá la construcción de una plataforma nacional de acceso a la información pública gubernamental, donde cada gobierno que se sume al sistema, formará parte de una página electrónica, conocida nacional y mundialmente. A la fecha, se encuentran operando siete sistemas Infomex estatales, uno más está listo para su arranque y otros diez se encuentran en desarrollo.

La gradual apropiación del derecho de acceso a la información por parte de los individuos se evidencia por medio del aumento del número de solicitudes presentadas ante las dependencias y entidades de la APF. Si bien este es un indicador de ir por buen camino, aún es necesario extender la difusión de este derecho fundamental e incentivar una mayor participación en las entidades federativas.

La gestión del IFAI no sólo consiste en emitir resoluciones y establecer criterios para limitar la reserva en materia de acceso a la información, custodia y conservación de archivos, y protección de datos personales; también instrumenta acciones que favorecen una mayor coordinación y certidumbre entre las dependencias y entidades de la APF respecto de la aplicación de la LFTAIPG. Asimismo, el Instituto es copartícipe del impulso de mecanismos para hacer más homogéneos el acceso a la información y las políticas de transparencia en el territorio nacional y es un interlocutor más en el diálogo e intercambio de prácticas con los Otros Sujetos Obligados.

Estamos en un momento trascendental y de evolución en el ejercicio de la función gubernativa, que ahora se sustenta en los principios de transparencia y acceso a la información. Ambos se afianzan, expanden y cobran una realidad material en un marco normativo e institucional en la elaboración de políticas, lo cual se ve reflejado incluso en el desarrollo de nuevas tecnologías de información. Ahora, para todos los individuos, la idea de que el gobierno mexicano está permanentemente abierto es posible. Estos hechos forman parte de una misma idea de gobierno: un ejercicio sencillo, sin trabas, abierto, transparente y sujeto al escrutinio público.

## ANEXOS

- Correspondientes al Quinto Informe de Labores al H. Congreso de la Unión 2007

Consultar el CD 1 que se adjunta

- Informes de labores que presentan los Otros Sujetos Obligados

Consultar el CD 2 que se adjunta



El 5to. Informe de Labores al H. Congreso de la Unión 2007  
se terminó de imprimir en el mes de mayo de 2008  
Tiraje: 1,000 ejemplares

Edición a cargo de:  
Instituto Federal de Acceso a la Información Pública  
(IFAI)



**ifai**

Instituto Federal de Acceso  
a la Información Pública